

CATÁLOGO DE SERVICIOS ALCALDÍA CUAUHTÉMOC 2020

CATÁLOGO DE SERVICIOS 2020

AÑO	TOTAL DE SERVICIOS
2020	162

NO. C.	ÁREA	NÚMERO DE SERVICIOS 2020
1	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	2
2	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	5
3	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	12
4	DIRECCIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS CULTURALES RECREATIVOS Y EDUCATIVOS	5
5	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO	6
6	DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES	3
7	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y BIENESTAR	17
8	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS	15
9	DIRECCIÓN TERRITORIAL MORELOS PERALVILLO	12
10	SUBDIRECCIÓN TERRITORIAL ESPERANZA BUENOS AIRES	12
11	DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTA MARÍA ATLAMPA	12
12	DIRECCIÓN TERRITORIAL JUÁREZ SAN RAFAEL	12
13	SUBDIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO HISTÓRICO	12
14	DIRECCIÓN TERRITORIAL OBRERA DOCTORES	12
15	DIRECCIÓN TERRITORIAL ROMA CONDESA	12
16	DIRECCIÓN TERRITORIAL TOLNÁHUAC TLATELOLCO GUERRERO	13

ÁREA	SERVICIOS
1.-DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (DGA)	1.-ATENCIÓN A ASUNTOS RELACIONADOS CON LA DGA (EQUIPO DE SONIDO BÁSICO, SILLAS, CARPAS, TABLONES, TEMPLETES) 2.-USO DE LAS EXPLANADAS Y/O AUDITORIO, DEL EDIFICIO SEDE DE LA ALCALDÍA
2.-DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO (DGG)	1.-ASUNTOS RELACIONADOS CON EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA 2.-RETIRO DE OBSTÁCULOS EN VÍA PÚBLICA 3.-OPINIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE BASE DE TAXIS 4.-QUEJAS A MERCADOS PÚBLICOS 5.-VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
3.-DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL (DGSCPC)	1.-EVALUACIÓN DE INMUEBLES 2.-INFORME DE CALENDARIO DE SIMULACROS 3.-REVISIÓN DE INSTALACIÓN DE GAS Y/O ELÉCTRICAS Y MATERIALES PELIGROSOS 4.-SOLICITUD DE CAPACITACIÓN (PROTECCIÓN CIVIL) 5.-VISTO BUENO PARA TRÁMITES: REVISIÓN DE ESPECTACULARES, SEGURIDAD EN OBRAS, INSPECCIONES VISUALES A INMUEBLES Y TOMAS DE CONOCIMIENTO, ETC, 6.-ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, MITIGACIÓN DE RIESGOS Y SOLICITUD DE COPIA DE LA ATENCIÓN A EMERGENCIAS 7.-PROGRAMA DE "CHATARRIZACIÓN" PARA VEHÍCULOS EN ESTADO DE ABANDONO (ENFAJILLAMIENTO DE VEHÍCULOS) 8.-SOLICITUD DE RONDINES DE VIGILANCIA Y OPERATIVOS PARA EVITAR LA COMISIÓN DEL DELITO E INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS 9.-REPORTE A SSC: QUEJA EN CONTRA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA 10.-JORNADAS DE PREVENCIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS 11.-JORNADAS DE PREVENCIÓN EN ESCUELAS
4.-DIRECCIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS CULTURALES, RECREATIVOS Y EDUCATIVOS (DGDCRE)	1.-PRÉSTAMO DE FOROS Y ESPACIOS CULTURALES ADMINISTRADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS CULTURALES, RECREATIVOS Y EDUCATIVOS 2.-RESERVA Y RENTA DE FOROS Y ESPACIOS CULTURALES ADMINISTRADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS CULTURALES, RECREATIVOS Y EDUCATIVOS 3.-SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LAS ACTIVIDADES EN CASAS DE CULTURA Y CENTROS CULTURALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS CULTURALES, RECREATIVOS Y EDUCATIVOS 4.-AUTORIZACIÓN PARA SUBIR AL MIRADOR DEL MONUMENTO A LOS HÉROES DE LA INDEPENDENCIA 5.-EVENTOS CULTURALES (SOLICITUD DE ORQUESTA SINFÓNICA DE ALIENTOS)

CATÁLOGO DE SERVICIOS 2020

ÁREA	SERVICIOS
5.-DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO (DGODU)	1.-AVISO PARA USO TEMPORAL DE VÍA PÚBLICA PARA ESTACIONAMIENTO Y/O MANIOBRA DE CARGA Y DESCARGA
	2.-ESTUDIO TÉCNICO PARA BALIZAMIENTO VEHICULAR Y PEATONAL, SEÑALAMIENTOS VIALES VERTICALES/HORIZONTALES, COLOCACIÓN DE GUARDACANTONES Y RAMPAS EN VIALIDADES SECUNDARIAS
	3.-ESTUDIO TÉCNICO PARA INSTALACIÓN O RETIRO DE TOPE O REDUCTOR DE VELOCIDAD
	4.-ESTUDIO TÉCNICO PARA BALIZAMIENTO DE CAJÓN PARA ESTACIONAMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
	5.-RETIRO DE CASCAJO, ESCOMBRO DERIVADO DE UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA EN VIALIDADES SECUNDARIAS
	6.-REENCARPETADO, REPARACIÓN DE BANQUETAS Y/O GUARNICIONES DERIVADO DE UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA EN VIALIDADES SECUNDARIAS
	6.-DIRECCIÓN GENERAL JURIDICO Y DE SERVICIOS LEGALES (DGJSL)
2.-ASESORÍA JURÍDICA GRATUITA EN MATERIA CIVIL, PENAL, LABORAL, MERCANTIL Y ADMINISTRATIVA	
3.-IMPARTICIÓN DE PLÁTICAS DE LA LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES PARA EL D. F. (HOY CIUDAD DE MÉXICO)	
7.-DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y BIENESTAR (DGDB)	1.-ADOPCIÓN DE ÁREAS VERDES
	2.-PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL
	3.-ASESORÍA Y CURSOS DE CAPACITACIÓN EMPRESARIAL
	4.-BOLSA DE TRABAJO (VINCULACIÓN LABORAL)
	5.-PROMOCIÓN Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y ORGANIZACIÓN DE FERIAS COMERCIALES
	6.-ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE CRÉDITOS Y FINANCIAMIENTOS PARA EMPRESAS
	7.-RECORRIDOS TURÍSTICOS EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
	8.-ATENCIÓN DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LA DGDB
	9.-CAPACITACIÓN Y ATENCIÓN VECINAL EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
	10.-ASESORÍA EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CATÁLOGO DE SERVICIOS 2020

ÁREA	SERVICIOS
7.-DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y BIENESTAR (DGDB)	11.-SUBDIRECCIÓN DE DEPORTE (ÁREAS DEPORTIVAS Y SALONES DE EVENTOS)
	12.-OFICINA DE TRABAJO SOCIAL
	13.-ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
	14.-ASUNTOS GENERALES DE APOYO A GRUPOS VULNERABLES
	15.-CENTROS COMUNITARIOS (TALLERES, ARTES PLÁSTICAS, BAILES DE SALÓN, ACTIVIDADES EDUCATIVAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS)
	16.-ATENCIÓN A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE
	17.-SERVICIOS DE PREVENCIÓN A LA SALUD Y ASISTENCIA MÉDICA
8.-DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS (DGSU)	1.-DIAGNÓSTICO DE SUJETO FORESTAL
	2.-REPARACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
	3.-MANTENIMIENTO A LA RED DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS HIDRÁULICOS
	4.-REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE TAPAS DE COLADERA Y TAPAS DE REGISTRO EN VÍAS SECUNDARIAS
	5.-BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS
	6.-SOLICITUD DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES
	7.-MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO URBANO DEL ESPACIO PÚBLICO
	8.-RETIRO DE BASURA, TRIQUES, CASCAJO O ANIMAL MUERTO EN LA VÍA PÚBLICA
	9.-SOLICITUD DE BARRIDO MANUAL O TOQUE DE CAMPANA EN VÍA PÚBLICA
	10.-SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPAS A ESCUELAS PÚBLICAS, EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA Y HOSPITALES
	11.-REPARACIÓN DE TRAMO DE BANQUETAS FRENTE A DOMICILIO, GUARNICIONES, COLOCACIÓN, RETIRO Y RENIVELACIÓN DE ADOQUÍN
	12.-REUBICACIÓN DE POSTES DE ALUMBRADO (REQUIERE PAGO DE DERECHOS)
	13.-CONSTANCIA DE SERVICIOS (REQUIERE PAGO DE DERECHOS)
	14.-COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLACAS DE NOMENCLATURA
	15.-INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

CATÁLOGO DE SERVICIOS 2020

ÁREA	SERVICIOS
9.-DIRECCIONES TERRITORIALES: TOLNÁHUAC TLATELOLCO GUERRERO JUÁREZ SAN RAFAEL OBRAERA DOCTORES ROMA CONDESA MORELOS PERALVILLO SANTA MARÍA ATLAMPA	1.-DIAGNÓSTICO DE SUJETO FORESTAL
	2.-REPARACIÓN Y REINSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
	3.-MANTENIMIENTO A LA RED DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS HIDRÁULICOS
	4.-REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE TAPAS DE COLADERA Y TAPAS DE REGISTRO EN VÍAS SECUNDARIAS
	5.-BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS
SUBDIRECCIONES TERRITORIALES: CENTRO HISTÓRICO ESPERANZA BUENOS AIRES	6.-SOLICITUD DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES
	7.-MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO URBANO DEL ESPACIO PÚBLICO
	8.-RETIRO DE BASURA, TRIQUES, CASCAJO O ANIMAL MUERTO EN LA VÍA PÚBLICA
	9.-SOLICITUD DE BARRIDO MANUAL O TOQUE DE CAMPANA EN VÍA PÚBLICA
	10.-SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPAS A ESCUELAS PÚBLICAS, EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA Y HOSPITALES
	11.-REPARACIÓN DE TRAMO DE BANQUETAS FRENTE A DOMICILIO, GUARNICIONES, COLOCACIÓN, RETIRO Y RENIVELACIÓN DE ADOQUÍN
	12.-ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES TERRITORIALES
	13.-ACHIQUE O EXTRACCIÓN DE AGUAS EN CELDAS DE CIMENTACIÓN (SOLO TLATELOLCO)

1.-DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (DGA)

**CATÁLOGO DE SERVICIOS 2020
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

	SERVICIO	SOLICITUD A TRAVÉS DEL SISTEMA UNIFICADO DE ATENCIÓN CIUDADANA	SOLICITUD PRESENCIAL O POR ESCRITO
1	ATENCIÓN A ASUNTOS RELACIONADOS CON LA DGA (EQUIPO DE SONIDO BÁSICO, SILLAS, CARPAS, TABLONES, TEMPLETES)	X	X
2	USO DE LAS EXPLANADAS Y/O AUDITORIO, DEL EDIFICIO SEDE DE LA ALCALDÍA	X	X

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	<p align="center">DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ATENCIÓN A ASUNTOS RELACIONADOS CON LA DGA (EQUIPO DE SONIDO BÁSICO, SILLAS, CARPAS, TABLONES, TEMPLETES)</p>
<p>¿En qué consiste?</p>	<p>Servicios que prestan las Alcaldías de la Ciudad de México para auxiliar a la población con apoyo logístico y/o material para la realización de eventos sociales y/o culturales, que incluyen entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equipo de sonido básico con cobertura para aproximadamente 100 personas • Sillas • Carpas 3x3 y 3x6 metros • Tablones • Templete de 5x5 por 1.5 mts de altura.
<p>¿Cuál es el fundamento jurídico?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-Artículo 8. • Constitución Política de la Ciudad de México.- Artículo 56 inciso 2 fracción VI. • Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.- Título segundo, Capítulo primero, artículo 6, fracción VIII y X; Capítulo segundo, artículo 9: Capítulo cuarto, artículo 29 fracción I, II, III, IV, V y VI, Título tercero, Capítulo primero, artículos 32; 33, 34 y 39, fracciones VI, IX y X, Capítulo segundo artículos 40 y 43, Capítulo tercero, artículo 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, artículos 47, 49, 50, 52, 59 y 86, Capítulo séptimo, artículo 87 fracciones I, II, III y IV. • Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.-Artículos 12 y 13 • Ley Orgánica de Alcaldías.-Título I, Capítulo III, artículo 13, fracciones I, II y III; Título II, Capítulo III, artículo 20, fracciones XII, XVII y XXII, Capítulo VII, Artículo 32, fracción IV.
<p>¿A quién está dirigido?</p>	<p>A las personas, organizaciones civiles o educativas, que soliciten el apoyo logístico para la realización de algún evento dentro de la demarcación de la Alcaldía Cuauhtémoc.</p>
<p>¿Cuál es el costo?</p>	<p>Gratuito</p>

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ATENCIÓN A ASUNTOS RELACIONADOS CON LA DGA (EQUIPO DE SONIDO BÁSICO, SILLAS, CARPAS, TABLONES, TEMPLETES)
¿Cuáles son los requisitos?	<ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre del solicitante 2. Domicilio del solicitante (Calle, Número, Colonia, Alcaldía, Código Postal) 3. Teléfono local, celular o correo electrónico, para aclaraciones y notificaciones 4. Solicitar el servicio o atención necesitada 30 días antes del evento 5. Proporcionar la información sobre el tipo de evento a realizar, la fecha horario y el permiso correspondiente en caso de ser en la vía pública 6. Domicilio o ubicación exacta del lugar donde se desarrollará el evento adjuntando croquis del mismo
Observaciones	<p>La logística se proporcionará siempre y cuando se tenga disponible, dando prioridad a las actividades y eventos propios de esta Alcaldía</p> <p>En caso de solicitud de templete deberá anexar croquis de la ubicación exacta de éste</p> <p>Cuando se trate de eventos en la vía pública el solicitante se hará responsable de la custodia de los bienes, hasta que se retiren</p>
¿Cuál es el formato requerido?	Oficio dirigido al Alcalde y/o Director General de Administración
¿Cuál es el tiempo de respuesta o realización del servicio?	<p>El tiempo de respuesta puede variar y como fecha límite se proporcionará con un día de anticipación de la fecha en que se requiere, lo anterior de acuerdo a la demanda que se tenga.</p> <p>La logística solicitada está sujeta a la disponibilidad que se tenga del material de conformidad a las actividades propias, a la evaluación y programación de la Bitácora del área de Logística.</p> <p>El servicio se realizará en la fecha que se solicita.</p>
¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?	<ol style="list-style-type: none"> 1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc, 2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx 3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/ 4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/ 5. Locatel: (55) 56581111

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN USO DE LAS EXPLANADAS Y/O AUDITORIO, DEL EDIFICIO SEDE DE LA ALCALDÍA
¿En qué consiste?	Autorizar y atender las solicitudes de préstamo y uso de las explanadas o auditorio del edificio sede de la Alcaldía, para la organización y realización de eventos culturales, recreativos, fiestas, exposiciones y otros.
¿Cuál es el fundamento jurídico?	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-Artículo 8. • Constitución Política de la Ciudad de México.-Artículo 56 inciso 2, fracción VI. • Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.-Titulo segundo, Capítulo primero, artículo 6, fracción VIII y X; Capitulo segundo, artículo 9; Capitulo cuarto, artículo 29 fracción I, II, III, IV, V y VI, Título Tercero, Capitulo primero, artículos 32; 33, 34 y 39, fracciones VI, IX y X, Capitulo segundo artículos 40 y 43, Capítulo tercero, artículo 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, artículos 47, 49, 50, 52, 59 y 86, Capitulo séptimo, artículo 87 fracciones I, II, III y IV. • Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.-Artículos 12 y 13 • Ley Orgánica de Alcaldías.-Título I, Capitulo III, artículo 13, fracciones I, II y III; Título II, Capitulo III, artículo 20, fracciones XII, XVII y XXII, Capitulo VII, Artículo 32, fracción IV.
¿A quién está dirigido?	A los residentes, organizaciones civiles o educativas de la Alcaldía Cuauhtémoc que soliciten las explanadas o el auditorio del edificio sede de la Alcaldía, para la realización de algún evento.
¿Cuál es el costo?	Gratuito
¿Cuáles son los requisitos?	<ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre del solicitante de la organización ciudadana, vecinal o educativa que solicita el servicio 2. Domicilio del solicitante (Calle, Número, Colonia, Delegación, Código Postal) 3. Teléfono local, celular o correo electrónico, para aclaraciones y notificaciones 4. Solicitar el servicio de préstamo en el que se especifique el tipo de evento a realizar, la duración, el número de participantes 5. Cumplir con las disposiciones e indicaciones que se emitan para el uso de las explanadas y auditorio

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN USO DE LAS EXPLANADAS Y/O AUDITORIO, DEL EDIFICIO SEDE DE LA ALCALDÍA
Observaciones	<p>Se facilitará el espacio siempre y cuando esté disponible, dando prioridad a las actividades y eventos propios de esta Alcaldía Queda prohibido introducir o repartir alimentos al interior del auditorio a menos de que por alguna situación especial, se solicite y se incluya en la autorización que se emita. En caso de que se pretenda realizar actividad comercial incluyendo presencia de marcas y/o logotipos, se deberá contar con el visto bueno o aprobación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Servicios Legales</p>
¿Cuál es el formato requerido?	Oficio dirigido al Alcalde, Director General de Administración y/o a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
¿Cuál es el tiempo de respuesta o realización del servicio?	El tiempo de respuesta puede variar de conformidad a los eventos ya programados, de conformidad a las actividades propias, a la evaluación y programación de la Bitácora de la Subdirección de Servicios Generales y la Unidad Departamental de Logística. La fecha límite se proporcionara con un día de anticipación de la fecha en que se requiere, lo anterior de acuerdo a la demanda que se tenga.
¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?	<ol style="list-style-type: none"> 1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc, 2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx 3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/ 4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/ 5. Locatel: (55) 56581111

2.-DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO (DGG)

**CATÁLOGO DE SERVICIOS 2020
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO**

	SERVICIO	SOLICITUD A TRAVÉS DEL SISTEMA UNIFICADO DE ATENCIÓN CIUDADANA	SOLICITUD PRESENCIAL O POR ESCRITO
1	ASUNTOS RELACIONADOS CON EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	X	X
2	RETIRO DE OBSTÁCULOS EN VÍA PÚBLICA	X	X
3	OPINIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE BASE DE TAXIS	X	X
4	QUEJAS A MERCADOS PÚBLICOS	X	X
5	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	X	X

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA
¿En qué consiste?	<p>Conocer el estado que guardan los comerciantes en vía pública, siempre que se encuentren registrados en el Sistema de Comercio en Vía Pública (SISCOVIP)</p> <p>Dar de Baja la Clave Única de comerciantes registrados en el Sistema de Comercio en Vía Pública (SISCOVIP), por fallecimiento abandono de la actividad comercial</p> <p>Atender las quejas ciudadanas en materia de Bazares, Pasajes y Corredores Comerciales a través de recorridos, inspecciones y acciones para evaluar el cumplimiento de la normatividad establecida</p> <p>Atender las quejas ciudadanas en materia de Ferias a través de recorridos, inspecciones y acciones para evaluar el cumplimiento de la normatividad establecida</p> <p>Solicitar el retiro de ambulantes, que por alguna situación causen afectación y se encuentren dentro de la demarcación de la Alcaldía</p> <p>Solicitar la reubicación y/o retiro de puesto fijo y semifijo que se encuentren dentro de la demarcación de la Alcaldía</p>
¿Cuál es el fundamento jurídico?	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución de la Ciudad de México. -Artículo 53, letra A, numeral 12 fracción V; letra B numeral 3, inciso a) fracción XXVII, Trigésimo y Trigésimo primero. • Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México. -Artículo 20 fracción V, 30, 34 fracción IV. • Ley de Movilidad del Distrito Federal (hoy Ciudad de México). Artículo 2 párrafo segundo, 15 fracción II. Artículo 30, 30.1, 30.11, 30.12 de los Lineamientos mediante los que se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 2 de julio del 2019
¿A quién está dirigido?	A los habitantes o ciudadanos en general
¿Cuál es el costo?	Gratuito
¿Cuáles son los requisitos?	<p>Mostrar las probables irregularidades del espacio a verificar</p> <p>Copia de identificación oficial</p> <p>En su caso: Denominación y giro del establecimiento mercantil Domicilio del lugar en que se lleve a cabo los trabajos constructivos, obra o demolición.</p>

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA
Observaciones	El tiempo de respuesta puede variar de acuerdo al análisis.
¿Cuál es el formato requerido?	Sin Formato, escrito dirigido a la Dirección General de Gobierno.
¿Cuál es el tiempo de respuesta o realización del servicio?	40 días hábiles (las respuestas están sujetas a evaluación por lo que el tiempo puede variar)
¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?	<ol style="list-style-type: none"> 1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc, 2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx 3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/ 4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/ 5. Locatel: (55) 56581111

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO RETIRO DE OBSTÁCULOS EN VÍA PÚBLICA
¿En qué consiste?	Solicitar el retiro de obstáculos en vía pública, que por alguna situación causen afectación y se encuentren dentro de la demarcación de la Alcaldía, exceptuando a aquellos que se encuentren anclados a la banqueta y el retiro de los mismo cause una afectación a la misma
¿Cuál es el fundamento jurídico?	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución de la Ciudad de México. - Artículo 53, letra A, numeral 12 fracción V; letra B numeral 3, inciso a) fracción XXVII, Trigésimo y Trigésimo primero. • Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículo 29 fracción V, 30, 34 fracción IV. • Ley de Movilidad del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) artículo 2 párrafo segundo, 15 fracción II, 16. • Lineamientos mediante los que se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana de la Administración Pública de la Ciudad de México.
¿A quién está dirigido?	A los habitantes o ciudadanos en general.
¿Cuál es el costo?	Gratuito
¿Cuáles son los requisitos?	<ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre del solicitante 2. Teléfono 3. Dirección 4. Ubicación de los obstáculos que estén en vía pública
Observaciones	El tiempo de respuesta puede variar de acuerdo al análisis.
¿Cuál es el formato requerido?	Sin Formato, escrito dirigido a la Dirección General de Gobierno.
¿Cuál es el tiempo de respuesta?	40 días hábiles (las respuestas están sujetas a evaluación por lo que el tiempo puede variar)
¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?	<ol style="list-style-type: none"> 1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc, 2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx 3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/ 4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/ 5. Locatel: (55) 56581111

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO OPINIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE BASE DE TAXIS
¿En qué consiste?	La alcaldía emite Visto Bueno para la instalación de base de taxis en la demarcación de la Alcaldía.
¿Cuál es el fundamento jurídico?	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución de la Ciudad de México.-Artículos 53, letra A, numeral 12 fracción V; letra B numeral 3, inciso a) fracción XXVII, Trigésimo y Trigésimo primero • Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.-Artículo 29 fracción V, 30, 34 fracción IV • Ley de Movilidad del Distrito Federal (hoy Ciudad de México).- artículo 2 párrafo segundo, 15 fracción IX • Lineamientos mediante los que se establece el modelo integral de atención ciudadana de la administración pública de la Ciudad de México
¿A quién está dirigido?	A los habitantes de la Alcaldía Cuauhtémoc que los soliciten
¿Cuál es el costo?	Gratuito
¿Cuáles son los requisitos?	<ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre del solicitante 2. Domicilio en el que pretende ubicar el sitio y/o base del taxi 3. Horario 4. Número de cajones a ocupar 5. Copia de identificación oficial 6. Copia de Acta Constitutiva 7. Copia del Oficio de autorización de la Secretaría de Movilidad (SEMOVI) vigente 8. Copia del Padrón 9. Copia del RFC 10. Croquis de ubicación
Observaciones	El tiempo de respuesta puede variar de acuerdo al análisis
¿Cuál es el formato requerido?	Sin formato, escrito dirigido a la Dirección General de Gobierno
¿Cuál es el tiempo de respuesta?	45 días hábiles (las respuestas están sujetas a evaluación por lo que el tiempo puede variar)
¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?	<ol style="list-style-type: none"> 1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc, 2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx 3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/ 4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/ 5. Locatel: (55) 56581111

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO QUEJAS A MERCADOS PÚBLICOS
¿En qué consiste?	Atender las quejas de los locatarios o comerciantes y público en general por cualquier irregularidad que se presente en los Mercados Públicos
¿Cuál es el fundamento jurídico?	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución de la Ciudad de México. - Artículo 53, letra B, numeral 3 inciso a) y b), 122 letra C. • Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México. Artículo 32 fracción I y IV, 53 fracción XVI y XIX. • Lineamientos mediante los que se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana de la Administración Pública de la Ciudad de México.
¿A quién está dirigido?	A los locatarios, habitantes o ciudadanos en general
¿Cuál es el costo?	Gratuito.
¿Cuáles son los requisitos?	<ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre del solicitante. 2. Teléfono 3. Dirección 4. Escrito dirigido a la Dirección General de Gobierno, describiendo a detalle la queja
Observaciones	El tiempo de respuesta puede variar de acuerdo al análisis o supervisión.
¿Cuál es el formato requerido?	Sin Formato, escrito dirigido a la Dirección General de Gobierno.
¿Cuál es el tiempo de respuesta?	40 días hábiles (las respuestas están sujetas a evaluación por lo que el tiempo puede variar)
¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?	<ol style="list-style-type: none"> 6. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc, 7. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx 8. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/ 9. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/ 10. Locatel: (55) 56581111

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
<p>¿En qué consiste?</p>	<p>Corroborar por medio de visita de verificación por parte del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, ordenado por éste Órgano Político Administrativo, que se cumplan todos y cada uno de los requisitos señalados en las legislaciones aplicables, así como proteger la salud, la integridad de las personas y la seguridad pública.</p> <p>Corroborar por medio de visita de verificación, que los estacionamientos públicos de esta demarcación operan con las tarifas autorizadas por este Órgano Político Administrativo, así como el de corroborar que respeta la superficie autorizada, que opere con toda la documentación que necesita para la explotación de dicho giro y que cumple con todos los requisitos necesarios aplicables en materia de seguridad y protección civil, con el objeto de salvaguardar la integridad de usuarios y operadores, así como de garantizar que los vehículos quedan depositados bajo resguardo en un establecimiento que opera conforme a la normatividad aplicable lo determina.</p> <p>Llevar a cabo por conducto del Instituto de Verificación Administrativa las verificaciones a los locales de los diversos mercados públicos que se encuentran en esta demarcación, con el objeto de corroborar si el titular al cual se le asignó la Cédula de dicho espacio, se encuentra ejerciendo el giro correspondiente, así como también revisar las condiciones de seguridad bajo las cuales opera el espacio en cuestión, de conformidad con la normatividad aplicable al caso en concreto.</p> <p>Consiste en realizar la visita de verificación al inmueble y/o predio y/o edificación, en el cual se realicen trabajos constructivos (demolición, ampliación, obra nueva, reparaciones, reestructuración), con la finalidad única de que se cumplan los requisitos contemplados en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal y demás normatividad aplicable vigente.</p> <p>Verificar que los establecimientos mercantiles en general cuenten con las debidas instalaciones, para su operación así como las prohibiciones y restricciones marcadas por ley, con el objeto de evitar que las personas consideradas como no fumadores, que hagan uso de sus instalaciones aisladas de cualquier contacto por vía respiratoria de productos derivados del tabaco, consumidos por los usuarios de dichos comercios, con el objeto de salvaguardar la integridad física de las personas consideradas como no fumadores, así como de los menores de edad y mujeres embarazadas.</p>

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
¿En qué consiste?	<p>Realizar la visita de verificación al Establecimiento Mercantil, en donde exista riesgo inminente para el ser humano, con la finalidad de salvaguardar la integridad física y que se cumplan los requisitos contemplados en la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, de su Reglamento y demás normatividad aplicable vigente.</p> <p>Realizar la visita de verificación el uso de suelo utilizado en el inmueble visitado sea el permitido en los programas vigentes y normas de ordenación en función de la zonificación correspondiente y que se cumplan los requisitos contemplados en la Ley de Desarrollo Urbano vigente en la Ciudad de México, de su Reglamento y demás normatividad aplicable vigente.</p> <p>Revisar y/o comprobar que el Anuncio, cuente con el permiso y/o autorización, emitido por la autoridad competente, asimismo cumpla con las disposiciones legales y reglamentarias respecto de las actividades reguladas que se realicen en el momento.</p>
¿Cuál es el fundamento jurídico?	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- Artículo 122 Apartado A Fracción VI Inciso c. • Constitución Política de la Ciudad de México.- Artículos 7, 52, 53 • Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.- 1, 29 fracción II, 30, 31, 32 fracción VIII, 71 y 75. • Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.-Artículo 33, 44 y 50. • Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.- Artículo 13. • Ley del Instituto De Verificación Administrativa de la Ciudad de México.- 1, 2, 3 fracciones II y V, 6, 7 14 apartado B, fracción I, incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j) k), l) y m), 17, 28, 46 y 53. • Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México.- 1, 2 fracción I, II, III, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV, XXVII, 3, 8 fracciones II, III, IV, VIII, 10 apartado A fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, incisos a), b) y c), X, XI, XII, incisos a), b), c) y d), XIII, XIV incisos a), b), c), d) y e), apartado B fracción I, II incisos a), b), c), y d), III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, 11, 12, 23, 35 fracción XVI, 46 y 60. Ley de Gestión integral de Riesgo y Protección Civil de la Ciudad de México.- Artículos 60, 65, 115 fracción IX, 123, 125 y 213. • Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en la Ciudad de México.- Artículos 3 fracción I, 10 fracciones I, II, III, X, Xbis, Xter, 13, 16 párrafo primero y 20 • Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México.- Artículos 9 fracción II, 29, 31 y 32

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
<p>¿Cuál es el fundamento jurídico?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Salud de la Ciudad de México.- 118 y 121. • Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal ahora Ciudad de México.- Artículos 92 y 95. • Ley de Publicidad Exterior de la Ciudad de México.-1, 2, fracciones IV, VI, VIII y XIV, 3, 7 fracciones IV, VI y VIII; 13, 81, 82 fracciones I, II y III, 81, 82, 83, 94 Bis y 94 ter. • Reglamento de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.- 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 18, 20, 22, 41, 42, 43, 44, 83 y 84. • Reglamento de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México en materia de aforo y de seguridad en establecimientos de impacto zonal.- Artículo 2 fracción I, II, IV, VI, VIII, IX, 4, 7 y 18. • Reglamento de Construcciones de la Ciudad de México.- Artículo 1, 2, 3 fracciones VI, 50, 74, 80, 187, 244 y 245. • Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.- Artículo 215. • Reglamento de Desarrollo Urbano del Distrito Federal .- Artículo 158 • Reglamento de la Ley de Publicidad Exterior de la Ciudad de México.- 1, 2, 12 fracciones II y III, 22, 25, 26, 49, 52 Transitorio Décimo Primero • Norma Oficial Mexicana NOM-36-SCFI-2016 Prácticas Comerciales, Requisitos de Información.- Numerales 2.1, 3, 3.23, 4.1, 4.11, 8. • Disposiciones Generales en Prestación de Servicios Funerarios • Artículo 30, 30.1, 30.11, 30.12 de los Lineamientos mediante los que se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 2 de julio del 2019. • Aviso por el cual se da a conocer su estructura organizacional de la Alcaldía Cuauhtémoc publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho.
<p>¿A quién está dirigido?</p>	<p>A los habitantes o ciudadanos en general que soliciten los servicios de verificación administrativa.</p>
<p>¿Cuál es el costo?</p>	<p>Gratuito</p>
<p>¿Cuáles son los requisitos?</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1.-Presentar solicitud escrita ante el CESAC, en la cual se exponga claramente la problemática o razones que constituyan omisiones o afectaciones que justifiquen el procedimiento de verificación administrativa correspondiente 2.-Nombre completo y firma del solicitante 3.-Domicilio completo del solicitante (Calle, Número, Colonia, Alcaldía, C.P.) 4.-Teléfono y/o correo electrónico para aclaraciones o notificaciones 5.-Domicilio del lugar, número del local u otro caso a verificar (con referencias)

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
¿Cuáles son los requisitos?	6.-Proporcionar material fotográfico o de video que muestre las probables irregularidades del espacio a verifica 7.-Copia de identificación oficial. En su caso: <ul style="list-style-type: none"> • Denominación y giro del establecimiento mercantil. • Domicilio del lugar en que se lleve a cabo los trabajos constructivos, obra o demolición.
Observaciones	El tiempo es variable, dependiendo de la carga de trabajo que exista en el área, así como del motivo de la queja.
¿Cuál es el formato requerido?	Sin formato
¿Cuál es el tiempo de respuesta?	40 días hábiles (las respuestas están sujetas a evaluación por lo que el tiempo puede variar)
¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?	<ol style="list-style-type: none"> 1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc, 2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx 3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/ 4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/ 5. Locatel: (55) 56581111

3.-DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL (DGSCPC)

**CATÁLOGO DE SERVICIOS 2020
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y PROTECCIÓN CIVIL**

	SERVICIO	SOLICITUD A TRAVÉS DEL SISTEMA UNIFICADO DE ATENCIÓN CIUDADANA	SOLICITUD PRESENCIAL O POR ESCRITO
1	EVALUACIÓN DE INMUEBLES	X	X
2	INFORME DE CALENDARIO DE SIMULACROS	X	X
3	REVISIÓN DE INSTALACIÓN DE GAS Y/O ELÉCTRICAS Y MATERIALES PELIGROSOS	X	X
4	SOLICITUD DE CAPACITACIÓN (PROTECCIÓN CIVIL)	X	X
5	VISTO BUENO PARA TRÁMITES: REVISIÓN DE ESPECTACULARES, SEGURIDAD EN OBRAS, INSPECCIONES VISUALES A INMUEBLES Y TOMAS DE CONOCIMIENTO, ETC.	X	X
6	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, MITIGACIÓN DE RIESGOS Y SOLICITUD DE COPIA DE LA ATENCIÓN A EMERGENCIAS	X	X
7	PROGRAMA DE "CHATARRIZACIÓN" PARA VEHÍCULOS EN ESTADO DE ABANDONO (ENFAJILLAMIENTO DE VEHÍCULOS)	X	X
8	SOLICITUD DE RONDINES DE VIGILANCIA Y OPERATIVOS PARA EVITAR LA COMISIÓN DEL DELITO E INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS	X	X
9	REPORTE A SSC: QUEJA EN CONTRA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	X	X
10	JORNADAS DE PREVENCIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS	X	X
11	JORNADAS DE PREVENCIÓN EN ESCUELAS	X	X

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL EVALUACIÓN DE INMUEBLES
¿En qué consiste?	Realizar revisión ocular a viviendas en riesgo.
¿Cuál es el fundamento jurídico?	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. - Artículo 3, fracción I y XI. • Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México. - Artículo 15 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IV, X, XI, XII, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI Y XXII. • Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México. - Artículo 3, 4, 6, 9. • Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México. - 3, 6 fracción VII, Artículo 32, Artículo 38, Artículo 40, Artículo 43, Artículo 44, Artículo 47. • Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. - Artículo 6, fracción XLI, Artículo 8.
¿A quién está dirigido?	A los habitantes de la Alcaldía Cuauhtémoc
¿Cuál es el costo?	Gratuito
¿Cuáles son los requisitos?	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Nombre completo del solicitante, empresa u organización que solicita alguna revisión en materia de Protección Civil. 2.- Domicilio del solicitante (calle y número, colonia, Alcaldía y código postal). 3.- Teléfono y/ o correo electrónico para aclaraciones y notificaciones. 4.- Solicitud por escrito que especifique el tipo de servicio requerido a Protección Civil. 5.- Domicilio y ubicación exacta del lugar en donde se requieren los servicios de dictamen por parte de Protección Civil, con referencias (entre que calles se encuentra y con un croquis) 6.- Acreditar interés legítimo y/o jurídico (escritura, poder notarial, credencial para votar o INE)

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	<p align="center">DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL EVALUACIÓN DE INMUEBLES</p>
Observaciones	<p>Solo se realiza revisión ocular, dictámenes en caso de tener el personal capacitado para ello y no se dan peritajes.</p> <p>Los peritajes los realiza y otorga un DRO.</p> <p>El tiempo de respuesta o realización del servicio puede variar de acuerdo a las evaluaciones técnicas previas, las programaciones, y la demanda del servicio a la infraestructura para proveerlo.</p>
¿Cuál es el formato requerido?	Sin formato.
¿Cuál es el tiempo de respuesta o realización del servicio?	un máximo de 40 días hábiles de acuerdo a lo establecido en los lineamientos mediante los cuales se establece el modelo integral de atención ciudadana para la administración pública de la ciudad de México
¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?	<ol style="list-style-type: none"> 1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc, 2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx 3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/ 4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/ 5. Locatel: (55) 56581111

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL INFORME DE CALENDARIO DE SIMULACROS
¿En qué consiste?	Se reciben calendarios de simulacros por parte de los establecimientos mercantiles, escuelas, edificios administrativos, etc., para realizar el acompañamiento y la evaluación del desarrollo de los mismos,
¿Cuál es el fundamento jurídico?	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. - Artículo 3, fracción I y XI. • Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México. - Artículo 15 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IV, X, XI, XII, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI Y XXII. • Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México. - Artículo 3, 4, 6, 9 • Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México. - 3, 6 fracción VII, Artículo 32, Artículo 38, Artículo 40, Artículo 43, Artículo 44, Artículo 47. • Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. - Artículo 6, fracción XLI, Artículo 8.
¿A quién está dirigido?	A los habitantes de la Alcaldía Cuauhtémoc
¿Cuál es el costo?	Gratuito
¿Cuáles son los requisitos?	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Nombre completo del solicitante, empresa u organización que solicita alguna revisión en materia de Protección Civil. 2.- Domicilio del solicitante (calle y número, colonia, Alcaldía y código postal). 3.- Teléfono y/ o correo electrónico para aclaraciones y notificaciones. 4.- Solicitud por escrito que especifique el tipo de servicio requerido a Protección Civil. 5.- Domicilio y ubicación exacta del lugar en donde se requieren los servicios de acompañamiento y evaluación por parte de Protección Civil, con referencias (entre que calles se encuentra y con un croquis).

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL INFORME DE CALENDARIO DE SIMULACROS
Observaciones	El tiempo de respuesta o realización del servicio puede variar por compromisos de agenda previamente establecidos, de acuerdo a la demanda del servicio y disponibilidad de personal.
¿Cuál es el formato requerido?	Sin formato.
¿Cuál es el tiempo de respuesta o realización del servicio?	Un máximo de 40 días hábiles de acuerdo a lo establecido en los lineamientos mediante los cuales se establece el modelo integral de atención ciudadana para la administración pública de la ciudad de México
¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?	<ol style="list-style-type: none">1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc,2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/5. Locatel: (55) 56581111

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	<p align="center">DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL REVISIÓN DE INSTALACION DE GAS Y / O ELÉCTRICAS Y MATERIALES PELIGROSOS</p>
¿En qué consiste?	<p>Una vez recibida la petición de los ciudadanos, se procede a realizar la revisión de las instalaciones eléctricas, gas, de acuerdo a la inspección, se emitirán las recomendaciones pertinentes y se canalizará a las instancias procedentes (gas natural, CFE).</p>
¿Cuál es el fundamento jurídico?	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. - Artículo 3, fracción I y XI • Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México. - Artículo 15 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IV, X, XI, XII, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI Y XXII. • Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México. - Artículo 3, 4, 6, 9 • Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México. - 3, 6 fr. VII, Artículo 32, Artículo 38, Artículo 40, Artículo 43, Artículo 44, Artículo 47. • Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. - Artículo 6, fracción XLI, Artículo 8.
¿A quién está dirigido?	<p>A los habitantes de la Alcaldía Cuauhtémoc</p>
¿Cuál es el costo?	<p>Gratuito</p>
¿Cuáles son los requisitos?	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Nombre completo del solicitante, empresa u organización que solicita alguna revisión en materia de Protección Civil. 2.- Domicilio del solicitante (calle y número, colonia, Alcaldía y código postal). 3.- Teléfono y/ o correo electrónico para aclaraciones y notificaciones. 4.- Solicitud por escrito que especifique el tipo de servicio requerido a Protección Civil. 5.- Domicilio y ubicación exacta del lugar en donde se requiere el apoyo por parte del personal de Protección Civil

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	<p align="center">DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL REVISIÓN DE INSTALACION DE GAS Y / O ELÉCTRICAS Y MATERIALES PELIGROSOS</p>
Observaciones	El tiempo de respuesta o realización del servicio puede variar de acuerdo a la disponibilidad del personal, así como de la magnitud de la emergencia.
¿Cuál es el formato requerido?	Sin formato.
¿Cuál es el tiempo de respuesta o realización del servicio?	Un máximo de 40 días hábiles de acuerdo a lo establecido en los lineamientos mediante los cuales se establece el modelo integral de atención ciudadana para la administración pública de la ciudad de México
¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?	<ol style="list-style-type: none"> 1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc, 2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx 3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/ 4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/ 5. Locatel: (55) 56581111

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	<p align="center">DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL SOLICITUD DE CAPACITACIÓN (PROTECCIÓN CIVIL)</p>
¿En qué consiste?	<p>Se atienden las solicitudes de capacitación en materia de Protección Civil, por parte de establecimientos mercantiles, escuelas, edificios administrativos, instituciones, etc.</p>
¿Cuál es el fundamento jurídico?	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. - Artículo 3, fracción I y XI • Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México. - Artículo 15 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IV, X, XI, XII, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI Y XXII. • Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México. - Artículo 3, 4, 6, 9 • Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México. - 3, 6 fracción VII, Artículo 32, Artículo 38, Artículo 40, Artículo 43, Artículo 44, Artículo 47. • Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Artículo 6, fracción XLI, Artículo 8.
¿A quién está dirigido?	<p>A los habitantes de la Alcaldía Cuauhtémoc</p>
¿Cuál es el costo?	<p>Gratuito</p>
¿Cuáles son los requisitos?	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Nombre completo del solicitante, empresa u organización que solicita alguna revisión en materia de Protección Civil. 2.- Domicilio del solicitante (calle y número, colonia, Alcaldía y código postal). 3.- Teléfono y/ o correo electrónico para aclaraciones y notificaciones. 4.- Solicitud por escrito que especifique el tipo de servicio requerido a Protección Civil. 5.- Domicilio y ubicación exacta del lugar en donde se llevará a cabo la capacitación.

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL SOLICITUD DE CAPACITACIÓN (PROTECCIÓN CIVIL)
Observaciones	El tiempo de respuesta o realización de la capacitación, dependerá de la agenda previamente establecida, así como de la disponibilidad del personal.
¿Cuál es el formato requerido?	Sin formato.
¿Cuál es el tiempo de respuesta o realización del servicio?	Un máximo de 40 días hábiles de acuerdo a lo establecido en los lineamientos mediante los cuales se establece el modelo integral de atención ciudadana para la administración pública de la ciudad de México
¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?	<ol style="list-style-type: none">1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc,2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/5. Locatel: (55) 56581111

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	<p align="center">DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL VISTO BUENO PARA TRÁMITES: REVISIÓN DE ESPECTACULARES, SEGURIDAD EN OBRAS, INSPECCIONES VISUALES A INMUEBLES Y TOMAS DE CONOCIMIENTO, ETC.</p>
<p>¿En qué consiste?</p>	<p>Se brinda la respuesta a los ciudadanos de acuerdo a su petición. El personal acude al lugar y hace una revisión ocular y se procede de acuerdo a lo solicitado. En algunos casos se solicita el apoyo a las instancias competentes (CFE, Dirección de Obras, Dirección de Gobierno, etc.).</p>
<p>¿Cuál es el fundamento jurídico?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. - Artículo 3, fracción I y XI • Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México. - Artículo 15 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IV, X, XI, XII, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI Y XXII. • Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México. - Artículo 3, 4, 6, 9 • Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México. - 3, 6 fracción VII, Artículo 32, Artículo 38, Artículo 40, Artículo 43, Artículo 44, Artículo 47. • Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Artículo 6, fracción XLI, Artículo 8.
<p>¿A quién está dirigido?</p>	<p>A los habitantes de la Alcaldía Cuauhtémoc</p>
<p>¿Cuál es el costo?</p>	<p>Gratuito</p>
<p>¿Cuáles son los requisitos?</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Nombre completo del solicitante, empresa u organización que solicita alguna revisión en materia de Protección Civil. 2.- Domicilio del solicitante (calle y número, colonia, Alcaldía y código postal). 3.- Teléfono y/ o correo electrónico para aclaraciones y notificaciones. 4.- Solicitud por escrito que especifique el tipo de servicio requerido a Protección Civil. 5.- Domicilio y ubicación exacta donde se requiere el apoyo de la Dirección de Protección Civil.

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	<p align="center">DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL VISTO BUENO PARA TRÁMITES: REVISIÓN DE ESPECTACULARES, SEGURIDAD EN OBRAS, INSPECCIONES VISUALES A INMUEBLES Y TOMAS DE CONOCIMIENTO, ETC.</p>
Observaciones	El tiempo de respuesta o realización del servicio puede variar de acuerdo a las evaluaciones técnicas previas, las programaciones, la demanda del servicio y a la infraestructura para proveerlo.
¿Cuál es el formato requerido?	S/F
¿Cuál es el tiempo de respuesta o realización del servicio?	un máximo de 40 días hábiles de acuerdo a lo establecido en los lineamientos mediante los cuales se establece el modelo integral de atención ciudadana para la administración pública de la ciudad de México
¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?	<ol style="list-style-type: none"> 1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc, 2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx 3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/ 4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/ 5. Locatel: (55) 56581111

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	<p align="center">DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, MITIGACIÓN DE RIESGOS Y SOLICITUD DE COPIA DE LA ATENCIÓN A EMERGENCIAS</p>
<p>¿En qué consiste?</p>	<p>Coordinar las acciones de Protección Civil para atender las emergencias suscitadas en el perímetro de la Demarcación Territorial Cuauhtémoc, de manera inmediata a través de la prevención, auxilio, mitigación y restablecimiento de las condiciones necesarias para resguardar la integridad física de los habitantes y del entorno urbano ante fenómenos socio-organizativos, geológicos, hidrometeorológicos y fisicoquímicos, tales de como accidentes terrestres, colapsos de suelo, derrames de productos peligrosos, deslaves, explosiones sismos, inundaciones, emergencias, temperaturas extremas, tormentas de nieve o granizo y cualquier otro suceso que represente peligro para los ciudadanos Una vez recibida la petición de los ciudadanos o de cualquiera autoridad, se procede a realizar la atención de la emergencia y/o mitigación de los posibles riesgos como primer contacto, para que, en caso de ser necesario, se coordinen acciones con otras instancias.</p>
<p>¿Cuál es el fundamento jurídico?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de la Ciudad de México.-Artículos 11, apartado B; 14, apartado A y 16, apartado I. • Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.-Artículo 3, fracción I y IV • Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.-Artículos, 1 fracciones I, III y VI, 2, fracciones XXIX, XXXI, XXXVI, XLIX y LII; 15 fracciones IV y XXII; 17; 18 y 19 • Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.-Artículo 3, 4, 6, 9, 191 y 192 • Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.- Artículos 6, fracción VIII; 9; 29, fracciones I, II, III, IV V y VI; 32; 34; 39 fracciones VI, IX y X; 40; 43; 44; 46; 47; 50; 52; 59; 86 y 87, fracciones I, II, III y IV
<p>¿A quién está dirigido?</p>	<p>A los habitantes de la Alcaldía Cuauhtémoc</p>
<p>¿Cuál es el costo?</p>	<p>Gratuito</p>
<p>¿Cuáles son los requisitos?</p>	<p>Nombre completo del solicitante, empresa u organización que reporta la emergencia o probable riesgo Domicilio del solicitante o la ubicación exacta de la emergencia o probable riesgo (calle y número, colonia, Alcaldía y código postal)</p>

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	<p align="center">DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, MITIGACIÓN DE RIESGOS Y SOLICITUD DE COPIA DE LA ATENCIÓN A EMERGENCIAS</p>
<p>¿Cuáles son los requisitos?</p>	<p>Teléfono y/o correo electrónico para aclaraciones y notificaciones Solicitud por escrito, vía telefónica, o cualquier medio informativo (radio, televisión e internet) que especifique el tipo de emergencia o probable riesgo y ubicación que requiera la atención por parte de la Dirección de Protección Civil.</p>
<p>Observaciones</p>	<p>El tiempo de respuesta o realización del servicio puede variar de acuerdo a la disponibilidad del personal, así como de la magnitud de la emergencia.</p>
<p>¿Cuál es el formato requerido?</p>	<p>S/F</p>
<p>¿Cuál es el tiempo de respuesta o realización del servicio?</p>	<p>La Dirección de Protección Civil atenderá las emergencias considerando lo establecido en la normatividad vigente de la Materia, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Emergencias y Riesgos en caso de encontrar heridos, solicitará el apoyo para la atención de emergencias al grupo de Cruz roja y del Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas (ERUM) y en caso de incendio, hundimientos e inundaciones H. Cuerpo de Bomberos, Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Dirección General de Servicios Urbanos; y cuando la emergencia afecte Servicios Vitales o por la magnitud de la misma solicitará la intervención del Gobierno de la Ciudad de México o el Gobierno Federal.</p>
<p>¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc, 2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx 3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/ 4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/ 5. Locatel: (55) 56581111

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	<p align="center">DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL PROGRAMA DE "CHATARRIZACIÓN" PARA VEHÍCULOS EN ESTADO DE ABANDONO (ENFAJILLAMIENTO DE VEHÍCULOS)</p>
<p>¿En qué consiste?</p>	<p>Servicio que la Alcaldía Cuauhtémoc ofrece para la recuperación de espacios de la vía pública a partir de la concientización de la población y del retiro de vehículos en presunto estado de abandono; los cuales en ocasiones son utilizados como puntos rojos ya que se albergan personas en situación de calle, focos de infección y escenarios de diversa índole.</p>
<p>¿Cuál es el fundamento jurídico?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. - Artículo 8; 14 y 16. • Constitución Política de la Ciudad de México. - Artículos 7, apartado A; 14 apartado B; 41; 42 apartados A y B; 53 apartado A, numeral 2 fracciones III y X. • Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México. - Artículo 20 fracciones III y X. • Manual Administrativo Órgano Político - Administrativo en Cuauhtémoc. (*) • Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México - Artículos 5, 10, 21, 22 y 76. • Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México. - Artículos 1, 2, fracción II; 3, 4, 5, 7 y 9. • Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México. – Artículo 35 fracción I y II. • Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México. - Artículo 28 fracción II. • Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. - Artículos 13, 14, 17, 21, 183 y 186.
<p>¿A quién está dirigido?</p>	<p>El programa está dirigido a la ciudadanía de la demarcación Cuauhtémoc.</p>
<p>¿Cuál es el costo?</p>	<p>Gratuito.</p>

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	<p align="center">DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL PROGRAMA DE "CHATARRIZACIÓN" PARA VEHÍCULOS EN ESTADO DE ABANDONO (ENFAJILLAMIENTO DE VEHÍCULOS)</p>
<p>¿Cuáles son los requisitos?</p>	<p>Los requisitos mínimos para dar seguimiento a la solicitud de vehículos en aparente estado de abandono son: Marca, modelo, color, placa o engomado de circulación, ubicación concreta (número y referencia) y colonia. De no tenerlos, la supervisión se puede llevar más tiempo del programado.</p>
<p>Observaciones</p>	<p>A petición de parte, se realiza una primera supervisión a la ubicación señalada, en caso de que el vehículo sea encontrado se procede a colocar un aviso para que el propietario en tres días hábiles mejore las condiciones de su vehículo y lo mantenga en circulación cotidianamente, se toman gráficas como evidencia de las condiciones en las que se encontró; transcurridos los tres días hábiles se realiza una segunda supervisión para verificar si se hizo caso o no al aviso previamente descrito. Para aquellos vehículos que ya no se encuentren en el lugar, se da por concluida la queja girándose el oficio correspondiente al solicitante. Para los vehículos que permanezcan en las mismas condiciones, se procede a realizar un oficio solicitando el retiro inmediato a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para aquellos que ya no se encuentren se da por concluida la queja girándose el oficio correspondiente al solicitante.</p>
<p>¿Cuál es el formato requerido?</p>	<p>Sin formato, se recibe solicitud o queja para la atención vía oficio, por parte de CESAC, SUAC, audiencias públicas, caminos seguros y redes sociales; se registra y turna a la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Cívica y Prevención del Delito.</p>
<p>¿Cuál es el tiempo de respuesta o realización del servicio?</p>	<p>Un máximo de 40 días hábiles de acuerdo a lo establecido en los lineamientos mediante los cuales se establece el modelo integral de atención ciudadana para la administración pública de la ciudad de México</p>
<p>¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc, 2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx 3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/ 4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/ 5. Locatel: (55) 56581111

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	<p align="center">DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL SOLICITUD DE RONDINES DE VIGILANCIA Y OPERATIVOS PARA EVITAR LA COMISIÓN DEL DELITO E INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS</p>
<p>¿En qué consiste?</p>	<p>Servicios que la Alcaldía Cuauhtémoc presta a todos los habitantes de esta demarcación política en materia de seguridad ciudadana, a través de vigilancia rondines, patrullaje y presencia policiaca en las diferentes colonias de la Alcaldía Cuauhtémoc.</p>
<p>¿Cuál es el fundamento jurídico?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. - Artículo 8; 14, 16 y 21. • Constitución Política de la Ciudad de México. - Artículos 7, apartado A, numeral 1; 14 apartado B; 41; 42 apartados A y B; 53 apartado A, numeral 2 fracciones III y X. • Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México. - Artículo 20 fracciones III y X, Artículo 29 fracciones VII y Artículo 61 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 180, 181 y 182. • Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México - Artículos 5, 6, 7, 8, 10, 21, 22, 51, 52 y 76. • Manual Administrativo Órgano Político - Administrativo en Cuauhtémoc. (*) • Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. - Artículos 3, fracciones I y II, 32, fracciones I, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X; 33; 36; 37; 38; 39; 40 y 41. • Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México. - Artículos 6, fracción VIII; 9; 29, fracciones I, II, III, IV V y VI; 32; 34; 39, fracciones VI, IX y X; 40; 43; 44; 46; 47; 50; 52; 59; 86 y 87, fracciones I, II, III y IV. • Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México. - Artículos 28 fracciones II y III; 29 fracción II y IX • Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. - Artículos 13, 14, 17, 21, 183 y 186
<p>¿A quién está dirigido?</p>	<p>A los Ciudadanos de la Alcaldía Cuauhtémoc, que presenten solicitud de vigilancia o patrullaje en la vía pública.</p>
<p>¿Cuál es el costo?</p>	<p>Gratuito</p>

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	<p align="center">DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL SOLICITUD DE RONDINES DE VIGILANCIA Y OPERATIVOS PARA EVITAR LA COMISIÓN DEL DELITO E INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS</p>
<p>¿Cuáles son los requisitos?</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre del solicitante. 2. Domicilio del solicitante (calle y número, colonia, Alcaldía y Código Postal). 3. Teléfono y/o correo electrónico para aclaraciones y notificaciones. 4. Solicitar la presencia de los servicios de seguridad pública o patrullaje o rondines. 5. Ubicación exacta del lugar en donde se requiere el servicio, con referencias (domicilio, entre que calles se encuentra etc.). 6. Presentar justificación a la necesidad de la actividad de seguridad pública (problema).
<p>Observaciones</p>	<p>El tiempo de respuesta o realización del servicio puede variar de acuerdo a las evaluaciones técnicas previas, las programaciones, la demanda del servicio.</p>
<p>¿Cuál es el formato requerido?</p>	<p>Sin formato</p>
<p>¿Cuál es el tiempo de respuesta o realización del servicio?</p>	<p>3 a 40 días hábiles (las actividades están sujetas a evaluación y programación, por lo que el tiempo de realización puede variar).</p>
<p>¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc, 2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx 3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/ 4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/ 5. Locatel: (55) 56581111

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	<p align="center">DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL REPORTE A SSC: QUEJA EN CONTRA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA</p>
<p>¿En qué consiste?</p>	<p>Atender y canalizar ante la Secretaría de Seguridad Ciudadana, las quejas ciudadanas relacionadas con el mal o indebido comportamiento de los elementos de seguridad y vigilancia pública de cada Alcaldía, o bien, que no cumplan sus responsabilidades con profesionalismo y vocación de servicio.</p>
<p>¿Cuál es el fundamento jurídico?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. - Artículo 8; 14, 16 y 21 • Constitución Política de la Ciudad de México. - Artículos 7, apartado A, numeral 1; 14 apartado B; 41; 42 apartados A y B; 53 apartado A, numeral 2 fracciones III y X. • Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México. - Artículo 20 fracciones III y X, Artículo 29 fracciones VII y Artículo 61 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII. • Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México - Artículos 5, 10, 21, 22 y 76. • Manual Administrativo Órgano Político - Administrativo en Cuauhtémoc. (*) • Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal. - Artículos 13, 14; 15 y 16. • Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México. - Artículos 6, fracción VIII; 9; 29, fracciones I, II, III, IV V y VI; 32; 34; 39, fracciones VI, IX y X; 40; 43; 44; 46; 47; 50; 52; 59; 86 y 87, fracciones I, II, III y IV. • Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. - Artículos 13, 14, 17, 21, 183 y 186
<p>¿A quién está dirigido?</p>	<p>A los ciudadanos de la Alcaldía Cuauhtémoc con el fin de señalar irregularidades en la actuación policial.</p>
<p>¿Cuál es el costo?</p>	<p>Gratuito</p>

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	<p align="center">DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL REPORTE A SSC: QUEJA EN CONTRA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA</p>
<p>¿Cuáles son los requisitos?</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre del solicitante, o bien, puede presentarse como denuncia anónima 2. Domicilio del solicitante de manera opcional (calle y número, colonia, Alcaldía y Código Postal). 3. Teléfono y/o correo electrónico para aclaraciones o notificaciones. 4. Presentar queja fundamentada sobre el comportamiento indebido de los elementos de Seguridad Pública. 5. Nombre de los elementos de Seguridad Pública y número de placa o sector o agrupación a la que pertenecen los elementos de Seguridad Pública. 6. Breve descripción de los hechos (día, hora, ubicación). 7. Presentar material fotográfico o de video que muestre el comportamiento indebido de los cuerpos policiacos (opcional).
<p>Observaciones</p>	<p>El tiempo de respuesta o realización del servicio puede variar de acuerdo a la demanda del servicio.</p>
<p>¿Cuál es el formato requerido?</p>	<p>Sin formato</p>
<p>¿Cuál es el tiempo de respuesta o realización del servicio?</p>	<p>Un máximo de 40 días hábiles de acuerdo a lo establecido en los lineamientos mediante los cuales se establece el modelo integral de atención ciudadana para la administración pública de la ciudad de México</p>
<p>¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc, 2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx 3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/ 4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/ 5. Locatel: (55) 56581111

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	<p align="center">DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL JORNADAS DE PREVENCIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS</p>
¿En qué consiste?	<p>Servicio de divulgación sobre prevención del delito que la Alcaldía Cuauhtémoc ofrece en los espacios públicos de su demarcación, siendo ubicados principalmente jardines, plazas y explanadas.</p>
¿Cuál es el fundamento jurídico?	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-Artículo 8, 122 Apartado A fracción VI Inciso a). • Constitución Política de la Ciudad de México.-Artículos 7, apartado A, numeral 1; 14 apartado B; 41; 42 apartado A y B; 53 apartado A, numeral 2 fracciones III y X. • Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.-Artículo 20 fracciones III y X, Artículo 29 fracciones VII y Artículo 61 fracción I y 180 • Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.-Artículos 3, 5, 6, 7, 8, 21, 22 y 76 • Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.- Artículos 3, fracción I, 32, fracciones I, V, VI, VII, VIII, IX y X; 33; 37; 38; 39; 40 y 41. • Manual Administrativo del Órgano-Político Administrativo en Cuauhtémoc • Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.-Artículos 6, fracción VIII; 9; 29, fracciones I, II, III, IV V y VI; 32, 34; 39; fracciones VI, IX, y X; 40; 43;44;46;47;50;52;59;86 y 87, fracciones I, II, III y IV • Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.-Artículos 14, 15, 16, 17 y 18 • Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.-Artículos 13, 14, 17, 21, 183 y 186.
¿A quién está dirigido?	<p>El programa está dirigido a la población en general, residentes y población flotante (se realiza la convocatoria para la jornada con anticipación, anunciando los espacios y horarios específicos)</p>
¿Cuál es el costo?	<p>Gratuito.</p>
¿Cuáles son los requisitos?	<p>Es una atención que se le brinda a la ciudadanía, sin afán de lucro, y con el propósito de mantener a la población con conocimiento de los programas de seguridad que brinda la alcaldía</p>
Observaciones	<p>El objetivo de las jornadas de prevención es promover y fomentar la participación ciudadana reforzando la credibilidad y confianza en las autoridades, los cuerpos policiacos y los servidores públicos de la alcaldía Cuauhtémoc, así como los servidores con los que cuenta la dirección general de seguridad pública de la misma</p>
¿Cuál es el formato requerido?	<p>Estas jornadas no cuentan con un formato, sin embargo, serán consideradas de acuerdo a los diversos programas que desarrollen las áreas de la alcaldía.</p>

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL JORNADAS DE PREVENCIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS
¿Cuál es el tiempo de respuesta o realización del servicio?	Las jornadas de prevención del delito se pueden realizar de manera conjunta con las actividades que realizan diversas áreas de la alcaldía, o de manera independiente bajo promoción, de tal manera que los tiempos pueden variar de acuerdo a las actividades a realizar.
¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?	<ol style="list-style-type: none">1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc,2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/5. Locatel: (55) 56581111

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	<p align="center">DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL JORNADAS DE PREVENCIÓN EN ESCUELAS</p>
<p>¿En qué consiste?</p>	<p>Servicio que la Alcaldía Cuauhtémoc ofrece a las diversas escuelas públicas de nivel básico ubicadas dentro de su demarcación. Consiste en que los estudiantes y el personal docente adquieran y/o fortalezcan conocimientos referentes a la prevención del delito mediante platicas y actividades lúdicas diversas.</p>
<p>¿Cuál es el fundamento jurídico?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. - Artículo 8; 14, 16 y 21 • Constitución Política de la Ciudad de México. - Artículos 7, apartado A, numeral 1; 14 apartado B; 41; 42 apartados A y B; 53 inciso A, numeral 2 fracciones III y X. • Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México. - Artículo 20 fracciones III y X, Artículo 29 fracciones VII y Artículo 61 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII. • Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México - Artículos 5, 10, 21, 22 y 76. • Manual Administrativo Órgano Político - Administrativo en Cuauhtémoc. (*) • Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México. - Artículos 3 fracciones I, II, III y IV; 26, fracciones V y VIII y 27 fracciones I y III. • Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México. - Artículos 6, fracción VIII; 9; 29, fracciones I, II, III, IV V y VI; 32; 34; 39, fracciones VI, IX y X; 40; 43; 44; 46; 47; 50; 52; 59; 86 y 87, fracciones I, II, III y IV. • Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México. - Artículo 16, fracciones I, III y IV. • Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. - Artículos 13, 14, 17, 21, 183 y 186
<p>¿A quién está dirigido?</p>	<p>El programa está dirigido a estudiantes, padres de familia y personal docente del plantel.</p>
<p>¿Cuál es el costo?</p>	<p>Gratuito.</p>

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	<p align="center">DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL JORNADAS DE PREVENCIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS</p>
<p>¿Cuáles son los requisitos?</p>	<p>Las jornadas se impartirán de acuerdo a una calendarización que se concretará mediante los convenios con los directivos de las escuelas. También se puede solicitar el servicio por parte del Subcomité escolar con quienes se realizan reuniones mensuales dentro de la Alcaldía. Como datos esenciales se requieren: Nombre de la escuela</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Domicilio (Ubicación con referencias) 2. Nombre del director (a) 3. Número telefónico 4. Correo electrónico 5. Oficio del servicio a brindar (previa cita con las autoridades del plantel).
<p>Observaciones</p>	<p>En las jornadas se impartirán pláticas bajo un programa que contengan temas exclusivos de "prevención del delito", así como la forma de direccionarlos de acuerdo al tipo de población a la que van dirigidos (grado escolar). La programación de las jornadas será de acuerdo a la demanda del servicio y a la infraestructura para proporcionarlo.</p>
<p>¿Cuál es el formato requerido?</p>	<p>Sin formato, la participación se brinda mediante un oficio y una cita previa con los directivos, ante los acuerdos de dicha cita se programa calendario para actividades.</p>
<p>¿Cuál es el tiempo de respuesta o realización del servicio?</p>	<p>Un máximo de 40 días hábiles de acuerdo a lo establecido en los lineamientos mediante los cuales se establece el modelo integral de atención ciudadana para la administración pública de la ciudad de México</p>
<p>¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc, 2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx 3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/ 4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/ 5. Locatel: (55) 56581111

4.-DIRECCIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS CULTURALES, RECREATIVOS Y EDUCATIVOS (DGDCRE)

**CATÁLOGO DE SERVICIOS 2020
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS CULTURALES,
RECREATIVOS Y EDUCATIVOS**

	SERVICIO	SOLICITUD A TRAVÉS DEL SISTEMA UNIFICADO DE ATENCIÓN CIUDADANA	SOLICITUD PRESENCIAL O POR ESCRITO
1	PRÉSTAMO DE FOROS Y ESPACIOS CULTURALES ADMINISTRADOS POR LA DGDCRyE	X	X
2	RESERVA Y RENTA DE FOROS Y ESPACIOS CULTURALES ADMINISTRADOS POR LA DGDCRyE.	X	X
3	SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LAS ACTIVIDADES EN CASAS DE CULTURA Y CENTROS CULTURALES DE LA DGDCRyE.	X	X
4	AUTORIZACIÓN PARA SUBIR AL MIRADOR DEL MONUMENTO A LOS HÉROES DE LA INDEPENDENCIA	X	X
5	EVENTOS CULTURALES (SOLICITUD DE ORQUESTA SINFÓNICA DE ALIENTOS)	X	X

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	<p align="center">DIRECCIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS CULTURALES, RECREATIVOS Y EDUCATIVOS PRÉSTAMO DE FOROS Y ESPACIOS CULTURALES ADMINISTRADOS POR LA DGDCRYE</p>
<p>¿En qué consiste?</p>	<p>Atención a solicitudes de ciudadanos, organismos e instituciones públicas o privadas en condiciones de vulnerabilidad para la utilización de espacios diversos en Casas de Cultura, Centros Culturales, Teatros, Bibliotecas, Foros o Áreas de Usos Múltiples bajo techo en calidad de préstamo.</p>
<p>¿Cuál es el fundamento jurídico?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículo 4º, párrafo 12) • Constitución Política de la Ciudad de México (Artículo 8, Apartado D, "Derechos Culturales") • Ley General de Cultura y Derechos Culturales. (Artículos 9, 10 y 11 principalmente) • Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México. (Art. 20 fracción XVII, Art. 29, fracción IX, Art. 30, Art. 35 fracción IV, Art. 36, Art. 36 Bis fracción IV, Art. 40, Art. 44 y Art. 45) • Ley de Gobierno Electrónico de la Ciudad de México (Artículo 9 Bis) • Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Art. 1, Art. 3, fracción XXVIII) • Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México (Art. 5 fracción III principalmente) • Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal (Art. 4 fracción V, Art. 21) • Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México • Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024 • Programa de Gobierno de la Alcaldía en Cuauhtémoc 2018-2021 • Manual Administrativo de la Alcaldía Cuauhtémoc • Manual de Procedimientos de la Dirección General de los Derechos Culturales Recreativos y Educativos • Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal • Reglas Para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática • Aviso por el cual se da a conocer la adición a las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las "Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática" en los centros generadores, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de febrero de 2019

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	<p align="center">DIRECCIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS CULTURALES, RECREATIVOS Y EDUCATIVOS PRÉSTAMO DE FOROS Y ESPACIOS CULTURALES ADMINISTRADOS POR LA DGDCrYE</p>
<p>¿Cuál es el fundamento jurídico?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aviso por el cual se da a conocer la baja del centro generador Casa de Cultura Tepito, de las Claves, Conceptos, Unidades de Medida y Cuotas que se cobrarán durante el ejercicio fiscal 2019, por el uso, aprovechamiento de bienes, productos y prestación de servicios en los centros generadores, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de febrero de 2019
<p>¿A quién está dirigido?</p>	<p>A todos los ciudadanos y vecinos de la Alcaldía Cuauhtémoc que lo soliciten.</p>
<p>¿Cuál es el costo?</p>	<p>Gratuito</p>
<p>¿Cuáles son los requisitos?</p>	<p>Presentar escrito simple de solicitud dirigido al Titular de la Dirección General de los Derechos Culturales Recreativos y Educativos indicando lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre del solicitante 2. Teléfono y correo electrónico de contacto 3. Fecha, hora y lugar de realización. 4. Motivo y justificación de la solicitud de préstamo 5. Realizar la solicitud de préstamo con una anticipación de quince a veinte días hábiles.
<p>Observaciones</p>	<p>El tiempo de respuesta puede variar de acuerdo a la disponibilidad y horario de los espacios solicitados.</p>
<p>¿Cuál es el formato requerido?</p>	<p>Solicitud a través de un escrito libre</p>
<p>¿Cuál es el tiempo de respuesta o realización del servicio?</p>	<p>Máximo de 40 días hábiles, conforme a los lineamientos mediante los que se establece el modelo de atención ciudadana de la Ciudad de México vigente.</p>
<p>¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc, 2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx 3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/ 4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/ 5. Locatel: (55) 56581111

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	<p align="center">DIRECCIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS CULTURALES, RECREATIVOS Y EDUCATIVOS RESERVA Y RENTA DE FOROS Y ESPACIOS CULTURALES ADMINISTRADOS POR LA DGDCRyE.</p>
<p>¿En qué consiste?</p>	<p>Atención a solicitudes de particulares, organismos e instituciones públicas o privadas para la utilización de espacios diversos en Casas de Cultura, Centros Culturales, Teatros, Bibliotecas, Foros o Áreas de Usos Múltiples bajo techo para reserva y renta.</p>
<p>¿Cuál es el fundamento jurídico?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos • Constitución Política de la Ciudad de México • Ley General de Cultura y Derechos Culturales • Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México • Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México • Ley de Gobierno Electrónico de la Ciudad de México • Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México • Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México • Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal • Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal • Ley para la celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal • Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México • Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024 • Programa de Gobierno de la Alcaldía en Cuauhtémoc 2018-2021 • Manual Administrativo de la Alcaldía Cuauhtémoc • Manual de Procedimientos de la Dirección General de los Derechos Culturales Recreativos y Educativos • Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	<p align="center">DIRECCIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS CULTURALES, RECREATIVOS Y EDUCATIVOS RESERVA Y RENTA DE FOROS Y ESPACIOS CULTURALES ADMINISTRADOS POR LA DGDCRyE.</p>
<p>¿Cuál es el fundamento jurídico?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reglas Para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática • Aviso por el cual se da a conocer la adición a las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las "Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática" en los centros generadores, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de febrero de 2019. • Aviso por el cual se da a conocer la baja del centro generador Casa de Cultura Tepito, de las Claves, Conceptos, Unidades de Medida y Cuotas que se cobrarán durante el ejercicio fiscal 2019, por el uso, aprovechamiento de bienes, productos y prestación de servicios en los centros generadores, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de febrero de 2019.
<p>¿A quién está dirigido?</p>	<p>A todos los ciudadanos y vecinos de la Alcaldía Cuauhtémoc que lo soliciten.</p>
<p>¿Cuál es el costo?</p>	<p>Determinado por la Gaceta Oficial de la Ciudad de México vigente a la fecha de la solicitud.</p>
<p>¿Cuáles son los requisitos?</p>	<p>Presentar escrito simple de solicitud dirigido al Titular de la Dirección General de los Derechos Culturales Recreativos y Educativos indicando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del solicitante. • Teléfono y correo electrónico de contacto. • Nombre del concepto requerido. • Fecha, hora y lugar de realización. • Depositar a la cuenta del Banco contratada Por la Alcaldía Cuauhtémoc, el importe por el concepto correspondiente. • Solicitar la realización del servicio con una Anticipación de quince a veinte días hábiles.
<p>Observaciones</p>	<p>El tiempo de respuesta puede variar de acuerdo a la disponibilidad y horario de los espacios solicitados.</p>
<p>¿Cuál es el formato requerido?</p>	<p>Solicitud a través de un escrito libre.</p>

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS CULTURALES, RECREATIVOS Y EDUCATIVOS RESERVA Y RENTA DE FOROS Y ESPACIOS CULTURALES ADMINISTRADOS POR LA DGDCRyE.
¿Cuál es el tiempo de respuesta o realización del servicio?	Máximo de 40 días hábiles, conforme a los lineamientos mediante los que se establece el modelo de atención ciudadana de la Ciudad de México vigente.
¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?	<ol style="list-style-type: none">1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc,2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/5. Locatel: (55) 56581111

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	<p align="center">DIRECCIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS CULTURALES, RECREATIVOS Y EDUCATIVOS SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LAS ACTIVIDADES EN CASAS DE CULTURA Y CENTROS CULTURALES DE LA DGDCRYE</p>
<p>¿En qué consiste?</p>	<p>Solicitud de particulares para poder asistir a las actividades que se ofrecen en Casas de Cultura y Centros Culturales de la Dirección General de los Derechos Culturales Recreativos y Educativos y consisten en asistir a Servicios de Enseñanza de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades Musicales • Baile y Danza • Artes Plásticas y Manualidades • Idiomas • Actividades Educativas • Actividades Histriónicas • Actividades Literarias • Gimnasia y Aerobics • Juegos de mesa • Otras Actividades
<p>¿Cuál es el fundamento jurídico?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículo 4º, párrafo 12) • Constitución Política de la Ciudad de México (Artículo 8, Apartado D, "Derechos Culturales") • Ley General de Cultura y Derechos Culturales. (Artículos 9, 10 y 11 principalmente) • Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México. (Art. 20 fracción XVII, Art. 29, fracción IX, Art. 30, Art. 35 fracción IV, Art. 36, Art. 36 Bis fracción IV, Art. 40, Art. 44 y Art. 45) • Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Art. 1, Art. 3, fracción XXVIII) • Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México (Art. 5 fracción III principalmente) • Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal (Art. 4 fracción V, Art. 21) • Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México • Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024 • Programa de Gobierno de la Alcaldía en Cuauhtémoc 2018-2021 • Manual Administrativo de la Alcaldía Cuauhtémoc • Manual de Procedimientos de la Dirección General de los Derechos Culturales, Recreativos y Educativos • Reglas Para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	<p align="center">DIRECCIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS CULTURALES, RECREATIVOS Y EDUCATIVOS SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LAS ACTIVIDADES EN CASAS DE CULTURA Y CENTROS CULTURALES DE LA DGDCRyE</p>
<p>¿Cuál es el fundamento jurídico?</p>	<p>Aviso por el cual se da a conocer la adición a las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las "Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática" en los centros generadores, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de febrero de 2019</p>
<p>¿A quién está dirigido?</p>	<p>A todos los ciudadanos y vecinos de la Alcaldía Cuauhtémoc que lo soliciten.</p>
<p>¿Cuál es el costo?</p>	<p>Determinado por la Gaceta Oficial de la Ciudad de México vigente a la fecha de la solicitud.</p>
<p>¿Cuáles son los requisitos?</p>	<p>Presentarse en la Casa de Cultura o Centro Cultural de la Dirección General De Los Derechos Culturales Recreativos y Educativos; solicitar información de grupos, categorías, niveles, horarios, descuentos y requisitos de la disciplina de iniciación artística elegida. Depositar en la cuenta de Banco contratada por la Alcaldía Cuauhtémoc y contar con la siguiente documentación ÚNICAMENTE para cotejo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de acta de nacimiento del interesado. • Copia de acta de nacimiento del padre o tutor, si el usuario es menor de edad • Credencial de elector del interesado. • Credencial de elector del padre o tutor. • CURP • Comprobante de domicilio. • Examen médico expedido por IMSS, ISSSTE y/o SSA <p>Contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tres fotografías tamaño infantil. • Llenar "Cedula de Registro a Usuarios en Talleres de Iniciación Artística en Casa de Cultura y Centros Culturales.
<p>Observaciones</p>	<p>El tiempo de respuesta de la solicitud puede variar de acuerdo a los grupos, categorías, niveles y horarios disponibles de cada casa de cultura y/o centro cultural.</p>
<p>¿Cuál es el formato requerido?</p>	<p>Cédula de Registro de Usuarios en Talleres de Iniciación Artística en Casas de Cultura y Centros Culturales.</p>

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS CULTURALES, RECREATIVOS Y EDUCATIVOS SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LAS ACTIVIDADES EN CASAS DE CULTURA Y CENTROS CULTURALES DE LA DGDCRyE
¿Cuál es el tiempo de respuesta o realización del servicio?	Treinta días hábiles (las solicitudes están sujetas a revisión y autorización correspondiente de acuerdo a los grupos, categorías, niveles y horarios disponibles de cada casa de cultura y/o centro cultural).
¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?	<ol style="list-style-type: none">1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc,2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/5. Locatel: (55) 56581111

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	<p align="center">DIRECCIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS CULTURALES, RECREATIVOS Y EDUCATIVOS AUTORIZACIÓN PARA SUBIR AL MIRADOR DEL MONUMENTO A LOS HÉROES DE LA INDEPENDENCIA</p>
¿En qué consiste?	<p>Promover el patrimonio cultural, histórico y artístico de la Alcaldía Cuauhtémoc a través de Visitas Guiadas y Recorridos de Divulgación Histórico Patrimonial, a través de la autorización para ingresar al Mirador del Monumento a los Héroes de la Independencia.</p>
¿Cuál es el fundamento jurídico?	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 4 párrafo 12) • Constitución Política de la Ciudad de México (Artículo 8 Fracción D inciso D). • Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos (Artículo 7). • Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México (Artículo 20 Fracción XVII) • Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal.(Artículo 2 Fracción VI) • Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.(Artículo 2 y 3 Fracción VI) • Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Artículo 13) • Ley de Protección de Datos en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.(Artículo 10) • Programa de Gobierno de la Ciudad de México.(4.2 Memoria y patrimonio cultural comunitario)
¿A quién está dirigido?	<p>A ciudadanos y vecinos de la Alcaldía Cuauhtémoc que así lo soliciten.</p>
¿Cuál es el costo?	<p>Gratuito</p>
¿Cuáles son los requisitos?	<p>Presentar escrito simple de solicitud dirigido al Titular de la Dirección General de los Derechos Culturales Recreativos y Educativos, especificando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del interesado. • Número de acompañantes (máximo 6 personas). <p>Número telefónico y correo electrónico de contacto.</p>
Observaciones	<p>El horario de realización de ingresos al Mirador es de lunes a domingo en horario de 10:00 a 16:00 horas.</p>

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS CULTURALES, RECREATIVOS Y EDUCATIVOS AUTORIZACIÓN PARA SUBIR AL MIRADOR DEL MONUMENTO A LOS HÉROES DE LA INDEPENDENCIA
¿Cuál es el formato requerido?	Solicitud a través de un escrito libre
¿Cuál es el tiempo de respuesta o realización del servicio?	Máximo de 40 días hábiles, conforme a los lineamientos mediante los que se establece el modelo de atención ciudadana de la administración pública de la Ciudad de México vigente.
¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?	<ol style="list-style-type: none">1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc,2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/5. Locatel: (55) 56581111

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	<p align="center">DIRECCIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS CULTURALES, RECREATIVOS Y EDUCATIVOS EVENTOS CULTURALES (SOLICITUD DE ORQUESTA SINFÓNICA DE ALIENTOS)</p>
<p>¿En qué consiste?</p>	<p>Atención a solicitudes de ciudadanos, organismos e instituciones públicas o privadas para la realización de conciertos con duración de una hora a cargo de la Orquesta Sinfónica de Alientos de la Alcaldía Cuauhtémoc en eventos conmemorativos, homenajes y/o ceremonias en el territorio de la alcaldía.</p>
<p>¿Cuál es el fundamento jurídico?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículo 4º, párrafo 12) • Constitución Política de la Ciudad de México (Artículo 8, Apartado D, "Derechos Culturales") • Ley General de Cultura y Derechos Culturales. (Artículos 9, 10 y 11 principalmente) • Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México. (Art. 20 fracción XVII, Art. 29, fracción IX, Art. 30, Art. 35 fracción IV, Art. 36, Art. 36 Bis fracción IV, Art. 40, Art. 44 y Art. 45) • Ley de Gobierno Electrónico de la Ciudad de México (Artículo 9 Bis) • Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Art. 1, Art. 3, fracción XXVIII) • Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México (Art. 5 fracción III principalmente) • Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal (Art. 4 fracción V, Art. 21) • Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México • Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024 • Programa de Gobierno de la Alcaldía en Cuauhtémoc 2018-2021 • Manual Administrativo de la Alcaldía Cuauhtémoc • Manual de Procedimientos de la Dirección General de los Derechos Culturales Recreativos y Educativos • Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal
<p>¿A quién está dirigido?</p>	<p>A todos los ciudadanos y vecinos de la Alcaldía Cuauhtémoc que lo soliciten y cumplan los requisitos.</p>
<p>¿Cuál es el costo?</p>	<p>Gratuito</p>

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	<p align="center">DIRECCIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS CULTURALES, RECREATIVOS Y EDUCATIVOS EVENTOS CULTURALES (SOLICITUD DE ORQUESTA SINFÓNICA DE ALIENTOS)</p>
<p>¿Cuáles son los requisitos?</p>	<p>Presentar escrito simple de solicitud dirigido al Titular de la Dirección General de los Derechos Culturales Recreativos y Educativos indicando lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre del solicitante 2. Teléfono y correo electrónico de contacto 3. Fecha, hora y lugar de realización 4. Motivo y justificación de la solicitud 5. Realizar la solicitud con una anticipación de veinte días hábiles a la fecha de la realización del evento. 6. El lugar de realización deberá estar ubicado dentro del territorio de la alcaldía Cuauhtémoc.
<p>Observaciones</p>	<p>El tiempo de respuesta puede variar de acuerdo a la disponibilidad y agenda de programación de la Orquesta Sinfónica de Alientos.</p>
<p>¿Cuál es el formato requerido?</p>	<p>Solicitud a través de un escrito libre.</p>
<p>¿Cuál es el tiempo de respuesta o realización del servicio?</p>	<p>Máximo de 40 días hábiles, conforme a los lineamientos mediante los que se establece el modelo de atención ciudadana de la Ciudad de México vigente.</p>
<p>¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc, 2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx 3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/ 4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/ 5. Locatel: (55) 56581111

5.-DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO (DGODU)

**CATÁLOGO DE SERVICIOS 2020
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO**

	SERVICIO	SOLICITUD A TRAVÉS DEL SISTEMA UNIFICADO DE ATENCIÓN CIUDADANA	SOLICITUD PRESENCIAL O POR ESCRITO
1	AVISO PARA USO TEMPORAL DE VÍA PÚBLICA PARA ESTACIONAMIENTO Y/O MANIOBRA DE CARGA Y DESCARGA		X
2	ESTUDIO TÉCNICO PARA BALIZAMIENTO VEHICULAR Y PEATONAL, SEÑALAMIENTOS VIALES VERTICAL/HORIZONTALES, COLOCACIÓN DE GUARDACANTONES Y RAMPAS EN VIALIDADES SECUNDARIAS	X	X
3	ESTUDIO TÉCNICO PARA INSTALACIÓN O RETIRO DE TOPE O REDUCTOR DE VELOCIDAD	X	X
4	ESTUDIO TÉCNICO PARA BALIZAMIENTO DE CAJÓN PARA ESTACIONAMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD		X
5	RETIRO DE CASCAJO, ESCOMBRO DERIVADO DE UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA EN VIALIDADES SECUNDARIAS	X	X
6	REENCARPETADO, REPARACIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES DERIVADO DE UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA EN VIALIDADES SECUNDARIAS		X

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	<p align="center">DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO AVISO PARA USO TEMPORAL DE VÍA PÚBLICA PARA ESTACIONAMIENTO Y/O MANIOBRA DE CARGA Y DESCARGA</p>
<p>¿En qué consiste?</p>	<p>Se realiza estudio técnico y análisis para determinar la factibilidad, así como el horario recomendable para el uso temporal de la vía pública para estacionamiento de acuerdo a la afluencia vehicular para realizar las maniobras de carga y descarga (Mercancías y materiales que se deriven de una Manifestación, Licencias de Construcción y Artículo 62). (El tiempo que se otorga es "determinado" de acuerdo a lo que se pretende cargar o descargar hasta máximo un año)</p>
<p>¿Cuál es el fundamento jurídico?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-Artículos 1 y 8 • Constitución Política de la Ciudad de México: Artículos 3 y 7 apartado E • Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México: Artículos 1, 3 fracción IV y V, 6 fracción VI, 17 • Ley de Movilidad de la Ciudad de México: Artículos 1, 2 fracciones I, II y III; 5, 15 fracciones I, II, III, IV, VI y XIV; 170 fracciones I, II y IV; 171 fracciones I, II y III; 172, 173, 178, fracción III; 185, 186 párrafo segundo, 195, 196 párrafo primero y 208. • Ley Orgánica de Alcaldías: Artículos 1, 2 fracciones III, XIX y XX, 3, 5, 6, 7, 8 fracciones II y IV, 9, 29 fracción II, 32 fracciones IV y VIII, 33, 34 fracción II, IV y IX • Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México: Artículos 1, 2 fracciones I, II, VI, VIII y XII, 6 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX y X; 7 fracciones I, II y IV, 9, 10 fracción 1, 17, 29 fracción I; 32 párrafo primero; 35, 39 fracciones II, III, IV, VI, VII, IX, X y XI, 44 fracción VI, 45, 52, 58, 82 fracción II y 28 • Ley Desarrollo Urbano del Distrito Federal: 8 fracciones II, III y IX • Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México: Artículo 5, fracción I • Reglamento de Construcción para el Distrito Federal: Artículos 188, 189 y 190 • Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuenta de la Ciudad de México: Artículo 13
<p>¿A quién está dirigido?</p>	<p>A los ciudadanos y vecinos en general de la Alcaldía Cuauhtémoc</p>

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	<p align="center">DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO AVISO PARA USO TEMPORAL DE VÍA PÚBLICA PARA ESTACIONAMIENTO Y/O MANIOBRA DE CARGA Y DESCARGA</p>
¿Cuál es el costo?	Gratuito
¿Cuáles son los requisitos?	<ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre completo del solicitante 2. Copia de identificación oficial (INE) 3. Domicilio del solicitante (Calle y Número, Colonia, Alcaldía, Código Postal) 4. Domicilio o ubicación exacta del servicio solicitado con referencias (entre que calles se encuentran) 5. Teléfono y/o correo electrónico para aclaraciones o notificaciones 6. Autorización de (SEMOVI) 7. Copia del ingreso del aviso a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de autorización de SEMOVI 8. En su caso el Vo. Bo. De la Autoridad del Centro Histórico 9. Manifestaciones de Construcción y/o licencia de Construcción vigente 10. Artículo 62 vigente 11. Vo. Bo. Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC) 12. Motivo por el que solicita el permiso 13. Descripción de las medidas de seguridad a transeúntes
Observaciones	Sin observaciones
¿Cuál es el formato requerido?	Sin formato
¿Cuál es el tiempo de respuesta?	Un máximo de 40 días hábiles conforme a lo establecido en los Lineamientos mediante los que se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana de la administración Pública de la CDMX vigente
¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?	<ol style="list-style-type: none"> 1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc, 2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx 3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/ 4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/ 5. Locatel: (55) 56581111

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	<p align="center">DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO ESTUDIO TÉCNICO PARA BALIZAMIENTO VEHICULAR Y PEATONAL, SEÑALAMIENTOS VIALES VERTICALES/HORIZONTALES, COLOCACIÓN DE GUARDACANTONES Y RAMPAS EN VIALIDADES SECUNDARIAS</p>
<p>¿En qué consiste?</p>	<p>Se realiza estudio técnico y análisis para dictaminar la factibilidad del balizamiento, señalamientos verticales/horizontales, colocación de guardacantones y rampas en las vialidades secundarias de esta demarcación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Flechas indicadoras de sentidos • Leyendas sobre pavimento • Líneas logarítmicas • Rotulaciones • Señalamientos fijos o flotantes • Señalamientos informáticos, preventivos y restrictivos <p>En caso de ser positivo se da aviso a la Dirección correspondiente para su ejecución</p>
<p>¿Cuál es el fundamento jurídico?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 8 y 7 • Constitución Política de la Ciudad de México: Artículos 3 y 7 apartado E • Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México: Artículos 1, 3 fracción IV y V. 6 fracción VI. 17 • Ley de Movilidad de la Ciudad de México: Artículos fracción... y III: 5. 15 fracciones I, II, III, IV, VI y XIV; 170 fracciones I, III y IV: 171. Fracciones I, II y III; 172, 173, 178 fracción III: 185, 186 párrafo segundo 195, 196 párrafo primero y 208. • Ley Orgánica de Alcaldías: Artículos 1, 2 fracciones III, XIX y XX. 3, 5, 6, 7, 8 fracciones II y IV, 9, 29 fracción II. 32 fracciones IV y VIII, 33, 34 fracción II, IV y IX. • Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, Artículos 1, 2 fracciones I, II, VI, VIII y XII. 6 fracciones I. II. III. IV. V. VI. VIII. IX y X; fracciones I, II y IV, 9, 10 fracción I. 17. 29 fracción I. 32 párrafo primero; 35. 39 fracciones II. III. IV. VI. VII. IX. X y XI. 44 fracción VI, 45, 52, 58, 82 fracción II y 88. • Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuenta de la Ciudad de México: Artículo 13 a los ciudadanos y vecinos en general de la Alcaldía Cuauhtémoc
<p>¿A quién está dirigido?</p>	<p>A los ciudadanos y vecinos en general de la Alcaldía Cuauhtémoc</p>

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	<p align="center">DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO ESTUDIO TÉCNICO PARA BALIZAMIENTO VEHÍCULAR Y PEATONAL, SEÑALAMIENTOS VIALES VERTICALES/HORIZONTALES, COLOCACIÓN DE GUARDACANTONES Y RAMPAS EN VIALIDADES SECUNDARIAS</p>
¿Cuál es el costo?	Gratuito
¿Cuáles son los requisitos?	<ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre completo del solicitante 2. Solicitar copia de identificación oficial 3. Domicilio del solicitante (Calle y Número, Colonia, Alcaldía, Código Postal) 4. Domicilio o ubicación exacta del servicio solicitado con referencias (entre que calles se encuentran) 5. Teléfono y/o correo electrónico para aclaraciones o notificaciones 6. Vo. Bo. De SEMOVI (para guardacantones o bolardos)
Observaciones	Sin observaciones
¿Cuál es el formato requerido?	Sin formato
¿Cuál es el tiempo de respuesta?	Un máximo de 40 días hábiles conforme a lo establecido en los lineamientos mediante los que se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana de la Administración Pública de la CDMX vigente.
¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?	<ol style="list-style-type: none"> 1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc, 2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx 3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/ 4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/ 5. Locatel: (55) 56581111

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	<p align="center">DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO ESTUDIO TÉCNICO PARA INSTALACIÓN O RETIRO DE TOPE REDUCTOR DE VELOCIDAD</p>
<p>¿En qué consiste?</p>	<p>Se emite opinión técnica para verificar la factibilidad con la instalación o remoción de topes vehiculares y reductores de velocidad en vialidades secundarias de la Alcaldía Cuauhtémoc. En caso de ser positivo se da aviso a la Dirección correspondiente para su ejecución.</p>
<p>¿Cuál es el fundamento jurídico?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 7 y 8 • Constitución Política de la Ciudad de México: Artículos 3 y 7 apartado E • Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México: Artículos: 1, 3 fracción IV y V, 6 fracción VI, 17 • Ley de Movilidad de la Ciudad de México: Artículos 1.2 fracciones I, II y III; 5. 15 fracciones I, II, III, IV, VI, y XIV; 170 fracciones I, III y IV; 171 fracciones I, II y III; 172, 173, 178, fracción III; 185. 186 párrafo segundo 195. 196 párrafo primero y 208. • Ley Orgánica de Alcaldías: Artículos 1, 2 fracciones III XIX y XX 5, 6, 7, 8 fracciones II y IV, 9, 29 fracción II. 33. 34 fracción II • Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; Artículos 1, 2 fracciones I, II, VI, VIII y XII. 6 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX y X; 7 fracciones I, II, y IV, 9, 10 fracción I. 17. 29 fracción I: 32 párrafo primero; 35, 39 fracciones II, III, IV, VI, VII, IX, X y XI. 44 fracción VI, 45, 52, 58, 82 fracción II y 88 • Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuenta de la Ciudad de México: Artículo 13
<p>¿A quién está dirigido?</p>	<p>A los ciudadanos y vecinos en general de la Alcaldía Cuauhtémoc</p>
<p>¿Cuál es el costo?</p>	<p>Gratuito</p>
<p>¿Cuáles son los requisitos?</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre del solicitante 2. Copia de identificación oficial 3. Domicilio del solicitante (Calle y Número, Colonia, Alcaldía, Código Postal) 4. Teléfono y/o correo electrónico para aclaraciones o notificaciones

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO ESTUDIO TÉCNICO PARA INSTALACIÓN O RETIRO DE TOPE REDUCTOR DE VELOCIDAD
Observaciones	Sin observaciones
¿Cuál es el formato requerido?	Sin formato
¿Cuál es el tiempo de respuesta?	Un máximo de 40 días hábiles conforme a lo establecido en los lineamientos mediante los que se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana de la Administración Pública de la CDMX vigente.
¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?	<ol style="list-style-type: none">1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc,2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/5. Locatel: (55) 56581111

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO ESTUDIO TÉCNICO PARA BALIZAMIENTO DE CAJÓN PARA ESTACIONAMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD</p>
<p>¿En qué consiste?</p>	<p>Emitir opinión técnica de factibilidad del balizamiento de cajón de estacionamiento para personas con discapacidad. En caso de ser positivo se da aviso a la Dirección correspondiente para su ejecución</p>
<p>¿Cuál es el fundamento jurídico?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 1 y 8 • Constitución Política de la Ciudad de México: Artículos 3 y 7 apartado E • Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México: Artículos 1, 3 fracción IV y V 6 fracción VI. 17 • Ley Orgánica de Alcaldías: Artículos 1, 2 fracciones III, XIX y XX 3, 5, 6, 7, 9, 29 fracción II y IV, 30, 33, 34 fracción II y IV • Ley de Movilidad de la Ciudad de México: Artículo 1, 2 fracciones I II y III, 5, 10 fracción VII, 15 fracciones I, II, III, IV, VI y XIV, 170 fracciones I III y IV, 171 fracciones I, II y III, 172, 173, 178 fracción III, 185, 186 párrafo segundo, 195 y 196 párrafo primero, 203, 207 párrafo segundo y 208 • Ley de procedimiento Administrativo de la Ciudad de México Artículos 1, 2 fracciones I, II, VI, VIII y XII. 6 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX y X; 7 fracciones I, II y IV, 9, 10 fracción I, 17 29 fracción I; 32 párrafo primero; 35, 39 fracciones II, III, IV, VI, VII, IX, X y XI. 44 fracción VI. 45, 52, 58, 82 fracción II y 88. • Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal: Artículos 1, 2, 3, 9 fracción II • Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuenta de la Ciudad de México: Artículo 13
<p>¿A quién está dirigido?</p>	<p>A los ciudadanos y vecinos en general de la Alcaldía Cuauhtémoc</p>
<p>¿Cuál es el costo?</p>	<p>Gratuito</p>

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO ESTUDIO TÉCNICO PARA BALIZAMIENTO DE CAJÓN PARA ESTACIONAMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
¿Cuáles son los requisitos?	<ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre completo del solicitante 2. Copia de Identificación oficial 3. Domicilio del solicitante (Calle y Número, Colonia, Alcaldía, Código Postal) 4. Domicilio o ubicación exacta del servicio solicitado, con referencias (entre que calles se encuentra) 5. Teléfono y/o correo electrónico para aclaraciones o notificaciones 6. Croquis especificando los puntos exactos de donde se requiere la o en su caso las rampas 7. Autorización de SEMOVI
Observaciones	Sin observaciones
¿Cuál es el formato requerido?	Sin formato
¿Cuál es el tiempo de respuesta?	Un máximo de 40 días hábiles conforme a lo establecido en los lineamientos mediante los que se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana de la Administración Pública de la CDMX vigente
¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?	<ol style="list-style-type: none"> 1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc, 2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx 3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/ 4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/ 5. Locatel: (55) 56581111

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	<p align="center">DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO RETIRO DE CASCAJO, ESCOMBRO DERIVADO DE UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA EN VIALIDADES SECUNDARIAS</p>
¿En qué consiste?	<p>En el retiro de materiales y residuos sólidos de construcción que son derivados de un contrato de obra pública.</p>
¿Cuál es el fundamento jurídico?	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 1 y 8 • Constitución Política de la Ciudad de México: Artículos 3 y 7 apartado E • Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México: Artículos 1, 3 fracción IV y V, 6 fracción VI, 17 • Ley de Orgánica de Alcaldías: Artículos 1, 2 fracciones III, XIX y XX 3, 5, 6, 7, 9, 29 fracción II y IV, 30, 33, 34 fracción I, 40 y 42 fracción VI • Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal: Artículos 1, 2, 3 fracciones XII, XXXIV, XXXVII y XXXVIII, 4 fracciones II, V, VI, VI Bis, VI Ter y VII, 25 fracciones I, II, IV, V y IX, 26 y 29 fracción I. • Código Penal para el Distrito Federal: Artículo 344 • Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México: Artículos 1, 2 fracciones I, II, VI, VIII y XII, 6 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX y X. 7 fracciones I, II y IV, 9, 10 fracción 1, 17, 29 fracción I, 32 párrafo primero, 39 fracciones II, III, IV, VI, VII, IX, X y XI • Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuenta de la Ciudad de México: Artículo 13.
¿A quién está dirigido?	<p>A los ciudadanos y vecinos en general de la Alcaldía Cuauhtémoc</p>
¿Cuál es el costo?	<p>Gratuito</p>
¿Cuáles son los requisitos?	<ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre completo del solicitante 2. Domicilio del solicitante (Calle y Número, Colonia, Alcaldía, Código Postal) 3. Domicilio o ubicación exacta del servicio solicitado con referencias (entre que calles se encuentran) 4. Teléfono y/o correo electrónico para aclaraciones o notificaciones

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO RETIRO DE CASCAJO, ESCOMBRO DERIVADO DE UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA EN VIALIDADES SECUNDARIAS
Observaciones	Sin observaciones
¿Cuál es el formato requerido?	Sin formato
¿Cuál es el tiempo de respuesta?	Un máximo de 40 días hábiles conforme a lo establecido en los Lineamientos mediante los que se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana de la administración pública de la CDMX vigente
¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?	<ol style="list-style-type: none"> 1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc, 2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx 3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/ 4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/ 5. Locatel: (55) 56581111

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	<p align="center">DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO REENCARPETADO, REPARACIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES DERIVADO DE UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA EN VIALIDADES SECUNDARIAS</p>
<p>¿En qué consiste?</p>	<p>Proporcionar el servicio de rehabilitación de la carpeta asfáltica de las vialidades secundarias por obra pública que se derivó de un contrato a fin de agilizar el flujo vehicular y evitar accidentes tanto vehiculares como peatonales.</p> <p>Este servicio se dará a partir de 300 metros cuadrados hasta el límite perimetral de la Alcaldía.</p>
<p>¿Cuál es el fundamento jurídico?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 1 y 3 • Constitución Política de la Ciudad de México: Artículo 3 y 7 apartado 5 • Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México: Artículos 1, 3 fracción IV y V, 6 fracción VI, 17 • Ley de Orgánica de Alcaldías: Artículos 1, 2 fracciones III, XIX y XX, 3, 5, 6, 7, 9, 29 fracción II y IV, 30, 33, 34 fracción I, 40 y 42 fracción VII • Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México: Artículos 1, 2 fracciones I, II, VI, VIII y XII, 6 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX y X, 7 fracciones I, II y IV, 9, 29 fracción I, 32 párrafo primero 30 fracciones II, III, IV, VI, VII, IX y X • Ley de Obras Públicas del Distrito Federal: Artículos 1 párrafo primero 2 fracción VII, 3 inciso a), fracción I: 6: 9 y 23 • Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020. Artículo 29 • Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: Artículo 13
<p>¿A quién está dirigido?</p>	<p>A los ciudadanos y vecinos en general de la Alcaldía Cuauhtémoc</p>
<p>¿Cuál es el costo?</p>	<p>Gratuito</p>

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	<p align="center">DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO REENCARPETADO, REPARACIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES DERIVADO DE UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA EN VIALIDADES SECUNDARIAS</p>
<p>¿Cuáles son los requisitos?</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre completo del solicitante 2. Domicilio del solicitante (Calle y Número, Colonia, Alcaldía, Código Postal) 3. Domicilio o ubicación exacta del servicio solicitado con referencias (entre que calles se encuentran) 4. Teléfono y/o correo electrónico para aclaraciones o notificaciones
<p>Observaciones</p>	<p>Sin observaciones</p>
<p>¿Cuál es el formato requerido?</p>	<p>Sin formato</p>
<p>¿Cuál es el tiempo de respuesta?</p>	<p>Un máximo de 40 días hábiles conforme a lo establecido en los Lineamientos mediante los que se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana de la administración pública de la CDMX vigente</p>
<p>¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc, 2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx 3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/ 4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/ 5. Locatel: (55) 56581111

6.-DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES (DGJSL)

**CATÁLOGO DE SERVICIOS 2020
DIRECCIÓN GENERAL JURIDICO Y
DE SERVICIOS LEGALES**

	SERVICIO	SOLICITUD A TRAVÉS DEL SISTEMA UNIFICADO DE ATENCIÓN CIUDADANA	SOLICITUD PRESENCIAL O POR ESCRITO
1	ATENCIÓN DE CONFLICTOS VECINALES Y QUEJAS ENTRE PARTICULARES	X	X
2	ASESORÍA JURÍDICA GRATUITA EN MATERIA CÍVIL, PENAL, LABORAL, MERCANTIL Y ADMINISTRATIVA	X	X
3	IMPARTICIÓN DE PLÁTICAS DE LA LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES PARA EL D. F. (HOY CIUDAD DE MÉXICO)	X	X

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	<p align="center">DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES ATENCIÓN DE CONFLICTOS VECINALES Y QUEJAS ENTRE PARTICULARES</p>
<p>¿En qué consiste?</p>	<p>Servicios que presta la Alcaldía Cuauhtémoc para atender las necesidades de asesoría jurídica y administrativas así como las sugerencias de tipo general presentadas por las Ciudadanos, Comités y Organizaciones Vecinales y Sociales y canalizarlas al área correspondiente, se otorgan a la ciudadanía, donde mediante escrito, el ciudadano ingresa su queja en las instancias correspondientes o acude de forma personal a solicitar la intervención de las autoridades que por vía asesoría se realiza el diagnóstico jurídico correspondiente al caso y se canaliza a las diferentes instancias logrando la conciliación entre los vecinos por problemas de convivencia. Se cita al quejoso o a las partes involucradas para su atención.</p>
<p>¿Cuál es el fundamento jurídico?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 53 inciso B numeral 3 fracción XLIII. • Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México. Artículos 3; 6, fracción VIII; 29, fracciones I, II, III, IV, V y VI; 32; 39, fracciones VI, IX y X; 40; 43; 44; 46; 50; 56; 59; 86 y 87, fracciones I, II, III y IV • Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Artículo 12
<p>¿A quién está dirigido?</p>	<p>A los ciudadanos y vecinos en general de la Alcaldía Cuauhtémoc</p>
<p>¿Cuál es el costo?</p>	<p>Gratuito</p>
<p>¿Cuáles son los requisitos?</p>	<p>Para solicitar cualquiera de los servicios de Atención de Conflictos Vecinales, los interesados deberán presentar su requerimiento en las áreas de atención citadas, proporcionando la siguiente información en un escrito libre:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre del solicitante 2. Domicilio del solicitante (calle, número, colonia, Alcaldía, C. P.) 3. Teléfono y/o correo electrónico para aclaraciones o notificaciones 4. Solicitud con el asunto a tratar o asesoría requerida, 5. Presentar la documentación relacionada con el caso a tratar

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES ATENCIÓN DE CONFLICTOS VECINALES Y QUEJAS ENTRE PARTICULARES
Observaciones	El tiempo de respuesta o realización del servicio puede variar de acuerdo a la demanda
¿Cuál es el formato requerido?	Sin formato
¿Cuál es el tiempo de respuesta?	Máximo 40 días hábiles, conforme lo establecido en los lineamientos de Atención Ciudadana de la Ciudad de México vigente
¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?	<ol style="list-style-type: none">1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc,2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/5. Locatel: (55) 56581111

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES ASESORÍA JURÍDICA GRATUITA EN MATERIA CÍVIL, PENAL, LABORAL, MERCANTIL Y ADMINISTRATIVA
¿En qué consiste?	Servicios que el gobierno de la Ciudad de México presta a través de las Alcaldías, para brindar información y asesoría jurídica gratuita especializada en materia civil, penal, familiar, arrendamiento, administrativa y laboral, para posterior canalización de los interesados ante las instancias correspondientes.
¿Cuál es el fundamento jurídico?	Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 53 inciso B numeral 3 fracción XLI Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México. Artículos 3; 6, fracción VIII; 29, fracciones I, II, III, IV, V y VI; 32; 39, fracciones VI, IX y X; 40; 43; 44; 46; 50; 56; 59; 86 y 87, fracciones I, II, III y IV Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México. Artículo 12.
¿A quién está dirigido?	A los ciudadanos y vecinos en general de la Alcaldía Cuauhtémoc
¿Cuál es el costo?	Gratuito
¿Cuáles son los requisitos?	Para solicitar la asesoría Jurídica gratuita, los interesados deberán presentar su requerimiento en las áreas de atención citadas, proporcionando la siguiente información: 1. Nombre del solicitante 2. Domicilio del solicitante (calle, número, colonia, Alcaldía, C. P.) 3. Teléfono y/o correo electrónico para aclaraciones o notificaciones 4. Solicitud con el asunto a tratar o asesoría requerida, 5. Presentar la documentación relacionada con el caso a tratar
Observaciones	El tiempo de respuesta o realización del servicio puede variar de acuerdo a la demanda
¿Cuál es el formato requerido?	Sin formato
¿Cuál es el tiempo de respuesta?	Máximo 40 días hábiles, conforme lo establecido en los lineamientos de Atención Ciudadana de la Ciudad de México vigente

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES ASESORÍA JURÍDICA GRATUITA EN MATERIA CÍVIL, PENAL, LABORAL, MERCANTIL Y ADMINISTRATIVA
¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?	<ol style="list-style-type: none">1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc,2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/5. Locatel: (55) 56581111

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES IMPARTICIÓN DE PLÁTICAS DE LA LEY DE PROPIEDAD EN CONDominio DE INMUEBLES PARA EL D. F. (HOY CIUDAD DE MÉXICO)
¿En qué consiste?	Servicios de canalización de la Alcaldía Cuauhtémoc ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, que en coadyuvancia de ambas instituciones, se brinde las asesorías en Asambleas condominales, para que estas se conduzcan en buenos términos y cuidando que las mismas se ajusten a la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para la Ciudad de México y demás ordenamientos legales aplicables.
¿Cuál es el fundamento jurídico?	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 53 • Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México. • Artículos 3; 6, fracción VIII; 29, fracciones I, II, III, IV, V y VI; 32; 39, fracciones VI, IX y X; 40; 43; 44; 46; 50; 56; 59; 86 y 87, fracciones I, II, III y IV • Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Artículo 12
¿A quién está dirigido?	A los ciudadanos y vecinos en general de la Alcaldía Cuauhtémoc
¿Cuál es el costo?	Gratuito
¿Cuáles son los requisitos?	<p>Para solicitar cualquiera de los servicios de Impartición y platicas de la Ley de Propiedad en Condominio, los interesados deberán presentar su requerimiento en las áreas de atención citadas, proporcionando la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre del solicitante 2. Domicilio del solicitante (calle, número, colonia, Alcaldía, C. P.) 3. Teléfono y/o correo electrónico para aclaraciones o notificaciones 4. Solicitud con el asunto a tratar o asesoría requerida, 5. Presentar la documentación relacionada con el caso a tratar
Observaciones	El tiempo de respuesta o realización del servicio puede variar de acuerdo a la demanda
¿Cuál es el formato requerido?	Sin formato
¿Cuál es el tiempo de respuesta?	Máximo 40 días hábiles, conforme lo establecido en los lineamientos de Atención Ciudadana de la Ciudad de México vigente

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES IMPARTICIÓN DE PLÁTICAS DE LA LEY DE PROPIEDAD EN CONDominio DE INMUEBLES PARA EL D. F. (HOY CIUDAD DE MÉXICO)
¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?	<ol style="list-style-type: none">1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc,2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/5. Locatel: (55) 56581111

7.-DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y BIENESTAR (DGDB)

**CATÁLOGO DE SERVICIOS 2020
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y BIENESTAR**

	SERVICIO	SOLICITUD A TRAVÉS DEL SISTEMA UNIFICADO DE ATENCIÓN CIUDADANA	SOLICITUD PRESENCIAL O POR ESCRITO
1	ADOPCIÓN DE AREAS VERDES	X	X
2	PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	X	X
3	ASESORÍA Y CURSOS DE CAPACITACIÓN EMPRESARIAL	X	X
4	BOLSA DE TRABAJO (VINCULACIÓN LABORAL)	X	X
5	PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y ORGANIZACIÓN DE FERIAS COMERCIALES	X	X
6	ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE CRÉDITOS Y FINANCIAMIENTOS PARA EMPRESAS	X	X
7	RECORRIDOS TURÍSTICOS EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	X	X
8	ATENCIÓN DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LA DGDB	X	X
9	CAPACITACIÓN Y ATENCIÓN VECINAL EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	X	X
10	ASESORIA EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	X	X
11	SUBDIRECCIÓN DE DEPORTE (ÁREAS DEPORTIVAS Y SALONES DE EVENTOS)	X	X
12	OFICINA DE TRABAJO SOCIAL	X	X
13	ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	X	X
14	ASUNTOS GENERALES DE APOYO A GRUPOS VULNERABLES	X	X
15	CENTROS COMUNITARIOS (TALLERES, ARTES PLÁSTICAS, BAILES DE SALÓN, ACTIVIDADES EDUCATIVAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS)	X	X
16	ATENCIÓN A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE	X	X
17	SERVICIOS DE PREVENCIÓN A LA SALUD Y ASISTENCIA MEDICA	X	X

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y BIENESTAR ADOPCIÓN DE AREAS VERDES
¿En qué consiste?	Adoptar un área verde se refiere ya sea al fomento, mejoramiento y/o mantenimiento de una superficie cubierta de vegetación, natural o inducida. En el caso de la Adopción de jardineras deberá llevarse a cabo un proyecto, programa de ejecución, y plan de mantenimiento.
¿Cuál es el fundamento jurídico?	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal - Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. • Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal. • Ley de Protección a la Tierra del Distrito Federal. • Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. • Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal. • Reglamento de Construcción del Distrito Federal. • Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal. • Reglamento de Tránsito del Distrito Federal. - Norma de Ordenación para Áreas de Actuación de Conservación Patrimonial. • Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2012. • Norma Ambiental NADF-006-RNAT-2012. • Acuerdo por el que se crea la Unidad de Bosques Urbanos y Educación Ambiental. • Manual Técnico de Accesibilidad. • Manual Administrativo de la Delegación Cuauhtémoc. • Ley de protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. - Artículo 9 y 10 • Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. - Artículo 12,13 y 14. • Lineamientos mediante los que se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana
¿A quién está dirigido?	A todo ciudadano que solicite adoptar áreas verdes en la Alcaldía Cuauhtémoc.
¿Cuál es el costo?	Ninguno, sólo que el Solicitante deberá cubrir los costos que surjan a propósito de la Adopción del Área Verde.

CLAVE	ÁREA
	<p align="center">DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y BIENESTAR ADOPCIÓN DE AREAS VERDES</p>
<p>¿Cuáles son los requisitos?</p>	<p>El solicitante que requiera la Adopción de Áreas Verdes (jardineras) ya sea para su mejoramiento o mantenimiento, deberá acudir a la Subdirección del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC), y entregar Carta de solicitud, Proyecto, Programa de ejecución y Plan de Mantenimiento</p> <p>1. Carta de solicitud de adopción de área verde (jardinera, jardín, cajete) especificando el tipo de acción(es) a realizar en el área verde, dirigida al Titular de la Dirección de Sustentabilidad de la Alcaldía Cuauhtémoc. Esta deberá considerar lo siguiente: Hoja membretada en caso de que el solicitante sea una persona moral; Nombre completo del solicitante (persona física o moral); - Ubicación exacta del área verde, calle, número del predio que se encuentra enfrente, entre que calles se localiza y colonia; Medida de la jardinera o cajete; Tipo de acción a realizar; Datos de la persona para recibir aclaraciones y notificaciones Nombre, Dirección; Compromiso de mejorar y mantener el Área Verde, con un plazo mínimo de un año, de acuerdo a los criterios técnicos presentes en la Norma Ambiental del Distrito Federal NADF-006-RNAT-2012, y Adjuntar croquis de ubicación del Área Verde que desea</p> <p>1.2. Proyecto que se pretenda implementar, con los siguientes requisitos: Indicar con precisión la(s) acciones a realizar al adoptar la jardinera, ya sea para su fomento, mejora y/o mantenimiento; Objetivo al adoptar la jardinera; Caracterización y análisis del lugar: planos de localización (croquis), inventario y características físicas: infraestructura urbana y biología del suelo, árboles. Incluir fotografías. - Problemática del área: depósitos clandestinos de basura, descargas de agua residual, actividades comerciales no reguladas, etc.</p> <p>1.3. Programa de ejecución, que incluya los siguientes aspectos: Diseño conceptual Actividades y conceptos de obra: distribución, trazo, plantación y jardinería; Tiempo requerido para la realización del proyecto</p>

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y BIENESTAR ADOPCIÓN DE AREAS VERDES
<p>¿Cuáles son los requisitos?</p>	<p>1.4. Plan de mantenimiento, teniendo en cuenta las siguientes actividades:</p> <p>Riego. El sistema de riego debe de garantizar la hidratación óptima de las plantas, realizarse en un horario entre las 17:00 y las 10:00 hrs. del día siguiente, así como, evitar el riego en forma de chorro, considerar la aspersión o por goteo, para incrementar su aprovechamiento y evitar daños a la planta y al suelo.</p> <p>Manejo del suelo: des compactación, deshierbe, re cajeteo y aireación. Se deberán aprovechar las hojas que caen de los árboles con el fin de que se integren paulatinamente al suelo en su proceso de degradación. En caso de que sea necesario el barrido parcial, sólo se recogerán para distribuirse como materia orgánica, preferentemente en las áreas verdes donde se generó.</p> <p>Aplicación de abono de origen orgánico y acolchado (mulch). El abono debe realizarse durante la etapa de crecimiento activo de la vegetación (primavera y verano). - Manejo del arbolado. La poda, derribo y restitución de árboles debe cumplir con las normas ambientales aplicables y con lo establecido en la Ley Ambiental y debe ser solicitado vía CESAC a la Dirección General de Servicios Urbanos.</p> <p>Copia de Identificación Oficial (INE) Copia del comprobante de domicilio</p>
<p>Observaciones</p>	<p>No se debe encalar o pintar los árboles, ni por motivo de un supuesto realce "estético". No se debe aporcar los árboles, de preferencia formar un cajete. Al realizar actividades de mantenimiento del pasto de las áreas verdes, debe tenerse particular cuidado en no dañar el cuello de la raíz de los árboles existentes con los implementos mecánicos que se utilizan para tal fin. Debe conservarse un diámetro libre de pasto de al menos un metro² (1m²) cubiertos con acolchado (mulch) de entre 7 y 10 cm de espesor y despegado 10 cm del tronco.</p> <p>En los árboles y arbustos no podrá colgarse, fijarse, pintarse o pegarse publicidad o propaganda electoral, ni colocarles cualquier objeto ajeno como clavos, alambres, lazos, tornillos, o lámparas y bultos que dañen su tallo. Utilizar productos orgánicos para el manejo integral de plagas y enfermedades.</p> <p>En casos de aquellos árboles en que se haya practicado la poda "topiaria" con anterioridad, y se desee continuar con dicha práctica, no deberá podarse más del 25% de su follaje anualmente. El mismo porcentaje anual es aplicable a los árboles en los que se practica poda topiaria a consecuencia de una sola poda inmoderada que haya dañado de manera irremediable la estructura del árbol.</p>

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y BIENESTAR ADOPCIÓN DE ÁREAS VERDES
Observaciones	<p>Si se desea realizar por primera vez la poda topiaria, deberá ser en árboles jóvenes con alturas menores a 4.5 mtrs diámetro de tronco no mayor a 10 cm.</p> <p>No se deberá realizar esta práctica en árboles maduros. Para llevar a cabo la poda topiaria, el interesado deberá obtener la autorización ante la autoridad correspondiente.</p> <p>Es importante tomar en consideración que:</p> <p>a) La Alcaldía Cuauhtémoc no da autorizaciones para adopción de jardineras en vías primarias.</p> <p>b) La Dirección de Sustentabilidad, a cargo de este programa, no da autorizaciones para la colocación de jardineras, sólo para la adopción de jardineras existentes.</p> <p>c) La Dirección de Sustentabilidad no da autorización para la colocación de ningún tipo de mobiliario dentro de las jardineras: macetas, bancas, etc.</p>
¿Cuál es el formato requerido?	<p>Formato de carta solicitud</p> <p>Formato de proyecto</p> <p>Formato de proyecto ejecutivo y programa de ejecución</p> <p>Formato de plan de mantenimiento</p>
¿Cuál es el tiempo de respuesta o realización del servicio	<p>Un máximo de 40 días hábiles de acuerdo a lo establecido en los lineamientos mediante los que se establece el proceso integral de atención ciudadana vigente para la administración pública de la Ciudad de México</p>
¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?	<ol style="list-style-type: none"> 1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc, 2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx 3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/ 4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/ 5. Locatel: (55) 56581111

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y BIENESTAR PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL
¿En qué consiste?	<p>Fomentar, promover y coadyuvar con los ciudadanos Que lo soliciten en la operación de huertos, invernaderos domésticos en domicilios ubicados en la Alcaldía Cuauhtémoc. Impartición de asesoría, pláticas, talleres y cursos de capacitación sobre:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Manejo y Cuidado del Agua 2. Agricultura urbana 3. Separación de Residuos sólidos 4. Dueños responsables 5. Como evitar Fauna Nociva 6. Cultura ciclista 7. Cambio climático 8. Sustentabilidad
¿Cuál es el fundamento jurídico?	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución política de la ciudad de México. - Artículo 7,11 y 56 • Ley de Protección a la Tierra del Distrito Federal Artículo 6, 9 fracciones XVIII Y XIX; XLIV. • Ley de protección a los animales del Distrito Federal. - Artículos 12, fracción X. • Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. - Artículo 112. • Ley de protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. - Artículo 9 y 10 • Ley Orgánica de Alcaldías de la ciudad de México. - Artículo 5,75 Fracción X y Artículo 207 Fracción VII • Lineamientos mediante los que se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana de la Administración Pública de la Ciudad de México
¿A quién está dirigido?	A los diferentes actores sociales (residentes, organizaciones civiles o vecinales e instituciones educativas).
¿Cuál es el costo?	Gratuito
¿Cuáles son los requisitos?	<ol style="list-style-type: none"> 1 Nombre (s) del o los solicitantes (s) o del área de la Alcaldía o de la organización ciudadana, vecinal o educativa que solicita el servicio. 2 Domicilio del solicitante (calle y número, colonia, alcaldía y código postal) 3 Teléfono y/o correo electrónico para aclaraciones y notificaciones. 4 Solicitud del servicio especificando el tipo de actividad a participar, la duración y el nombre.

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	<p align="center">DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y BIENESTAR PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL</p>
<p>¿En qué consiste?</p>	<p>Fomentar, promover y coadyuvar con los ciudadanos Que lo soliciten en la operación de huertos, invernaderos domésticos en domicilios ubicados en la Alcaldía Cuauhtémoc. Impartición de asesoría, pláticas, talleres y cursos de capacitación sobre:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Manejo y Cuidado del Agua 2. Agricultura urbana 3. Separación de Residuos sólidos 4. Dueños responsables 5. Como evitar Fauna Nociva 6. Cultura ciclista 7. Cambio climático 8. Sustentabilidad
<p>¿Cuál es el fundamento jurídico?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución política de la ciudad de México. - Artículo 7,11 y 56 • Ley de Protección a la Tierra del Distrito Federal Artículo 6, 9 fracciones XVIII Y XIX; XLIV. • Ley de protección a los animales del Distrito Federal. - Artículos 12, fracción X. • Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. - Artículo 112. • Ley de protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. - Artículo 9 y 10 • Ley Orgánica de Alcaldías de la ciudad de México. - Artículo 5,75 Fracción X y Artículo 207 Fracción VII • Lineamientos mediante los que se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana de la Administración Pública de la Ciudad de México
<p>¿A quién está dirigido?</p>	<p>A los diferentes actores sociales (residentes, organizaciones civiles o vecinales e instituciones educativas).</p>
<p>¿Cuál es el costo?</p>	<p>Gratuito</p>
<p>¿Cuáles son los requisitos?</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre (s) del o los solicitantes (s) o del área de la Alcaldía o de la organización ciudadana, vecinal o educativa que solicita el servicio. 2. Domicilio del solicitante (calle y número, colonia, alcaldía y código postal) 3. Teléfono y/o correo electrónico para aclaraciones y notificaciones. 4. Solicitud del servicio especificando el tipo de actividad a participar, la duración y el nombre.

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y BIENESTAR PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL
Observaciones	Todas las actividades programadas serán realizadas dentro de las instalaciones de la Dirección de Sustentabilidad
¿Cuál es el formato requerido?	Sin formato
¿Cuál es el tiempo de respuesta o realización del servicio	Un máximo de 40 días hábiles de acuerdo a lo establecido en los lineamientos mediante los que se establece el proceso integral de atención ciudadana vigente para la administración pública de la Ciudad de México
¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?	<ol style="list-style-type: none"> 1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc, 2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx 3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/ 4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/ 5. Locatel: (55) 56581111

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y BIENESTAR ASESORÍA Y CURSOS DE CAPACITACIÓN EMPRESARIAL
¿En qué consiste?	<p>Servicios que la Alcaldía Cuauhtémoc presta a los pequeños empresarios para contribuir en el impulso de las actividades económicas a través de los siguientes servicios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar a emprendedores 2. Asesorar a empresarios 3. Cursos de capacitación empresarial 4. Vinculación con otros sectores productivos 5. Vinculación de instituciones académicas con sectores productivos
¿Cuál es el fundamento jurídico?	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución política de la ciudad de México.- Artículo 53 • Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la ciudad de México. • Ley Orgánica de Alcaldías de la ciudad de México.- Artículo 29 Fracción VIII, 35 Fracción II, 110, 207 Fracción VII • Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal.- Artículo 8. • Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México.- Artículo 3; 6 Fracción VI, IX y X; 40; 43; 44; 46; 50; 52; 59; 86 y 87 Fracción I, II, III y IV. • Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. - Artículo 112. • Ley de protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. - Artículo 9 y 10 • Lineamientos mediante los que se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana de la Administración Pública de la Ciudad de México
¿A quién está dirigido?	A las empresas, organizaciones, instituciones educativas y ciudadanos emprendedores que pertenezcan a la Alcaldía Cuauhtémoc.
¿Cuál es el costo?	Gratuito
¿Cuáles son los requisitos?	<ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre (s) del o los solicitantes (s) o la institución educativa 2. Domicilio del solicitante (calle y número, colonia, alcaldía y código postal) 3. Teléfono y/o correo electrónico para aclaraciones y notificaciones. 4. Solicitar asesoría.
Observaciones	El tiempo de respuesta o realización del servicio puede variar de acuerdo a las evaluaciones técnicas previas, las programaciones, la demanda del servicio y a la infraestructura instalada para proveerlo

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y BIENESTAR ASESORÍA Y CURSOS DE CAPACITACIÓN EMPRESARIAL
¿Cuál es el formato requerido?	Sin formato
¿Cuál es el tiempo de respuesta o realización del servicio	Un máximo de 40 días hábiles de acuerdo a lo establecido en los lineamientos mediante los que se establece el proceso integral de atención ciudadana vigente para la administración pública de la Ciudad de México
¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?	<ol style="list-style-type: none"> 1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc, 2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx 3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/ 4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/ 5. Locatel: (55) 56581111

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y BIENESTAR BOLSA DE TRABAJO (VINCULACIÓN LABORAL)
¿En qué consiste?	Servicio que la Alcaldía presta para dar información, capacitación, asesoría u ofrecimiento de bolsa de trabajo a las personas que se encuentran en búsqueda de empleo en las diferentes demarcaciones de Alcaldías.
¿Cuál es el fundamento jurídico?	Constitución Política de la Ciudad de México.-Artículo 53 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículo 41, fracciones II y III Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal.-Artículo 8, Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México. Artículos 6, fracción VIII; 9; 29, fracción I, II, III, IV, V y VI; 32; 34; 39 fracción VI; IX y X; 40; 43; 46; 52. Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuenta de la Ciudad de México.-Artículo 12
¿A quién está dirigido?	Público general
¿Cuál es el costo?	Gratuito
¿Cuáles son los requisitos?	<ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre (s) del o los solicitante (s) o la institución educativa que requiera el servicio. 2. Domicilio del solicitante (calle y número, colonia, Alcaldía y Código Postal) 3. Teléfono y/o correo electrónico para aclaraciones y notificaciones 4. Solicitud escrita del apoyo tipo de servicio requerido 5. Para el caso de las empresas, demostrar mediante comprobante su establecimiento en la Ciudad de México
Observaciones	El tiempo de respuesta o realización del servicio puede variar de acuerdo a las evaluaciones técnicas previas debido a que se calendariza anualmente un grupo específico de eventos de ferias comerciales y actividades de promoción económica, mismas que no están sujetas a modificaciones en virtud de que cuentan con una asignación presupuestal.
¿Cuál es el formato requerido?	Currículum o solicitud de empleo
¿Cuál es el tiempo de respuesta o realización del servicio	Un máximo de 40 días hábiles de acuerdo a lo establecido en los lineamientos mediante los que se establece el proceso integral de atención ciudadana vigente para la administración pública de la Ciudad de México

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y BIENESTAR BOLSA DE TRABAJO (VINCULACIÓN LABORAL)
¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?	<ol style="list-style-type: none">1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc,2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/5. Locatel: (55) 56581111

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	<p align="center">DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y BIENESTAR PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y ORGANIZACIÓN DE FERIAS COMERCIALES</p>
¿En qué consiste?	<p>Servicios que buscan fomentar, potenciar y dar a conocer las actividades económicas y productos de las micro, pequeñas y medianas empresas de la Alcaldía, a través del apoyo logístico, organizativo y de promoción de eventos de abasto, exposiciones y ferias comerciales, gremiales o empresariales de las Alcaldías.</p>
¿Cuál es el fundamento jurídico?	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de la Ciudad de México.-Artículo 53 • Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. • Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal.- Artículo 8, • Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México. Artículo 3; 6 fracción VIII; 9; 29, fracción I, II, III, IV, V y VI; 32; 34; 39 fracción VI; IX y X; 40; 43; 44; 46; 50; 52; 59; 86 y 87, fracción I, II, III y IV. • Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.- Artículo 135, fracciones III, IV y V; 156 BIS 1, fracciones II, III, IV y VIII; 161, fracciones II, IV y V y 166, fracciones II, III, IV y V. • Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuenta de la Ciudad de México.-Artículo 12
¿A quién está dirigido?	<p>A las empresas, Organizaciones, Instituciones o gremios que soliciten el apoyo logístico o material de la Alcaldía Cuauhtémoc y que se encuentren dentro de los límites de la demarcación.</p>
¿Cuál es el costo?	<p>Gratuito</p>
¿Cuáles son los requisitos?	<p>Para solicitar cualquier servicio dirigido a la asesoría sobre el procedimiento de exportación de las empresas, los interesados deberán presentar su requerimiento en las áreas de atención ciudadana (CESAC), Proporcionando los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre (s) del o los solicitante (s) que requieran el servicio 2. Domicilio del solicitante (calle y número, colonia, Alcaldía y Código Postal) 3. Teléfono y/o correo electrónico para aclaraciones y notificaciones 4. Solicitud escrita del apoyo tipo de servicio requerido, así como informar detalladamente el objetivo o justificación de la necesidad del servicio o apoyo. 5. Informar los nombres y datos generales de los participantes 6. Para el caso de las empresas, demostrar mediante comprobante su establecimiento en la Ciudad de México.
Observaciones	<p>El tiempo de respuesta o realización del servicio puede variar de acuerdo a las evaluaciones técnicas previas debido a que se calendariza anualmente un grupo específico de eventos de ferias comerciales y actividades de promoción económica, mismas que no están sujetas a modificaciones en virtud de que cuentan con una asignación presupuestal.</p>

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	<p align="center">DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y BIENESTAR PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y ORGANIZACIÓN DE FERIAS COMERCIALES</p>
¿Cuál es el formato requerido?	Sin formato
¿Cuál es el tiempo de respuesta o realización del servicio	Un máximo de 40 días hábiles de acuerdo a lo establecido en los lineamientos mediante los que se establece el proceso integral de atención ciudadana vigente para la administración pública de la Ciudad de México
¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?	<ol style="list-style-type: none"> 1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc, 2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx 3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/ 4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/ 5. Locatel: (55) 56581111

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y BIENESTAR ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE CRÉDITOS Y FINANCIAMIENTOS PARA EMPRESAS
¿En qué consiste?	Servicios que la Alcaldía Cuauhtémoc presta para atender la gestión de solicitud de crédito y financiamiento para el micro, pequeña y mediana empresa, emprendedores y Cooperativas de la demarcación, en coordinación de la Secretaría de Desarrollo Económico.
¿Cuál es el fundamento jurídico?	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de la Ciudad de México.-Artículo 53. • Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. • Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal.- Artículo 8, • Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México, Artículo 3; 6, fracción VIII; 9; 29, fracción I, II, III, IV, V y VI; 32; 34; 39 fracción VI; IX y X; 40; 43; 44; 46; 50; 52; 59; 86 y 87, fracción I, II, III y IV. • Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuenta de la Ciudad de México.-Artículo 12
¿A quién está dirigido?	A las Empresas, Organizaciones, Instituciones Educativas y Ciudadanos Emprendedores que pertenezcan a la Alcaldía Cuauhtémoc.
¿Cuál es el costo?	Gratuito
¿Cuáles son los requisitos?	<p>Para solicitar cualquier servicio dirigido a la asesoría sobre el procedimiento de exportación de las empresas, los interesados deberán su requerimiento en las áreas de atención ciudadana (CESAC), proporcionando los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre (s) del o los solicitante (s) o empresa (s) que lo requieran 2. Domicilio del solicitante (calle y número, colonia, Alcaldía y Código Postal) 3. Teléfono y/o correo electrónico para aclaraciones y notificaciones 4. Solicitud escrita del apoyo tipo de servicio requerido, así como informar detalladamente el objetivo o justificación de la necesidad del servicio o apoyo. 5. Para el caso de las empresas, demostrar mediante comprobante su establecimiento en la Ciudad de México
Observaciones	El tiempo de respuesta o realización del servicio puede variar de acuerdo a las evaluaciones técnicas previas que ejerza la institución que ejecuta el crédito y financiamiento, las programaciones, la demanda del servicio y la infraestructura instalada para proveerlo.
¿Cuál es el formato requerido?	Sin formato

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y BIENESTAR ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE CRÉDITOS Y FINANCIAMIENTOS PARA EMPRESAS
¿Cuál es el tiempo de respuesta o realización del servicio	Un máximo de 40 días hábiles de acuerdo a lo establecido en los lineamientos mediante los que se establece el proceso integral de atención ciudadana vigente para la administración pública de la Ciudad de México
¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?	<ol style="list-style-type: none">1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc,2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/5. Locatel: (55) 56581111

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y BIENESTAR RECORRIDOS TURÍSTICOS EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
¿En qué consiste?	<p>Realizar actividades de fomento y desarrollo de la actividad turística dentro de la Alcaldía promoviendo:</p> <p>RECORRIDOS PEATONALES, guiados en las zonas como son: Santa María la Ribera, Barrio Chino y Ciudadela. Además del recorrido peatonal nocturno denominado "Noche de Museos" llevado a cabo en los Museos de San Carlos y el Museo de la Revolución.</p> <p>TRANVÍA TURÍSTICO.- Circula por las colonias como son: Centro Histórico, Tepito y San Rafael.</p> <p>TURISMO SOCIAL.- excursiones llevadas a cabo fuera de la ciudad de México.</p>
¿Cuál es el fundamento jurídico?	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución política de la ciudad de México.- Artículo 53 • Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la ciudad de México.-Artículo 42, Fracciones I, II, V y XII. • Ley Orgánica de Alcaldías de la ciudad de México.- Artículo 207 Fracción VII • Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal.- Artículo 8. • Ley de Turismo del Distrito Federal.- Artículo 21 • Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México.- Artículo 3; 6 Fracción VI, IX y X; 40; 43; 44; 46; 50; 52; 59; 86 y 87 Fracción I, II, III y IV. • Ley de protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.- Artículo 9 y 10 • Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.- Artículo 12, 13 y 14.
¿A quién está dirigido?	Público en general
¿Cuál es el costo?	<p>Recorridos peatonales: Gratuito</p> <p>Recorridos en Tranvía: \$26.00</p> <p>Turismo Social: Sujeto a la elección del destino final.</p>
¿Cuáles son los requisitos?	<p>Nombre (s) del o los solicitantes (s) o la institución educativa</p> <p>Domicilio del solicitante (calle y número, colonia, alcaldía y código postal)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Teléfono y/o correo electrónico para aclaraciones y notificaciones. 2. Solicitar el servicio requerido.
Observaciones	En caso de que algún grupo mayor a 20 ya sea de manera particular o a través de alguna instancia quieran participar, se deberán poner en contacto con la Subdirección de Turismo de la Alcaldía para agendar y calendarizar los recorridos.
¿Cuál es el formato requerido?	Sin formato

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y BIENESTAR RECORRIDOS TURÍSTICOS EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
¿Cuál es el tiempo de respuesta o realización del servicio	Un máximo de 40 días hábiles de acuerdo a lo establecido en los lineamientos mediante los que se establece el proceso integral de atención ciudadana vigente para la administración pública de la Ciudad de México
¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?	<ol style="list-style-type: none">1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc,2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/5. Locatel: (55) 56581111

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y BIENESTAR ATENCIÓN DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LA DGDB
¿En qué consiste?	Brindar asesoría y orientación en materia de desarrollo social, fomento económico, gestión ambiental y participación ciudadana.
¿Cuál es el fundamento jurídico?	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos. - Artículo 8.- Artículo 8 • Constitución política de la ciudad de México. – Artículo 7, 11 y 53 Párrafo B, inciso a, Fracción XXXVIII • Ley Orgánica de Alcaldías de la ciudad de México. - Capítulo VII, Artículo 35, Fracción V • Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México. - Artículo 2 Fracción XXIV, Artículo 10 Fracción III y VI • Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. - Artículo 112. • Ley de protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. - Artículo 9 y 10 • Ley Orgánica de Alcaldías de la ciudad de México. - Artículo 5,75 Fracción X y Artículo 207 Fracción VII • Lineamientos mediante los que se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana de la Administración Pública de la Ciudad de México
¿A quién está dirigido?	A los residentes y población flotante de la Alcaldía Cuauhtémoc
¿Cuál es el costo?	Gratuito
¿Cuáles son los requisitos?	<ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre (s) del o los solicitantes (s) o del área de la Alcaldía o de la organización ciudadana, vecinal o educativa que solicita el servicio. 2. Domicilio del solicitante (calle y número, colonia, alcaldía y código postal) 3. Teléfono y/o correo electrónico para aclaraciones y notificaciones.
Observaciones	El tiempo de respuesta o realización del servicio puede variar de acuerdo a las evaluaciones técnicas previas, las programaciones, la demanda del servicio y a la infraestructura instalada para proveerlo
¿Cuál es el formato requerido?	Sin formato

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y BIENESTAR ATENCIÓN DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LA DGDB
¿Cuál es el tiempo de respuesta o realización del servicio	Un máximo de 40 días hábiles de acuerdo a lo establecido en los lineamientos mediante los que se establece el proceso integral de atención ciudadana vigente para la administración pública de la Ciudad de México
¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?	<ol style="list-style-type: none">1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc,2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/5. Locatel: (55) 56581111

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y BIENESTAR CAPACITACIÓN Y ATENCIÓN VECINAL EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
¿En qué consiste?	Atender, canalizar, difundir, organizar, promover y llevar a cabo actividades coordinadas con otras áreas de la Alcaldía Cuauhtémoc, para consolidar la participación ciudadana.
¿Cuál es el fundamento jurídico?	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de la Ciudad de México.- Artículo 7,11 y 56 • Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.- Artículo 6 Fracción XVII, Artículo 16 Párrafo 2 • Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México. - Artículo 2 Fracción XXIV, Artículo 10 Fracción III y VI • Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. - Artículo 112. • Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. - Artículo 9 y 10 • Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México. - Artículo 5, 75 Fracción X y Artículo 207 Fracción VII • Lineamientos mediante los que se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana de la Administración Pública de la Ciudad de México
¿A quién está dirigido?	A las empresas, organizaciones, instituciones educativas y ciudadanos emprendedores que pertenezcan a la Alcaldía Cuauhtémoc.
¿Cuál es el costo?	Gratuito
¿Cuáles son los requisitos?	<ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre (s) del o los solicitantes (s) o de la organización ciudadana, vecinal o educativa que solicita el servicio. 2. Domicilio del solicitante (calle y número, colonia, alcaldía y código postal) 3. Teléfono y/o correo electrónico para aclaraciones y notificaciones. 4. Solicitud del servicio especificando el tipo de actividad a participar, la duración y el nombre.
Observaciones	El tiempo de respuesta o realización del servicio puede variar de acuerdo a las evaluaciones técnicas previas, las programaciones, la demanda del servicio y a la infraestructura instalada para proveerlo
¿Cuál es el formato requerido?	Sin formato

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y BIENESTAR CAPACITACIÓN Y ATENCIÓN VECINAL EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
¿Cuál es el tiempo de respuesta o realización del servicio	Un máximo de 40 días hábiles de acuerdo a lo establecido en los lineamientos mediante los que se establece el proceso integral de atención ciudadana vigente para la administración pública de la Ciudad de México
¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?	<ol style="list-style-type: none">1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc,2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/5. Locatel: (55) 56581111

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y BIENESTAR ASESORÍA EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
¿En qué consiste?	Asesoría sobre el presupuesto participativo que la Alcaldía Cuauhtémoc presta a los vecinos de cada una de las colonias que compone la demarcación territorial.
¿Cuál es el fundamento jurídico?	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de la Ciudad de México.-Artículo 26 apartado B. • Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.- Artículo 136, 207 Fracción II. • Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.-Artículo 7 fracción VI; 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34. • Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México.- Artículo 3; 6 Fracción VI, IX y X; 40; 43; 44; 46; 50; 52; 59; 86 y 87. • Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Artículo 112 • Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.- Artículo 9 y 10 • Lineamientos mediante los que se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana de la Administración Pública de la Ciudad de México.
¿A quién está dirigido?	A todos los vecinos que pertenezcan a la Alcaldía Cuauhtémoc
¿Cuál es el costo?	Gratuito
¿Cuáles son los requisitos?	<ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre (s) del o los solicitante (s) o la institución educativa 2. Domicilio del solicitante (calle y número, colonia, alcaldía y código postal)
Observaciones	Sin observaciones
¿Cuál es el formato requerido?	Sin formato
¿Cuál es el tiempo de respuesta o realización del servicio	Un máximo de 40 días hábiles de acuerdo a lo establecido en los lineamientos mediante los que se establece el proceso integral de atención ciudadana vigente para la administración pública de la Ciudad de México
¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?	<ol style="list-style-type: none"> 1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc, 2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx 3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/ 4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/ 5. Locatel: (55) 56581111

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y BIENESTAR SUBDIRECCIÓN DE DEPORTE (ÁREAS DEPORTIVAS Y SALONES DE EVENTOS)
¿En qué consiste?	Autorizar y atender las solicitudes de renta o préstamo de equipo y/o instalaciones de la Alcaldía para la organización y realización de eventos deportivos, sociales, recreativos y otros.
¿Cuál es el fundamento jurídico?	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos. - Artículo 8.- Artículo 5 • Constitución política de la ciudad de México. - Artículo 5 • Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la ciudad de México. • Ley Orgánica de Alcaldías de la ciudad de México. - Artículo 3, 71 Fracción, 73,75 Fracciones I y IX, 126,128,131,133 Fracciones II IV, 165 y 166 • Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. - Artículo 25 • Código Fiscal de la Ciudad de México para el Ejercicio 2020.- Artículos 304 y 305 • Ley de Ingresos de la Ciudad de México. - Artículo 8 • Reglas para la Autorización, Control y Manejo de los Ingresos de Aplicación Automática. - Regla número 7 • Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México. - Artículo 3; 6 Fracción VI, IX y X; 40; 43; 44; 46; 50; 52; 59; 86 y87 Fracción I, II, III y IV. • Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. - Artículo 112. • Ley de protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. - Artículo 9 y 10 • Lineamientos mediante los que se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana de la Administración Pública de la Ciudad de México
¿A quién está dirigido?	Vecinos y Ciudadanos en general
¿Cuál es el costo?	Conforme a La Gaceta Oficial de la Ciudad de México, vigésima primera Época, publicada el 13 de febrero de 2020 en el número 282
¿Cuáles son los requisitos?	<ol style="list-style-type: none"> 1 Nombre (s) del o los solicitantes (s) o de la organización ciudadana, vecinal o educativa que solicita el servicio 2 Domicilio del solicitante (calle y número, colonia, alcaldía y código postal) 3 Teléfono y/o correo electrónico para aclaraciones y notificaciones.

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	<p align="center">DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y BIENESTAR SUBDIRECCIÓN DE DEPORTE (ÁREAS DEPORTIVAS Y SALONES DE EVENTOS)</p>
<p>¿Cuáles son los requisitos?</p>	<p>4.- Solicitar servicio de renta o préstamo en el que especifique el espacio deseado para renta, Centro Deportivo en el que se encuentra, fecha, horario, tipo de evento a realizar, la duración, número de participantes, nombre de la persona responsable, tipo de identificación que presenta, servicios o proveedores contratados para el evento. 5.-En caso de solicitar descuento, adjuntar copia de recibo de pago que compruebe que es una persona empleada por el GCDMX o que es una persona adulta mayor, mediante credencial del INAPAM 6.-Firmar el reglamento de renta de espacio 7.-Cumplir con el reglamento interno del deportivo o instalación 8.-Presentar el pago correspondiente al servicio si así se requiere</p>
<p>Observaciones</p>	<p>El tiempo de respuesta o realización del servicio puede variar de acuerdo con la demanda del servicio</p>
<p>¿Cuál es el formato requerido?</p>	<p>Solicitud de autorización de renta de espacios</p>
<p>¿Cuál es el tiempo de respuesta o realización del servicio</p>	<p>Un máximo de 40 días hábiles de acuerdo a lo establecido en los lineamientos mediante los que se establece el proceso integral de atención ciudadana vigente para la administración pública de la Ciudad de México</p>
<p>¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc, 2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx 3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/ 4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/ 5. Locatel: (55) 56581111

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y BIENESTAR OFICINA DE TRABAJO SOCIAL
¿En qué consiste?	Canalizar con panteones civiles de la Ciudad de México las solicitudes de descuento para personas vulnerables o que no cuenten con suficientes recursos económicos para sufragar los gastos funerarios generados por el fallecimiento de algún familiar o de cualquier persona en situación de calle.
¿Cuál es el fundamento jurídico?	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos. - Artículo 8.- Artículo 8 • Constitución política de la ciudad de México. - Artículo 11y 53 Párrafo B, inciso a, Fracción XXXVIII • Ley Orgánica de Alcaldías de la ciudad de México. - Capitulo VII, Artículo 35, Fracción V • Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. - Artículo 112. • Ley de protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. - Artículo 9 y 10 • Lineamientos mediante los que se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana de la Administración Pública de la Ciudad de México
¿A quién está dirigido?	Vecinos y Ciudadanos en general
¿Cuál es el costo?	<ul style="list-style-type: none"> • Alcaldía Cuauhtémoc- Trámite Administrativo-Gratis • Panteones-Servicio Funerario con Descuento-Costo variable
¿Cuáles son los requisitos?	<ul style="list-style-type: none"> • Original y 5 copias de Certificado de defunción • Original y 5 copias de credencial del INE de la persona solicitante del servicio
Observaciones	<p>El servicio funerario con descuento puede incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ataúd • Carrosa-Traslado • Sala de velación en panteón • Fosa (7años)
¿Cuál es el formato requerido?	<p>Para que el descuento aplique requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio emitido por la Dirección de Desarrollo Social de la Alcaldía Cuauhtémoc dirigido a panteón civil correspondiente • Estudio socioeconómico realizado por la oficina de trabajo social de la Dirección de Desarrollo Social de la Alcaldía Cuauhtémoc.

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y BIENESTAR OFICINA DE TRABAJO SOCIAL
¿Cuál es el tiempo de respuesta o realización del servicio	Atención personalizada e inmediata, horarios de lunes a domingo de 8 am a 8 pm
¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?	<ol style="list-style-type: none">1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc,2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/5. Locatel: (55) 56581111

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y BIENESTAR ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
¿En qué consiste?	Por medio de cita se le canalizará a la "Clínica de Rehabilitación para personas con discapacidad y deportistas Mina" para determinar qué tipo de terapia se le brindará o si solicita algún tipo de taller o clase.
¿Cuál es el fundamento jurídico?	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica de Alcaldías de la ciudad de México. – Artículo 20 fracción 8, art. 30, 35, Fracciones II, IV. • Constitución Política de la Ciudad de México.- Artículo 9 párrafo D. • Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. - Artículo 112. • Ley de protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. - Artículo 9 y 10 • Lineamientos mediante los que se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana de la Administración Pública de la Ciudad de México
¿A quién está dirigido?	Vecinas o Vecinos y Ciudadanía con alguna discapacidad y Deportistas con lesiones.
¿Cuál es el costo?	Depende del taller
¿Cuáles son los requisitos?	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre(s) de la(s) persona(s) solicitante(s) o de la organización ciudadana, vecinal o educativa que solicita el servicio • Domicilio del solicitante (calle y número, colonia, alcaldía y código postal) • Teléfono y/o correo electrónico para aclaraciones y notificaciones.
Observaciones	Por medio de una cita se le canalizará a la "Clínica de Rehabilitación para personas con discapacidad y deportistas Mina", ahí se le realizarán estudios para determinar el tipo de apoyo que se le brindará, ya sea terapia física o psicológica.
¿Cuál es el formato requerido?	Sin formato
¿Cuál es el tiempo de respuesta o realización del servicio	Un máximo de 40 días hábiles de acuerdo a lo establecido en los lineamientos mediante los que se establece el proceso integral de atención ciudadana vigente para la administración pública de la Ciudad de México
¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?	<ol style="list-style-type: none"> 1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc, 2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx 3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/ 4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/ 5. Locatel: (55) 56581111

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y BIENESTAR ASUNTOS GENERALES DE APOYO A GRUPOS VULNERABLES
¿En qué consiste?	Se le hará una visita a su domicilio por parte de un trabajador(a) social de la Alcaldía Cuauhtémoc, para realizar un estudio socioeconómico y determinar si puede ser beneficiado con los distintos apoyos que brinda la Alcaldía.
¿Cuál es el fundamento jurídico?	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica de Alcaldías de la ciudad de México. – Artículo 20 fracción XIII, 30, 35, Fracciones II, IV. • Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. - Artículo 112. • Ley de protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. - Artículo 9 y 10 • Lineamientos mediante los que se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana de la Administración Pública de la Ciudad de México
¿A quién está dirigido?	Vecinas o vecinos y Ciudadanía con alto índice de vulnerabilidad
¿Cuál es el costo?	Gratuito
¿Cuáles son los requisitos?	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre(s) de la(s) persona(s) solicitante(s) o de la organización ciudadana, vecinal o educativa que solicita el servicio • Domicilio del solicitante (calle y número, colonia, alcaldía y código postal) • Teléfono y/o correo electrónico para aclaraciones y notificaciones.
Observaciones	Por medio del estudio socioeconómico se determinará si es beneficiario o no de un apoyo. Los apoyos están sujetos a asignación presupuestal, en tal caso, algunos apoyos no podrán ser otorgados.
¿Cuál es el formato requerido?	Sin formato
¿Cuál es el tiempo de respuesta o realización del servicio?	Un máximo de 40 días hábiles de acuerdo a lo establecido en los lineamientos mediante los que se establece el proceso integral de atención ciudadana vigente para la administración pública de la Ciudad de México
¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?	<ol style="list-style-type: none"> 1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc, 2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx 3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/ 4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/ 5. Locatel: (55) 56581111

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y BIENESTAR CENTROS COMUNITARIOS (TALLERES, ARTES PLÁSTICAS, BAILES DE SALÓN, ACTIVIDADES EDUCATIVAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS)
¿En qué consiste?	Dar a conocer a las personas solicitantes los diferentes talleres, que se imparten en los Centros Comunitarios de la Alcaldía, así mismo se les informa sus horarios y sus cuotas de recuperación.
¿Cuál es el fundamento jurídico?	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica de Alcaldías de la ciudad de México. – Artículo 20, 30, 35, Fracciones II, IV y 36. • Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. - Artículo 112. • Ley de protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. - Artículo 9 y 10 • Lineamientos mediante los que se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana de la Administración Pública de la Ciudad de México
¿A quién está dirigido?	Vecinas o Vecinos y Ciudadanía en general
¿Cuál es el costo?	Depende del taller
¿Cuáles son los requisitos?	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre(s) de la(s) persona(s) solicitante(s) o de la organización ciudadana, vecinal o educativa que solicita el servicio • Domicilio del solicitante (calle y número, colonia, alcaldía y código postal) • Teléfono y/o correo electrónico para aclaraciones y notificaciones.
Observaciones	Cada Centro Comunitario cuenta con una calendarización de actividades que no está sujeta a modificaciones y dependerá del cupo de cada taller. Los centros comunitarios tienen un horario de apertura a las 9 am y un horario de cierre a las 7 pm
¿Cuál es el formato requerido?	Sin formato
¿Cuál es el tiempo de respuesta o realización del servicio?	Un máximo de 40 días hábiles de acuerdo a lo establecido en los lineamientos mediante los que se establece el proceso integral de atención ciudadana
¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?	<ol style="list-style-type: none"> 1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc, 2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx 3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/ 4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/ 5. Locatel: (55) 56581111

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y BIENESTAR ATENCIÓN A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE
¿En qué consiste?	Brindar información acerca de los diferentes albergues con los que cuenta el Gobierno de la Ciudad de México por medio del Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias.
¿Cuál es el fundamento jurídico?	<ul style="list-style-type: none"> • Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas que viven en Situación de Calle en la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 5 de marzo de 2020 y número 297 Bis. • Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.- Artículo 176 • Constitución de la Ciudad de México.- Artículo 11 párrafo K. • Ley Orgánica de Alcaldías de la ciudad de México. - Artículo 3. • Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. - Artículo 112. • Ley de protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. - Artículo 9 y 10 • Lineamientos mediante los que se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana de la Administración Pública de la Ciudad de México
¿A quién está dirigido?	Población que vive en Situación de Calle
¿Cuál es el costo?	Gratuito
¿Cuáles son los requisitos?	Sin requisitos
Observaciones	De acuerdo al Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas que viven en Situación de Calle en la Ciudad de México, las Alcaldías solo cuentan con la facultad de brindarles información acerca de los diferentes albergues con los que cuenta el Gobierno de la Ciudad de México, invitándolos a que se refugien en uno.
¿Cuál es el formato requerido?	Sin formato
¿Cuál es el tiempo de respuesta o realización del servicio	Un máximo de 40 días hábiles de acuerdo a lo establecido en los lineamientos mediante los que se establece el proceso integral de atención ciudadana vigente para la administración pública de la Ciudad de México
¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?	<ol style="list-style-type: none"> 1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc, 2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx 3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/ 4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/ 5. Locatel: (55) 56581111

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y BIENESTAR SERVICIOS DE PREVENCIÓN A LA SALUD Y ASISTENCIA MÉDICA
¿En qué consiste?	Brindar a la población servicios médicos básicos y campañas de prevención a la salud en los diferentes consultorios médicos pertenecientes a la Alcaldía por medio de citas.
¿Cuál es el fundamento jurídico?	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos. - Artículo 8.- Artículo 8 • Constitución política de la ciudad de México. - Artículo 11y 53 Párrafo B, inciso a, Fracción XXXVIII • Ley Orgánica de Alcaldías de la ciudad de México. - Capitulo VII, Artículo 35 • Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. - Artículo 112. • Ley de protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. - Artículo 9 y 10 • Lineamientos mediante los que se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana de la Administración Pública de la Ciudad de México
¿A quién está dirigido?	Vecinos y Ciudadanos en general
¿Cuál es el costo?	Gratuito
¿Cuáles son los requisitos?	Ninguno
Observaciones	Los servicios de asistencia médica y las campañas de salud serán dentro de las instalaciones de los consultorios médicos de la alcaldía. El servicio de asistencia médica solo se limitará a la consulta médica y no se otorgarán medicamentos u otros insumos. Las campañas de prevención a la salud contarán con un cronograma de actividades anual que puede contar con modificaciones en función a las necesidades del área.
¿Cuál es el formato requerido?	No hay
¿Cuál es el tiempo de respuesta o realización del servicio	Atención personalizada e inmediata, horarios de lunes a viernes de 10 am a 3 pm
¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?	<ol style="list-style-type: none"> 1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc, 2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx 3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/ 4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/ 5. Locatel: (55) 56581111

8.-DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS (DGSU)

**CATÁLOGO DE SERVICIOS 2020
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS**

	SERVICIO	SOLICITUD A TRAVÉS DEL SISTEMA UNIFICADO DE ATENCIÓN CIUDADANA	SOLICITUD PRESENCIAL O POR ESCRITO
1	DIAGNÓSTICO DE SUJETO FORESTAL	X	X
2	REPARACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	X	X
3	MANTENIMIENTO A LA RED DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS HIDRÁULICOS	X	X
4	REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE TAPAS DE COLADERA Y TAPAS DE REGISTRO EN VÍAS SECUNDARIAS	X	X
5	BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS	X	X
6	SOLICITUD DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES	X	X
7	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO URBANO DEL ESPACIO PÚBLICO	X	X
8	RETIRO DE BASURA, TRIQUES, CASCAJO O ANIMAL MUERTO EN LA VÍA PÚBLICA	X	X
9	SOLICITUD DE BARRIDO MANUAL O TOQUE DE CAMPANA EN VÍA PÚBLICA	X	X
10	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPAS A ESCUELAS PÚBLICAS, EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA Y HOSPITALES	X	X
11	REPARACIÓN DE TRAMO DE BANQUETAS FRENTE A DOMICILIO, GUARNICIONES, COLOCACIÓN, RETIRO Y RENIVELACIÓN DE ADOQUÍN	X	X
12	REUBICACIÓN DE POSTE DE ALUMBRADO PÚBLICO (REQUIERE PAGO DE DERECHOS)		X
13	CONSTANCIA DE SERVICIOS (REQUIERE PAGO DE DERECHOS)		X
14	COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLACAS DE NOMENCLATURA	X	X
15	INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	X	X

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIAGNÓSTICO DE SUJETO FORESTAL</p>
<p>¿En qué consiste?</p>	<p>Consiste en la inspección presencial que se realiza de un sujeto forestal (árbol), ubicado en bienes de dominio público (bienes en vía pública secundaria), a fin de constatar su estado fitosanitario y, previo dictamen emitido por la Alcaldía, para determinar el tratamiento adecuado al mismo, el cual puede derivar en poda, poda de raíz, derribo de árbol seco, retiro de tocón, o derribo de árbol en riesgo, conforme a los supuestos considerados en la Norma Ambiental para el Distrito Federal, NADF-001-RNAT-2015, trabajos que, de ser procedentes, serán efectuados por personal capacitado de la Alcaldía.</p>
<p>¿Cuál es el fundamento jurídico?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal. - Artículos 6 fracción IV, 10 fracción I, 89, 89bis, 90, 118, 119, 120, 120 bis y 121. • Código Fiscal del Distrito Federal -. Artículo 254. • Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, Artículos 35, 36, 37, 38, 40 y 41. • Norma Ambiental para el Distrito Federal, NADF-001-RNAT-2015. • Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México. - Artículos 3, 6 fracción VIII; 7 fracciones I, II; 9, 29 en sus fracciones I, II, III, IV, V y VI; 32; 39, fracciones II, III, VI y X; 40; 43, 50, 52, 87. • Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. -Art. 12, 13 y 14. • Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. - Artículo 9 y 10. • Ley Orgánica de Alcaldías. - Artículo 29, fracción II, VI, X Artículo 32 fracción IV. • Ley del Poder Ejecutivo y Administrativo de la Ciudad de México. - Artículo 6 fracción VI. • Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículo 2 fracción I y II. • Reglamento de Construcciones del Distrito Federal. - Artículos 19 fracción III, 59 y 56 • Lineamientos mediante los que se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana de la Administración Pública de la Ciudad de México. • Manual Administrativo del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc, página 208, 209, 1143 al 1149; 1186 al 1191; 1192 al 1199.

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIAGNÓSTICO DE SUJETO FORESTAL
¿A quién está dirigido?	A los habitantes de la Alcaldía Cuauhtémoc que soliciten el diagnóstico del sujeto forestal en bienes de dominio público.
¿Cuál es el costo?	Gratuito
¿Cuáles son los requisitos?	<ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre completo del solicitante. 2. Ubicación del árbol que requiere diagnóstico. 3. Teléfono y/o correo electrónico para aclaraciones o notificaciones. 4. Copia de comprobante de domicilio e identificación oficial. 5. El ciudadano podrá proporcionar escrito libre mediante el cual detalle la problemática o inquietudes existentes respecto al árbol. 6. Fotografía del sujeto forestal a evaluar opcional
Observaciones	<p>El tiempo de respuesta o realización del servicio puede variar de acuerdo a las evaluaciones técnicas previas, las programaciones, la demanda del servicio.</p> <p>Será un diagnóstico por solicitud.</p>
¿Cuál es el formato requerido?	Sin formato
¿Cuál es el tiempo de respuesta o realización del servicio?	Un máximo de 40 días hábiles de acuerdo a lo establecido en los lineamientos mediante los que se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana para la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial el 2 de julio de 2019.
¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?	<ol style="list-style-type: none"> 1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc, 2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx 3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/ 4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/ 5. Locatel: (55) 56581111

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS REPARACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
¿En qué consiste?	Servicios que la Alcaldía Cuauhtémoc presta a todos los habitantes de esta demarcación política en materia de mantenimiento y reparación del alumbrado público y sus componentes en vías secundarias.
¿Cuál es el fundamento jurídico?	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica de Alcaldías. - Artículo 29, fracción II, VI; 32 fracción IV. • Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México - Artículos 3, 6 fracción VIII; 7 fracciones I, II; 9, 29 en sus fracciones I, II, III, IV, V y VI; 32; 39, fracciones II, III, VI y X; 40; 43, 50, 52, 87. • Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. - Art. 12,13 y 14. • Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. - Art 9 y 10. • Ley del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. - Artículo 6 fracción VI. • Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículo 210 fracción I y II. • Reglamento de Construcciones del Distrito Federal. - Artículos 19 fracción I y II, 231. • Lineamientos mediante los que se establece el modelo integral de Atención Ciudadana de la Administración Pública de la Ciudad de México, numeral 30. • Manual Administrativo del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc.- páginas 140, 208, 1116 al 1122.
¿A quién está dirigido?	A los usuarios de los servicios urbanos de la Alcaldía Cuauhtémoc que soliciten el servicio de reparación del alumbrado público
¿Cuál es el costo?	Gratuito.
¿Cuáles son los requisitos?	<p>Los ciudadanos deberán presentar su requerimiento en las áreas de atención citadas, proporcionando los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre completo del solicitante. 2. Ubicación exacta del servicio solicitado, con referencias (entre que calles se encuentra). 3. Teléfono y/o correo electrónico para aclaraciones o notificaciones.

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS REPARACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
¿Cuáles son los requisitos?	4.-El ciudadano podrá proporcionar escrito libre mediante el cual detalle la problemática o inquietudes existentes del espacio público.
Observaciones	El tiempo de respuesta o realización del servicio puede variar de acuerdo a las evaluaciones técnicas previas, las programaciones, la demanda del servicio y a la infraestructura instalada para proveerlo.
¿Cuál es el formato requerido?	Sin formato
¿Cuál es el tiempo de respuesta o realización del servicio?	Un máximo de 40 días hábiles de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos mediante los que se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana para la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en Gaceta Oficial el 2 de julio de 2019.
¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?	<ol style="list-style-type: none"> 1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc, 2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx 3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/ 4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/ 5. Locatel: (55) 56581111

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS MANTENIMIENTO A LA RED DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS HIDRÁULICOS
¿En qué consiste?	Dar mantenimiento preventivo y correctivo a las redes secundarias de agua potable, drenaje y alcantarillado en vías secundarias
¿Cuál es el fundamento jurídico?	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica de Alcaldías. - Artículos 29, fracción II, VI; 32 fracción IV y 33. • Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México - Artículos 3, 6 fracción VIII; 7 fracciones I, II; 9, 29 en sus fracciones I, II, III, IV, V y VI; 32; 39, fracciones II, III, VI y X; 40; 43, 50, 52, 87. • Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. - Artículo 12, 13 y 14. • Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. - Artículo 9 y 10. • Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. - Artículo 2, fracción IV: 5 fracción VI. • Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México – Artículos 3, 5, 6, 71 • Ley de Aguas del Distrito Federal. - Artículo 18 fracción IV y V. • Ley del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. Artículo 6 fracción VI. • Reglamento de Construcciones del Distrito Federal. - Artículo 231. • Lineamientos mediante los que se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana de la Administración Pública de la Ciudad de México en su numeral 30. • Manual Administrativo del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc, páginas 137, 138, 139, 208, 1109 al 1115.
¿A quién está dirigido?	A los residentes de la alcaldía Cuauhtémoc y público en general.
¿Cuál es el costo?	Gratuito

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS MANTENIMIENTO A LA RED DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS HIDRÁULICOS
¿Cuáles son los requisitos?	<p>Los ciudadanos deberán presentar su requerimiento en las áreas de atención citadas, proporcionando los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre completo del solicitante. 2. Ubicación exacta del servicio solicitado, con referencias (entre que calles se encuentra). 3. Teléfono y/o correo electrónico para aclaraciones o notificaciones. 4. El ciudadano podrá proporcionar escrito libre mediante el cual detalle la problemática o inquietudes existentes del espacio público.
Observaciones	<p>El tiempo de respuesta o realización del servicio puede variar de acuerdo a las evaluaciones técnicas previas, las programaciones, la demanda del servicio y a la infraestructura instalada para proveerlo.</p>
¿Cuál es el formato requerido?	Sin formato
¿Cuál es el tiempo de respuesta o realización del servicio?	<p>Un máximo de 40 días hábiles de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos mediante los que se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana para la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en Gaceta Oficial el 2 de julio de 2019.</p>
¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?	<ol style="list-style-type: none"> 1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc, 2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx 3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/ 4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/ 5. Locatel: (55) 56581111

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE TAPAS DE COLADERA Y TAPAS DE REGISTRO EN VÍAS SECUNDARIAS
¿En qué consiste?	Mantenimiento correctivo de los accesorios de la red de agua potable y alcantarillado en vías secundarias (tapa de pozo de visita, tapa de coladera pluvial, tapa de caja de válvulas y rejillas de piso) así como a las diversas tapas de registros de servicios (drenaje y agua potable y registros de alumbrado) propiedad de la Alcaldía.
¿Cuál es el fundamento jurídico?	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica de Alcaldías. - Artículo 29, fracción II, VI, Artículo 32 fracción IV, Artículo 33. • Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México - artículos 3, 6 fracción VIII; 7 fracciones I, II; 9, 29 en sus fracciones I, II, III, IV, V y VI; 32; 39, fracciones II, III, VI y X; 40; 43, 50, 52, 87. • Ley de Aguas del Distrito Federal. - Artículo 18, fracción II IV y V. • Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. - Artículos 12, 13 y 14. • Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos de la Ciudad de México. - Artículos 9 y 10. • Ley del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. - Artículo 6 fracción VI. • Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. - Artículo 303 fracción V. • Reglamento de Construcciones del Distrito Federal. - Artículo 231. • Lineamientos mediante los que se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana de la Administración Pública de la Ciudad de México en su numeral 30. • Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc.
¿A quién está dirigido?	A los residentes de la Alcaldía Cuauhtémoc y público en general.
¿Cuál es el costo?	Gratuito

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE TAPAS DE COLADERA Y TAPAS DE REGISTRO EN VÍAS SECUNDARIAS
¿Cuáles son los requisitos?	<p>Los ciudadanos deberán presentar su requerimiento en las áreas de atención citadas, proporcionando los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre completo del solicitante. 2. Ubicación exacta del servicio solicitado, con referencias (entre que calles se encuentra). 3. El ciudadano podrá proporcionar escrito libre mediante el cual detalle la problemática o inquietudes existentes del espacio público. 4. Fotografía opcional
Observaciones	El tiempo de respuesta o realización del servicio puede variar de acuerdo a las evaluaciones técnicas previas, las programaciones, la demanda del servicio y a la infraestructura instalada para proveerlo.
¿Cuál es el formato requerido?	Sin formato
¿Cuál es el tiempo de respuesta o realización del servicio?	Un máximo de 40 días hábiles de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos mediante los que se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana para la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en Gaceta Oficial el 2 de julio de 2019.
¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?	<ol style="list-style-type: none"> 1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc, 2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx 3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/ 4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/ 5. Locatel: (55) 56581111

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS
¿En qué consiste?	Rehabilitación y mantenimiento de las vías secundarias, de la demarcación para su libre tránsito.
¿Cuál es el fundamento jurídico?	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica de Alcaldías. - Artículo 29, fracción II, VI, X Artículo 32 fracción IV. • Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México - Artículos 3, 6 fracción VIII; 7 fracciones I, II; 9, 29 en sus fracciones I, II, III, IV, V y VI; 32; 39, fracciones II, III, VI y X; 40; 43, 50, 52, 87. • Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. - Artículos 12,13 y 14. • Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México. - Artículos 9 y 10. • Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. - Artículo 6 fracción VI. • Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. - Artículo 21 fracción I y II. • Lineamientos mediante los que se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana de la Administración Pública de la Ciudad de México en su numeral 30. • Manual Administrativo del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc, páginas 138, 208, 209, 1178 a la 1185.
¿A quién está dirigido?	A los residentes de la Alcaldía Cuauhtémoc y público en general.
¿Cuál es el costo?	Gratuito
¿Cuáles son los requisitos?	<p>Los ciudadanos deberán presentar su requerimiento en las áreas de atención citadas, proporcionando los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre completo del solicitante. 2. Ubicación exacta del servicio solicitado, con referencias (entre que calles se encuentra). 3. Teléfono y/o correo electrónico para aclaraciones o notificaciones. 4. El ciudadano podrá proporcionar escrito libre mediante el cual detalle la problemática o inquietudes existentes del espacio público. 5. Fotografía opcional

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS
Observaciones	El tiempo de respuesta o realización del servicio puede variar de acuerdo a las evaluaciones técnicas previas, las programaciones, la demanda del servicio y a la infraestructura instalada para proveerlo.
¿Cuál es el formato requerido?	Sin formato
¿Cuál es el tiempo de respuesta o realización del servicio?	Un máximo de 40 días hábiles de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos mediante los que se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana para la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en Gaceta Oficial el 2 de julio de 2019.
¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?	<ol style="list-style-type: none"> 1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc, 2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx 3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/ 4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/ 5. Locatel: (55) 56581111

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS SOLICITUD DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES
¿En qué consiste?	<p>Servicios que la Alcaldía Cuauhtémoc presta para dar mantenimiento a la áreas verdes urbanas y espacios públicos en vías secundarias como parques, jardines, plazas, camellones y remanentes, a través de diferentes modalidades como poda de pasto, poda de seto, poda formativa, deshierbe, riego, reforestación y limpieza, mantenimiento de fuentes y lavado de plazas, recolección de heces caninas en las áreas verdes, así como el control de fauna nociva dentro de los mismos.</p>
¿Cuál es el fundamento jurídico?	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal. - Artículos 6 fracción IV, 10 fracción I, 89, 89bis, 90, 118, 119, 120, 120 bis y 121. • Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal. - Artículo 35, 37, 38, 40 y 41. • Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México - Artículos 3, 6 fracción VIII; 7 fracciones I, II; 9, 29 en sus fracciones I, II, III, IV, V y VI; 32; 39, fracciones II, III, VI y X; 40; 43, 50, 52, 87. • Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. - Artículos 12, 13 y 14. • Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. - Artículos 9 y 10. • Ley Orgánica de Alcaldías. - Artículos 29, fracción II, VI, X y 32 fracción IV. • Ley del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. - Artículo 6 fracción VI. • Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015. • Lineamientos mediante los que se establece el modelo integral de Atención Ciudadana de la Administración Pública de la Ciudad de México, numeral 30. • Manual Administrativo del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc, páginas 136, 137, 1158 al 1164; 1186 a la 1191.
¿A quién está dirigido?	A los residentes de la Alcaldía Cuauhtémoc y público en general.
¿Cuál es el costo?	Gratuito

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS SOLICITUD DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES
¿Cuáles son los requisitos?	<p>Los ciudadanos deberán presentar su requerimiento en las áreas de atención citadas, proporcionando los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre completo del solicitante. 2. Ubicación exacta del servicio solicitado, con referencias (entre que calles se encuentra). 3. Teléfono y/o correo electrónico para aclaraciones o notificaciones. <p>El ciudadano podrá proporcionar escrito libre mediante el cual detalle la problemática o inquietudes existentes del espacio público.</p>
Observaciones	El tiempo de respuesta o realización del servicio puede variar de acuerdo a las evaluaciones técnicas previas, las programaciones, la demanda del servicio y a la infraestructura instalada para proveerlo.
¿Cuál es el formato requerido?	Sin formato
¿Cuál es el tiempo de respuesta o realización del servicio?	Un máximo de 40 días hábiles de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos mediante los que se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana para la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en Gaceta Oficial el 2 de julio de 2019.
¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?	<ol style="list-style-type: none"> 1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc, 2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx 3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/ 4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/ 5. Locatel: (55) 56581111

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO URBANO DEL ESPACIO PÚBLICO
¿En qué consiste?	La realización de trabajos de mantenimiento del mobiliario urbano para su correcto funcionamiento (juegos infantiles, bancas, papeleras, arriates y en general cualquier elemento de mobiliario urbano en los bienes de dominio público de la Alcaldía).
¿Cuál es el fundamento jurídico?	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica de Alcaldías. - Artículos 29, fracción II, VI, y 32 fracción IV. • Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México - Artículos 3, 6 fracción VIII; 7 fracciones I, II; 9, 29 en sus fracciones I, II, III, IV, V y VI; 32; 39, fracciones II, III, VI y X; 40; 43, 50, 52, 87. • Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. - Artículos 12, 13 y 14. • Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos de la Ciudad de México. - Artículos 9 y 10. • Ley del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. - Artículo 6 fracción VI. • Lineamientos mediante los que se establece el modelo integral de Atención Ciudadana de la Administración Pública de la Ciudad de México, numeral 30. • Manual Administrativo del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc, páginas 136, 137, 139; 1158 y 1164.
¿A quién está dirigido?	A los residente de la Alcaldía Cuauhtémoc y público en general.
¿Cuál es el costo?	Gratuito
¿Cuáles son los requisitos?	<p>Los ciudadanos deberán presentar su requerimiento en las áreas de atención citadas, proporcionando los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre completo del solicitante. 2. Ubicación exacta del servicio solicitado, con referencias (entre que calles se encuentra). 3. Teléfono y/o correo electrónico para aclaraciones o notificaciones. 4. El ciudadano podrá proporcionar escrito libre mediante el cual detalle la problemática o inquietudes existentes del espacio público.
¿Cuál es el formato requerido?	Sin formato

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO URBANO DEL ESPACIO PÚBLICO
Observaciones	El tiempo de respuesta o realización del servicio puede variar de acuerdo a las evaluaciones técnicas previas, las programaciones, la demanda del servicio y a la infraestructura instalada para proveerlo.
¿Cuál es el tiempo de respuesta o realización del servicio?	Un máximo de 40 días hábiles de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos mediante los que se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana para la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en Gaceta Oficial el 2 de julio de 2019.
¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?	<ol style="list-style-type: none">1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc,2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/5. Locatel: (55) 56581111

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS RETIRO DE BASURA, TRIQUES, CASCAJO O ANIMAL MUERTO EN LA VÍA PÚBLICA
¿En qué consiste?	Limpieza de la vía pública secundaria, limpieza de tiraderos clandestinos, recolección de residuos sólidos urbanos, cascajo, residuos voluminosos (triques) o animales muertos que se encuentren en la vía pública.
¿Cuál es el fundamento jurídico?	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica de Alcaldías. - Artículo 29, fracción II, VI, X y Artículo 32 fracción IV. • Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal- Artículos 3, 6 fracción VIII; 7 fracciones I, II; 9, 29 en sus fracciones I, II, III, IV, V y VI; 32; 39, fracciones II, III, VI y X; 40; 43, 50, 52, 87. • Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal. - Artículos 10 fracción III, 11, 24, 25, 31 fracción II y 38. • Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del D.F. – artículos 7 fracción III y V y 37. • Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. - Artículos 12, 13 y 14. • Normal Ambiental para el Distrito Federal NADF-024-AMBT-2013.- Numerales 6.2.1; 6.1.2.4 • Programa de Gestión integral de los Residuos Sólidos para la Ciudad de México 2016-2020. Numeral 7.3 • Programas de la Alcaldía de prestación de Servicios de Limpia. • Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. – Artículos 9 y 10. • Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. - Artículo 6 fracción VI. • Reglamento de Construcciones del Distrito Federal. - Artículos 11 fracción IV y 231 fracción III. • Lineamientos mediante los que se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana de la Administración Pública de la Ciudad de México. • Manual Administrativo del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc. Páginas 1150 a la 1157.
¿A quién está dirigido?	A los residentes de la Alcaldía Cuauhtémoc y público en general.

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS RETIRO DE BASURA, TRIQUES, CASCAJO O ANIMAL MUERTO EN LA VÍA PÚBLICA
¿Cuál es el costo?	Gratuito
¿Cuáles son los requisitos?	<p>Los ciudadanos deberán presentar su requerimiento en las áreas de atención citadas, proporcionando los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre completo del solicitante 2. Ubicación exacta del servicio solicitado, con referencias (entre que calles se encuentra) 3. Teléfono y/o correo electrónico para aclaraciones o notificaciones 4. El ciudadano podrá proporcionar escrito libre mediante el cual detalle la problemática o inquietudes existentes del espacio público
Observaciones	El tiempo de respuesta o realización del servicio puede variar de acuerdo a las evaluaciones técnicas previas, las programaciones, la demanda del servicio y a la infraestructura instalada para proveerlo.
¿Cuál es el formato requerido?	Sin formato
¿Cuál es el tiempo de respuesta o realización del servicio?	Un máximo de 40 días hábiles de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos mediante los que se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana para la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en Gaceta Oficial el 2 de julio de 2019.
¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?	<ol style="list-style-type: none"> 1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc, 2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx 3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/ 4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/ 5. Locatel: (55) 56581111

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS SOLICITUD DE BARRIDO MANUAL O TOQUE DE CAMPANA EN VÍA PÚBLICA.
¿En qué consiste?	Reporte sobre falta de barrido en vía pública o sobre falta de toque de campana en ruta de recolección, y la recolección de basura y barrido en los eventos especiales.
¿Cuál es el fundamento jurídico?	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica de Alcaldías. - Artículo 29, fracción II, VI, X y Artículo 32 fracción IV. • Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México - Artículos 3, 6 fracción VIII; 7 fracciones I, II; 9, 29 en sus fracciones I, II, III, IV, V y VI; 32; 39, fracciones II, III, VI y X; 40; 43, 50, 52, 87. • Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal. - Artículos 10, 24, 25, 38 y 39. • Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal. - Artículos 7 fracción III, 36 y 37. • Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. - Artículos 12, 13 y 14. • Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Numerales 5.4, 5.4.1, y 5.4.2. • Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México. – Artículos 9 y 10. • Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. - Artículo 210 fracciones I y II. • Lineamientos mediante los que se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana de la Administración Pública de la Ciudad de México. Numeral 30. • Manual Administrativo del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc. Páginas 14, 133, 135, 138, 208, 1150 a la 1157.
¿A quién está dirigido?	A los residentes de la alcaldía Cuauhtémoc y público en general.
¿Cuál es el costo?	Gratuito

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS SOLICITUD DE BARRIDO MANUAL O TOQUE DE CAMPANA EN VÍA PÚBLICA.
¿Cuáles son los requisitos?	<p>Los ciudadanos deberán presentar su requerimiento en las áreas de atención citadas, proporcionando los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre completo del solicitante. 2. Ubicación exacta del servicio solicitado, con referencias (entre que calles se encuentra). 3. Teléfono y/o correo electrónico para aclaraciones o notificaciones. 4. El ciudadano podrá proporcionar escrito libre mediante el cual detalle la problemática o inquietudes existentes del espacio público.
Observaciones	El tiempo de respuesta o realización del servicio puede variar de acuerdo a las evaluaciones técnicas previas, las programaciones, la demanda del servicio y a la infraestructura instalada para proveerlo.
¿Cuál es el formato requerido?	Sin formato
¿Cuál es el tiempo de respuesta o realización del servicio?	Un máximo de 40 días hábiles de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos mediante los que se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana para la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en Gaceta Oficial el 2 de julio de 2019.
¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?	<ol style="list-style-type: none"> 1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc, 2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx 3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/ 4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/ 5. Locatel: (55) 56581111

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPAS A ESCUELAS PÚBLICAS, EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA Y HOSPITALES
¿En qué consiste?	Abastecer de agua potable mediante carros tanque (pipas) a escuelas públicas, edificios públicos de la Alcaldía y hospitales hasta 2,000 litros por semana
¿Cuál es el fundamento jurídico?	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica de Alcaldías. - Artículos 29, fracción II, VI, 42 fracción VII. • Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. - Artículo 6 fracción VI. • Ley de Aguas de la Ciudad de México. - Artículo 152 y 55. • Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. - Artículos 12, 13 y 14. • Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos de la Ciudad de México. - Artículos 9 y 10. • Lineamientos mediante los que se establece el modelo integral de Atención Ciudadana de la Administración Pública de la Ciudad de México. • Manual Administrativo del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc. Páginas 208; 1109 al 1115.
¿A quién está dirigido?	A los residentes de la Alcaldía Cuauhtémoc y público en general.
¿Cuál es el costo?	Gratuito
¿Cuáles son los requisitos?	Los ciudadanos deberán presentar su requerimiento en las áreas de atención citadas, proporcionando los siguientes datos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre completo del solicitante. 2. Ubicación exacta del servicio solicitado, con referencias (entre que calles se encuentra). 3. Teléfono y/o correo electrónico para aclaraciones o notificaciones. 4. El ciudadano podrá proporcionar escrito libre mediante el cual detalle la problemática o inquietudes existentes del espacio público.

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPAS A ESCUELAS PÚBLICAS, EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA Y HOSPITALES
¿Cuál es el formato requerido?	Sin formato
¿Cuál es el tiempo de respuesta o realización del servicio?	Un máximo de 40 días hábiles de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos mediante los que se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana para la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en Gaceta Oficial el 2 de julio de 2019.
¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?	<ol style="list-style-type: none"> 1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc, 2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx 3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/ 4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/ 5. Locatel: (55) 56581111

FICHA TÉCNICA

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS REPARACIÓN DE TRAMO DE BANQUETA FRENTE A DOMICILIO, GUARNICIONES, COLOCACIÓN, RETIRO Y RENIVELACIÓN DE ADOQUÍN.
¿En qué consiste?	Construcción y/o mantenimiento correctivo de guarniciones y banquetas, en vías secundarias.
¿Cuál es el fundamento jurídico?	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica de Alcaldías. - Artículos 29, fracción II, VI, X, 32 fracción IV y 33. • Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México - Artículos 3, 6 fracción VIII; 7 fracciones I, II; 9, 29 en sus fracciones I, II, III, IV, V y VI; 32; 39, fracciones II, III, VI y X; 40; 43, 50, 52, 87. • Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. - Artículos 12,13 y 14. • Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. - Artículos 9 y 10. • Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. - Artículo 6 fracción VI. • Lineamientos mediante los que se establece el modelo integral de Atención Ciudadana de la Administración Pública de la Ciudad de México. Numeral 30 • Manual Administrativo del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc. Páginas 136, 137 y 138
¿A quién está dirigido?	A los residentes de la Alcaldía Cuauhtémoc y público en general.
¿Cuál es el costo?	Gratuito
¿Cuáles son los requisitos?	<ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre completo del solicitante 2. Domicilio y/o ubicación donde se requiere el servicio (calle, número, y entre calles) 3. Teléfono y/o correo electrónico para aclaraciones o notificaciones. 4. El ciudadano podrá proporcionar escrito libre mediante el cual detalle la problemática o inquietudes existentes del espacio público.
¿Cuál es el formato requerido?	Sin formato

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS REPARACIÓN DE TRAMO DE BANQUETA FRENTE A DOMICILIO, GUARNICIONES, COLOCACIÓN, RETIRO Y RENIVELACIÓN DE ADOQUÍN.
¿Cuál es el tiempo de respuesta o realización del servicio?	Un máximo de 40 días hábiles de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos mediante los que se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana para la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en Gaceta Oficial el 2 de julio de 2019.
¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?	<ol style="list-style-type: none">1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc,2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/5. Locatel: (55) 56581111

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS REUBICACIÓN DE POSTES DE ALUMBRADO (REQUIERE PAGO DE DERECHOS)
¿En qué consiste?	En el desplazamiento de poste de Alumbrado verde en vías secundarias no más de 10 metros. Establecido en Gaceta Oficial de la Ciudad de México
¿Cuál es el fundamento jurídico?	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica de Alcaldías. - Artículo 29, fracción II, VI, X Artículo 32 fracción IV. • Reglamento Interior de la Administración Pública. - Artículo 122 Fracción IV; Artículo 127 Fracción I, II • Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.- Artículo 13.
¿A quién está dirigido?	A los residentes de la Alcaldía Cuauhtémoc que soliciten la reubicación del poste metálico.
¿Cuál es el costo?	Gratuito
¿Cuáles son los requisitos?	<p>Para solicitar los ciudadanos deberán presentar su requerimiento en las áreas de atención citadas, proporcionando los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre completo del solicitante. 2. Domicilio del solicitante (calle y número, colonia, Alcaldía, C.P.). 3. Domicilio o ubicación exacta del servicio solicitado, con referencias (entre que calles se encuentra). 4. Teléfono y/o correo electrónico para aclaraciones o notificaciones. 5. Memoria fotográfica.
Observaciones	El tiempo de respuesta o realización del servicio puede variar de acuerdo a las evaluaciones técnicas previas, las programaciones, la demanda del servicio y a la infraestructura instalada para proveerlo
¿Cuál es el formato requerido?	Sin formato
¿Cuál es el tiempo de respuesta o realización del servicio?	Las actividades están sujetas a evaluación y programación, por lo que el tiempo de realización puede variar.

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS REUBICACIÓN DE POSTES DE ALUMBRADO (REQUIERE PAGO DE DERECHOS)
¿Cuál es el tiempo de respuesta o realización del servicio?	Un máximo de 40 días hábiles de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos mediante los que se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana para la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en Gaceta Oficial el 2 de julio de 2019.
¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?	<ol style="list-style-type: none"> 1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc, 2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx 3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/ 4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/ 5. Locatel: (55) 56581111

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS CONSTANCIA DE SERVICIO (REQUIERE PAGO DE DERECHOS)
¿En qué consiste?	Búsqueda de antecedentes de legalidad de toma domiciliaria y descargas domiciliarias o bien, la verificación de los servicios y sus características en los inmuebles.
¿Cuál es el fundamento jurídico?	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica de Alcaldías. - Artículo 29, fracción II, VI, Artículo 32 fracción IV, Artículo 33. • Reglamento Interior de la Administración Pública. - Artículo 122 Fracción IV; Artículo 127 Fracción I, II • Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.- Artículo 13.
¿A quién está dirigido?	A los residentes de la Alcaldía Cuauhtémoc y público en general.
¿Cuál es el costo?	De conformidad con el Artículo 248, inciso b), fracción 12 del Código Fiscal de la Ciudad de México.
¿Cuáles son los requisitos?	<ol style="list-style-type: none"> 1.-Nombre del solicitante 2.-Domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones (calle, número, colonia, delegación, código postal y teléfono) 3.-Domicilio y/o ubicación donde se requiere el servicio (calle, número, frente a, entre calles) 4.-Boleta de predio 5.- Boleta de agua 6.-Correo Electrónico
Observaciones	El tiempo de respuesta o realización del servicio puede variar de acuerdo a las evaluaciones técnicas previas, las programaciones, la demanda del servicio y a la infraestructura instalada para proveerlo
¿Cuál es el formato requerido?	Escrito libre.
¿Cuál es el tiempo de respuesta o realización del servicio?	20 días hábiles; el tiempo de respuesta, y la realización del servicio, varía de acuerdo a la demanda del mismo y a la infraestructura instalada para realizarlo.

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS CONSTANCIA DE SERVICIO (REQUIERE PAGO DE DERECHOS)
¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?	<ol style="list-style-type: none">1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc,2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/5. Locatel: (55) 56581111

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLACAS DE NOMENCLATURA
¿En qué consiste?	Colocación y mantenimiento de placas de nomenclatura en calles y vialidades secundarias de la Alcaldía Cuauhtémoc
¿Cuál es el fundamento jurídico?	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica de Alcaldías.-Artículos 29, fracciones II, III y 33 • Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.- Artículos 12, 13 y 14 • Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos de la Ciudad de México.-Artículos 9 y 10 • Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.- Artículo 6 fracción VI • Ley de Movilidad de la Ciudad de México.-Artículo 15 fracción VI • Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.-Artículo 154 fracción XXIX • Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.-Artículo 19 párrafo segundo • Reglamento de Construcciones del Distrito Federal.- Artículo 21 • Lineamientos mediante los que se establecen el Modelo integral de Atención Ciudadana de la Administración Pública de la Ciudad de México
¿A quién está dirigido?	A los residentes de la Alcaldía Cuauhtémoc y público en general
¿Cuál es el costo?	Gratuito
¿Cuáles son los requisitos?	<ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre completo del solicitante 2. Domicilio del solicitante (calle, número, colonia, Alcaldía) 3. Domicilio o ubicación exacta del servicio solicitado, con referencias de entre que calles 4. Teléfono y/o correo electrónico para aclaraciones o notificaciones
Observaciones	Sin observaciones

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLACAS DE NOMENCLATURA
¿Cuál es el formato requerido?	Sin formato
¿Cuál es el tiempo de respuesta o realización del servicio?	El tiempo de respuesta o realización del servicio puede variar de acuerdo a las evaluaciones técnicas previas, las programaciones, la demanda del servicio y a la infraestructura instalada para proveerlo
¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?	<ol style="list-style-type: none"> 1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc, 2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx 3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/ 4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/ 5. Locatel: (55) 56581111

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
¿En qué consiste?	Servicios que la Alcaldía Cuauhtémoc presta a todos los habitantes de esta demarcación política en materia de alumbrado público en donde el servicio es insuficiente en las vías secundarias.
¿Cuál es el fundamento jurídico?	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica de Alcaldías.-Artículo 29, fracciones II, VI; 32 fracción IV • Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México.-Artículos 3, 6 fracción VIII; 7 fracciones I, II; 9, 29 en sus fracciones I, II, III, IV, V y VI; 32; 39, fracciones II, III, VI y X; 40; 43; 50, 52, 87 • Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.- Artículos 12, 13 y 14 • Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos de la Ciudad de México.-Artículos 9 y 10 • Ley del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.- Artículo 6 fracción VI • Ley de Movilidad de la Ciudad de México.-Artículo 15 fracción VI • Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.-Artículo 210 fracción I y II • Reglamento de Construcciones del Distrito Federal.- Artículo 21 • Lineamientos mediante los que se establecen el Modelo integral de Atención Ciudadana de la Administración Pública de la Ciudad de México • Manual Administrativo del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc.-1116 al 1118
¿A quién está dirigido?	A los usuarios de los servicios urbanos de la Alcaldía Cuauhtémoc que soliciten el servicio
¿Cuál es el costo?	Gratuito

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
¿Cuáles son los requisitos?	<p>Los ciudadanos deberán presentar su requerimiento en las áreas de atención citadas, proporcionando los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre completo del solicitante 2. Ubicación exacta del servicio solicitado, con referencias (entre que calles se encuentran) 3. Teléfono y/o correo electrónico para aclaraciones o notificaciones 4. El ciudadano podrá proporcionar escrito libre mediante el cual detalle la problemática o inquietudes existentes del espacio público
Observaciones	El tiempo de respuesta o realización del servicio puede variar de acuerdo a las evaluaciones técnicas previas, las programaciones, la demanda del servicio y a la infraestructura instalada para proveerlo
¿Cuál es el formato requerido?	Sin formato
¿Cuál es el tiempo de respuesta o realización del servicio?	Un máximo de 40 días hábiles de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos mediante los que se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana para la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en Gaceta Oficial el 2 de julio de 2019.
¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?	<ol style="list-style-type: none"> 1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc, 2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx 3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/ 4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/ 5. Locatel: (55) 56581111

**9.-DIRECCIONES TERRITORIALES:
TOLNÁHUAC TLATELOLCO
GUERRERO
JUÁREZ SAN RAFAEL
OBRERA DOCTORES
ROMA CONDESA
MORELOS PERALVILLO
SANTA MARÍA ATLAMPA
SUBDIRECCIONES TERRITORIALES:
CENTRO HISTÓRICO
ESPERANZA BUENOS AIRES**

CATÁLOGO DE SERVICIOS 2020
DIRECCIONES TERRITORIALES, TOLNÁHUAC – TLATELOLCO – GUERRERO, JUÁREZ – SAN RAFAEL, OBRERA – DOCTORES, ROMA – CONDESA, MORELOS - PERALVILLO, SANTA MARÍA ATLAMPA Y SUBDIRECCIONES TERRITORIALES CENTRO HISTÓRICO, ESPERANZA- BUENOS AIRES, ADSCRITAS A LA COORDINACIÓN TERRITORIAL INTERNA

	SERVICIO	SOLICITUD A TRAVÉS DEL SISTEMA UNIFICADO DE ATENCIÓN CIUDADANA	SOLICITUD PRESENCIAL O POR ESCRITO
1	DIAGNÓSTICO DE SUJETO FORESTAL	X	X
2	REPARACIÓN Y REINSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	X	X
3	MANTENIMIENTO A LA RED DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS HIDRÁULICOS	X	X
4	REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE TAPAS DE COLADERA Y TAPAS DE REGISTRO EN VIAS SECUNDARIAS	X	X
5	BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS	X	X
6	SOLICITUD DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES	X	X
7	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO URBANO DEL ESPACIO PÚBLICO	X	X
8	RETIRO DE BASURA, TRIQUES, CASCAJO O ANIMAL MUERTO EN LA VÍA PÚBLICA.	X	X
9	SOLICITUD DE BARRIDO MANUAL O TOQUE DE CAMPANA EN VÍA PÚBLICA.	X	X
10	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPAS A ESCUELAS PÚBLICAS, EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA Y HOSPITALES	X	X
11	REPARACIÓN DE TRAMO DE BANQUETAS FRENTE A DOMICILIO, GUARNICIONES, COLOCACIÓN, RETIRO Y RENIVELACIÓN DE ADOQUÍN	X	X
12	ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES TERRITORIALES.	X	X

**CATÁLOGO DE SERVICIOS 2020
DIRECCIÓN TERRITORIAL, TOLNÁHUAC – TLATELOLCO – GUERRERO**

	SERVICIO	SOLICITUD A TRAVÉS DEL SISTEMA UNIFICADO DE ATENCIÓN CIUDADANA	SOLICITUD PRESENCIAL O POR ESCRITO
13	ACHIQUE O EXTRACCIÓN DE AGUAS EN CELDAS DE CIMENTACIÓN (SOLO TLATELOLCO)	X	X

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES TERRITORIALES DIAGNÓSTICO DE SUJETO FORESTAL
¿En qué consiste?	<p>Consiste en la inspección presencial que se realiza de un sujeto forestal (árbol), ubicado en bienes de dominio público (bienes en vía pública secundaria), a fin de constatar su estado fitosanitario y, previo dictamen emitido por la Alcaldía, para determinar el tratamiento adecuado al mismo, el cual puede derivar en poda, poda de raíz, derribo de árbol seco, retiro de tocón, o derribo de árbol en riesgo, conforme a los supuestos considerados en la Norma Ambiental para el Distrito Federal, NADF-001-RNAT-2015, trabajos que, de ser procedentes, serán efectuados por personal capacitado de la Alcaldía.</p>
¿Cuál es el fundamento jurídico?	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal. - Artículos 6 fracción IV, 10 fracción I, 89, 89bis, 90, 118, 119, 120, 120 bis y 121. • Código Fiscal del Distrito Federal -. Artículo 254. • Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, Artículos 35, 36, 37, 38, 40 y 41. • Norma Ambiental para el Distrito Federal, NADF-001-RNAT-2015. • Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México. - Artículos 3, 6 fracción VIII; 7 fracciones I, II; 9, 29 en sus fracciones I, II, III, IV, V y VI; 32; 39, fracciones II, III, VI y X; 40; 43, 50, 52, 87. • Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. -Art. 12, 13 y 14. • Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. - Artículo 9 y 10. • Ley Orgánica de Alcaldías. - Artículo 29, fracción II, VI, X Artículo 32 fracción IV. • Ley del Poder Ejecutivo y Administrativo de la Ciudad de México. - Artículo 6 fracción VI.

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES TERRITORIALES DIAGNÓSTICO DE SUJETO FORESTAL
¿Cuál es el fundamento jurídico?	<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículo 2 fracción I y II. • Reglamento de Construcciones del Distrito Federal. - Artículos 19 fracción III, 59 y 56 • Lineamientos mediante los que se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana de la Administración Pública de la Ciudad de México • Manual Administrativo del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc, página 208, 209, 1143 al 1149; 1186 al 1191; 1192 al 1199
¿A quién está dirigido?	A los habitantes de la Alcaldía Cuauhtémoc que soliciten el diagnóstico del sujeto forestal en bienes de dominio público.
¿Cuál es el costo?	Gratuito.
¿Cuáles son los requisitos?	<ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre completo del solicitante. 2. Ubicación del árbol que requiere diagnóstico. 3. Teléfono y/o correo electrónico para aclaraciones o notificaciones. 4. Copia de comprobante de domicilio e identificación oficial. 5. El ciudadano podrá proporcionar escrito libre mediante el cual detalle la problemática o inquietudes existentes respecto al árbol. 6. Fotografía del sujeto forestal a evaluar opcional
Observaciones	El tiempo de respuesta o realización del servicio puede variar de acuerdo a las evaluaciones técnicas previas, las programaciones, la demanda del servicio. Será un diagnóstico por solicitud.

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES TERRITORIALES DIAGNÓSTICO DE SUJETO FORESTAL
¿Cuál es el formato requerido?	Sin formato
¿Cuál es el tiempo de respuesta o realización del servicio?	Un máximo de 40 días hábiles de acuerdo a lo establecido en los lineamientos mediante los que se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana para la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial el 2 de julio de 2019.
¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?	<ol style="list-style-type: none"> 1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc, 2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx 3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/ 4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/ 5. Locatel: (55) 56581111

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES TERRITORIALES REPARACIÓN Y REINSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
¿En qué consiste?	Servicios que la Alcaldía Cuauhtémoc presta a todos los habitantes de esta demarcación política en materia de mantenimiento y reparación del alumbrado público y sus componentes en vías secundarias.
¿Cuál es el fundamento jurídico?	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica de Alcaldías. - Artículo 29, fracción II, VI; 32 fracción IV. • Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México - Artículos 3, 6 fracción VIII; 7 fracciones I, II; 9, 29 en sus fracciones I, II, III, IV, V y VI; 32; 39, fracciones II, III, VI y X; 40; 43, 50, 52, 87. • Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. - Art. 12,13 y 14. • Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. - Art 9 y 10. • Ley del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. - Artículo 6 fracción VI. • Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículo 210 fracción I y II. • Reglamento de Construcciones del Distrito Federal. - Artículos 19 fracción I y II, 231. • Lineamientos mediante los que se establece el modelo integral de Atención Ciudadana de la Administración Pública de la Ciudad de México, numeral 30. • Manual Administrativo del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc.- páginas 140, 208, 1116 al 1122.
¿A quién está dirigido?	A los usuarios de los servicios urbanos de la Alcaldía Cuauhtémoc que soliciten el servicio de reparación del alumbrado público
¿Cuál es el costo?	Gratuito

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES TERRITORIALES REPARACIÓN Y REINSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
¿Cuáles son los requisitos?	<p>Los ciudadanos deberán presentar su requerimiento en las áreas de atención citadas, proporcionando los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre completo del solicitante. 2. Ubicación exacta del servicio solicitado, con referencias (entre que calles se encuentra). 3. Teléfono y/o correo electrónico para aclaraciones o notificaciones. 4. El ciudadano podrá proporcionar escrito libre mediante el cual detalle la problemática o inquietudes existentes del espacio público.
Observaciones	<p>El tiempo de respuesta o realización del servicio puede variar de acuerdo a las evaluaciones técnicas previas, las programaciones, la demanda del servicio y a la infraestructura instalada para proveerlo.</p>
¿Cuál es el formato requerido?	Sin formato
¿Cuál es el tiempo de respuesta o realización del servicio?	<p>Un máximo de 40 días hábiles de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos mediante los que se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana para la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en Gaceta Oficial el 2 de julio de 2019.</p>
¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?	<ol style="list-style-type: none"> 1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc, 2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx 3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/ 4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/ 5. Locatel: (55) 56581111

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES TERRITORIALES MANTENIMIENTO A LA RED DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS HIDRÁULICOS
¿En qué consiste?	Dar mantenimiento preventivo y correctivo a las redes secundarias de agua potable, drenaje y alcantarillado en vías secundarias
¿Cuál es el fundamento jurídico?	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica de Alcaldías. - Artículos 29, fracción II, VI; 32 fracción IV y 33. • Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México - Artículos 3, 6 fracción VIII; 7 fracciones I, II; 9, 29 en sus fracciones I, II, III, IV, V y VI; 32; 39, fracciones II, III, VI y X; 40; 43, 50, 52, 87. • Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. - Artículo 12, 13 y 14. • Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. - Artículo 9 y 10. • Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. - Artículo 2, fracción IV: 5 fracción VI. • Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México – Artículos 3, 5, 6, 71 • Ley de Aguas del Distrito Federal. - Artículo 18 fracción IV y V. • Ley del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. Artículo 6 fracción VI. • Reglamento de Construcciones del Distrito Federal. - Artículo 231. • Lineamientos mediante los que se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana de la Administración Pública de la Ciudad de México en su numeral 30. • Manual Administrativo del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc, páginas 137, 138, 139, 208, 1109 al 1115.
¿A quién está dirigido?	A los residentes de la alcaldía Cuauhtémoc y público en general.
¿Cuál es el costo?	Gratuito

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	<p align="center">DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES TERRITORIALES MANTENIMIENTO A LA RED DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS HIDRÁULICOS</p>
<p>¿Cuáles son los requisitos?</p>	<p>Los ciudadanos deberán presentar su requerimiento en las áreas de atención citadas, proporcionando los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre completo del solicitante. 2. Ubicación exacta del servicio solicitado, con referencias (entre que calles se encuentra). 3. Teléfono y/o correo electrónico para aclaraciones o notificaciones. <p>El ciudadano podrá proporcionar escrito libre mediante el cual detalle la problemática o inquietudes existentes del espacio público.</p>
<p>Observaciones</p>	<p>Sin observaciones</p>
<p>¿Cuál es el formato requerido?</p>	<p>Sin formato</p>
<p>¿Cuál es el tiempo de respuesta o realización del servicio?</p>	<p>Un máximo de 40 días hábiles de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos mediante los que se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana para la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en Gaceta Oficial el 2 de julio de 2019.</p>
<p>¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc, 2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx 3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/ 4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/ 5. Locatel: (55) 56581111

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	<p align="center">DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES TERRITORIALES REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE TAPAS DE COLADERA Y TAPAS DE REGISTRO EN VÍAS SECUNDARIAS</p>
<p>¿En qué consiste?</p>	<p>Mantenimiento correctivo de los accesorios de la red de agua potable y alcantarillado en vías secundarias (tapa de pozo de visita, tapa de coladera pluvial, tapa de caja de válvulas y rejillas de piso) así como a las diversas tapas de registros de servicios (drenaje y agua potable y registros de alumbrado) propiedad de la Alcaldía.</p>
<p>¿Cuál es el fundamento jurídico?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica de Alcaldías. - Artículo 29, fracción II, VI, Artículo 32 fracción IV, Artículo 33. • Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México - artículos 3, 6 fracción VIII; 7 fracciones I, II; 9, 29 en sus fracciones I, II, III, IV, V y VI; 32; 39, fracciones II, III, VI y X; 40; 43, 50, 52, 87. • Ley de Aguas del Distrito Federal. - Artículo 18, fracción II IV y V. • Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. - Artículos 12, 13 y 14. • Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos de la Ciudad de México. - Artículos 9 y 10. • Ley del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. - Artículo 6 fracción VI. • Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. - Artículo 303 fracción V. • Reglamento de Construcciones del Distrito Federal. - Artículo 231. • Lineamientos mediante los que se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana de la Administración Pública de la Ciudad de México en su numeral 30. • Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc.
<p>¿A quién está dirigido?</p>	<p>A los residentes de la Alcaldía Cuauhtémoc y público en general.</p>
<p>¿Cuál es el costo?</p>	<p>Gratuito</p>

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	<p align="center">DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES TERRITORIALES REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE TAPAS DE COLADERA Y TAPAS DE REGISTRO EN VÍAS SECUNDARIAS</p>
¿Cuáles son los requisitos?	<p>Los ciudadanos deberán presentar su requerimiento en las áreas de atención citadas, proporcionando los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre completo del solicitante. 2. Ubicación exacta del servicio solicitado, con referencias (entre que calles se encuentra). 3. Teléfono y/o correo electrónico para aclaraciones o notificaciones. 4. El ciudadano podrá proporcionar escrito libre mediante el cual detalle la problemática o inquietudes existentes del espacio público. 5. Fotografía opcional
Observaciones	Sin observaciones
¿Cuál es el formato requerido?	Sin formato
¿Cuál es el tiempo de respuesta o realización del servicio?	Un máximo de 40 días hábiles de acuerdo a lo establecido en los lineamientos mediante los que se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana para la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en Gaceta Oficial el 2 de julio de 2019.
¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?	<ol style="list-style-type: none"> 1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc, 2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx 3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/ 4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/ 5. Locatel: (55) 56581111

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES TERRITORIALES BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS
¿En qué consiste?	Rehabilitación y mantenimiento de las vías secundarias, de la demarcación para su libre tránsito
¿Cuál es el fundamento jurídico?	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica de Alcaldías. - Artículo 29, fracción II, VI, X Artículo 32 fracción IV. • Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México - Artículos 3, 6 fracción VIII; 7 fracciones I, II; 9, 29 en sus fracciones I, II, III, IV, V y VI; 32; 39, fracciones II, III, VI y X; 40; 43, 50, 52, 87. • Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. - Artículos 12,13 y 14. • Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México. - Artículos 9 y 10. • Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. - Artículo 6 fracción VI. • Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. - Artículo 21 fracción I y II. • Lineamientos mediante los que se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana de la Administración Pública de la Ciudad de México en su numeral 30. • Manual Administrativo del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc, páginas 138, 208, 209, 1178 a la 1185.
¿A quién está dirigido?	A los residentes de la Alcaldía Cuauhtémoc y público en general
¿Cuál es el costo?	Gratuito
¿Cuáles son los requisitos?	<p>Los ciudadanos deberán presentar su requerimiento en las áreas de atención citadas, proporcionando los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre completo del solicitante. 2. Ubicación exacta del servicio solicitado, con referencias (entre que calles se encuentra).

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES TERRITORIALES BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS
¿Cuáles son los requisitos?	3.-Teléfono y/o correo electrónico para aclaraciones o notificaciones. 4.-El ciudadano podrá proporcionar escrito libre mediante el cual detalle la problemática o inquietudes existentes del espacio público. 5.-Fotografía opcional
Observaciones	Sin observaciones
¿Cuál es el formato requerido?	Sin formato
¿Cuál es el tiempo de respuesta o realización del servicio?	Un máximo de 40 días hábiles de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos mediante los que se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana para la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en Gaceta Oficial el 2 de julio de 2019.
¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?	<ol style="list-style-type: none"> 1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc, 2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx 3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/ 4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/ 5. Locatel: (55) 56581111

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES TERRITORIALES SOLICITUD DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES
¿En qué consiste?	<p>Servicios que la Alcaldía Cuauhtémoc presta para dar mantenimiento a la áreas verdes urbanas y espacios públicos en vías secundarias como parques, jardines, plazas, camellones y remanentes, a través de diferentes modalidades como poda de pasto, poda de seto, poda formativa, deshierbe, riego, reforestación y limpieza, mantenimiento de fuentes y lavado de plazas, recolección de heces caninas en las áreas verdes, así como el control de fauna nociva dentro de los mismos.</p>
¿Cuál es el fundamento jurídico?	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal. - Artículos 6 fracción IV, 10 fracción I, 89, 89bis, 90, 118, 119, 120, 120 bis y 121. • Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal. - Artículo 35, 37, 38, 40 y 41. • Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México - Artículos 3, 6 fracción VIII; 7 fracciones I, II; 9, 29 en sus fracciones I, II, III, IV, V y VI; 32; 39, fracciones II, III, VI y X; 40; 43, 50, 52, 87. • Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. - Artículos 12, 13 y 14. • Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. - Artículos 9 y 10. • Ley Orgánica de Alcaldías. - Artículos 29, fracción II, VI, X y 32 fracción IV. • Ley del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. - Artículo 6 fracción VI. • Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015. • Lineamientos mediante los que se establece el modelo integral de Atención Ciudadana de la Administración Pública de la Ciudad de México, numeral 30. • Manual Administrativo del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc, páginas 136, 137, 1158 al 1164; 1186 a la 1191.

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES TERRITORIALES SOLICITUD DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES
¿A quién está dirigido?	A los residentes de la Alcaldía Cuauhtémoc y público en general.
¿Cuál es el costo?	Gratuito
¿Cuáles son los requisitos?	<p>Los ciudadanos deberán presentar su requerimiento en las áreas de atención citadas, proporcionando los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre completo del solicitante. 2. Ubicación exacta del servicio solicitado, con referencias (entre que calles se encuentra). 3. Teléfono y/o correo electrónico para aclaraciones o notificaciones. 4. El ciudadano podrá proporcionar escrito libre mediante el cual detalle la problemática o inquietudes existentes del espacio público.
Observaciones	El tiempo de respuesta o realización del servicio puede variar de acuerdo a las evaluaciones técnicas previas, las programaciones, la demanda del servicio y a la infraestructura instalada para proveerlo.
¿Cuál es el formato requerido?	Sin formato
¿Cuál es el tiempo de respuesta o realización del servicio?	Un máximo de 40 días hábiles de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos mediante los que se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana para la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en Gaceta Oficial el 2 de julio de 2019.
¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?	<ol style="list-style-type: none"> 1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc, 2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx 3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/ 4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/ 5. Locatel: (55) 56581111

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES TERRITORIALES MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO URBANO DEL ESPACIO PÚBLICO
¿En qué consiste?	La realización de trabajos de mantenimiento del mobiliario urbano para su correcto funcionamiento (juegos infantiles, bancas, papeleras, arriates y en general cualquier elemento de mobiliario urbano en los bienes de dominio público de la Alcaldía).
¿Cuál es el fundamento jurídico?	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica de Alcaldías. - Artículos 29, fracción II, VI, y 32 fracción IV. • Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México - Artículos 3, 6 fracción VIII; 7 fracciones I, II; 9, 29 en sus fracciones I, II, III, IV, V y VI; 32; 39, fracciones II, III, VI y X; 40; 43, 50, 52, 87. • Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. - Artículos 12, 13 y 14. • Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos de la Ciudad de México. - Artículos 9 y 10. • Ley del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. - Artículo 6 fracción VI. • Lineamientos mediante los que se establece el modelo integral de Atención Ciudadana de la Administración Pública de la Ciudad de México, numeral 30. • Manual Administrativo del Órgano Político-Administrativo en Cauhtémoc, páginas 136, 137, 139; 1158 y 1164.
¿A quién está dirigido?	A los residente de la Alcaldía Cauhtémoc y público en general.
¿Cuál es el costo?	Gratuito
¿Cuáles son los requisitos?	<p>Los ciudadanos deberán presentar su requerimiento en las áreas de atención citadas, proporcionando los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre completo del solicitante. 2. Ubicación exacta del servicio solicitado, con referencias (entre que calles se encuentra).

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	<p align="center">DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES TERRITORIALES MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO URBANO DEL ESPACIO PÚBLICO</p>
¿Cuáles son los requisitos?	<p>3.-Teléfono y/o correo electrónico para aclaraciones o notificaciones. 4.-El ciudadano podrá proporcionar escrito libre mediante el cual detalle la problemática o inquietudes existentes del espacio público.</p>
Observaciones	Sin observaciones
¿Cuál es el formato requerido?	Sin formato
¿Cuál es el tiempo de respuesta o realización del servicio?	Un máximo de 40 días hábiles de acuerdo a lo establecido en los lineamientos mediante los que se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana para la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en Gaceta Oficial el 2 de julio de 2019.
¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?	<ol style="list-style-type: none"> 1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc, 2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx 3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/ 4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/ 5. Locatel: (55) 56581111

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	<p align="center">DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES TERRITORIALES RETIRO DE BASURA, TRIQUES, CASCAJO O ANIMAL MUERTO EN LA VÍA PÚBLICA</p>
<p>¿En qué consiste?</p>	<p>Limpieza de la vía pública secundaria, limpieza de tiraderos clandestinos, recolección de residuos sólidos urbanos, cascajo, residuos voluminosos (triques) o animales muertos que se encuentren en la vía pública.</p>
<p>¿Cuál es el fundamento jurídico?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica de Alcaldías. - Artículo 29, fracción II, VI, X y Artículo 32 fracción IV. • Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal- Artículos 3, 6 fracción VIII; 7 fracciones I, II; 9, 29 en sus fracciones I, II, III, IV, V y VI; 32; 39, fracciones II, III, VI y X; 40; 43, 50, 52, 87. • Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal. - Artículos 10 fracción III, 11, 24, 25, 31 fracción II y 38. • Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del D.F. – artículos 7 fracción III y V y 37. • Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. - Artículos 12, 13 y 14. • Normal Ambiental para el Distrito Federal NADF-024-AMBT-2013.- Numerales 6.2.1; 6.1.2.4 • Programa de Gestión integral de los Residuos Sólidos para la Ciudad de México 2016-2020. Numeral 7.3 • Programas de la Alcaldía de prestación de Servicios de Limpia. • Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. – Artículos 9 y 10. • Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. - Artículo 6 fracción VI. • Reglamento de Construcciones del Distrito Federal. - Artículos 11 fracción IV y 231 fracción III. • Lineamientos mediante los que se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana de la Administración Pública de la Ciudad de México. • Manual Administrativo del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc. Páginas 1150 a la 1157.

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES TERRITORIALES RETIRO DE BASURA, TRIQUES, CASCAJO O ANIMAL MUERTO EN LA VÍA PÚBLICA
¿A quién está dirigido?	A los residente de la Alcaldía Cuauhtémoc y público en general.
¿Cuál es el costo?	Gratuito
¿Cuáles son los requisitos?	<p>Los ciudadanos deberán presentar su requerimiento en las áreas de atención citadas, proporcionando los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre completo del solicitante. 2. Ubicación exacta del servicio solicitado, con referencias (entre que calles se encuentra). 3. Teléfono y/o correo electrónico para aclaraciones o notificaciones. 4. El ciudadano podrá proporcionar escrito libre mediante el cual detalle la problemática o inquietudes existentes del espacio público.
Observaciones	El tiempo de respuesta o realización del servicio puede variar de acuerdo a las evaluaciones técnicas previas, las programaciones, la demanda del servicio y a la infraestructura instalada para proveerlo.
¿Cuál es el formato requerido?	Sin formato
¿Cuál es el tiempo de respuesta o realización del servicio?	Un máximo de 40 días hábiles de acuerdo a lo establecido en los lineamientos mediante los que se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana para la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en Gaceta Oficial el 2 de julio de 2019.
¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?	<ol style="list-style-type: none"> 1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc, 2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx 3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/ 4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/ 5. Locatel: (55) 56581111

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES TERRITORIALES SOLICITUD DE BARRIDO MANUAL O TOQUE DE CAMPANA EN VÍA PÚBLICA
¿En qué consiste?	Reporte sobre falta de barrido en vía pública o sobre falta de toque de campana en ruta de recolección, y la recolección de basura y barrido en los eventos especiales.
¿Cuál es el fundamento jurídico?	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica de Alcaldías. - Artículo 29, fracción II, VI, X y Artículo 32 fracción IV. • Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México - Artículos 3, 6 fracción VIII; 7 fracciones I, II; 9, 29 en sus fracciones I, II, III, IV, V y VI; 32; 39, fracciones II, III, VI y X; 40; 43, 50, 52, 87. • Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal. - Artículos 10, 24, 25, 38 y 39. • Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal. - Artículos 7 fracción III, 36 y 37. • Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. - Artículos 12, 13 y 14. • Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Numerales 5.4, 5.4.1, y 5.4.2. • Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México. – Artículos 9 y 10. • Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. - Artículo 210 fracciones I y II. • Lineamientos mediante los que se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana de la Administración Pública de la Ciudad de México. Numeral 30. <ul style="list-style-type: none"> • Manual Administrativo del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc. Páginas 14, 133, 135, 138, 208, 1150 a la 1157.
¿A quién está dirigido?	A los residentes de la alcaldía Cuauhtémoc y público en general.
¿Cuál es el costo?	Gratuito

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	<p align="center">DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES TERRITORIALES SOLICITUD DE BARRIDO MANUAL O TOQUE DE CAMPANA EN VÍA PÚBLICA</p>
¿Cuáles son los requisitos?	<p>Los ciudadanos deberán presentar su requerimiento en las áreas de atención citadas, proporcionando los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre completo del solicitante. 2. Ubicación exacta del servicio solicitado, con referencias (entre que calles se encuentra). 3. Teléfono y/o correo electrónico para aclaraciones o notificaciones. 4. El ciudadano podrá proporcionar escrito libre mediante el cual detalle la problemática o inquietudes existentes del espacio público.
Observaciones	<p>El tiempo de respuesta o realización del servicio puede variar de acuerdo a las evaluaciones técnicas previas realizadas por la DGSU, la demanda del servicio y a la infraestructura instalada para proveerlo.</p>
¿Cuál es el formato requerido?	Sin formato
¿Cuál es el tiempo de respuesta o realización del servicio?	40 días como máximo; las actividades están sujetas a evaluación y programación, por lo que el tiempo de ejecución puede variar.
¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?	<ol style="list-style-type: none"> 1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc, 2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx 3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/ 4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/ 5. Locatel: (55) 56581111

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	<p align="center">DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES TERRITORIALES SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPAS A ESCUELAS PÚBLICAS, EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA Y HOSPITALES</p>
<p>¿En qué consiste?</p>	<p>Abastecer de agua potable mediante carros tanque (pipas) a escuelas públicas, edificios públicos de la Alcaldía y hospitales hasta 2,000 litros por semana</p>
<p>¿Cuál es el fundamento jurídico?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica de Alcaldías. - Artículos 29, fracción II, VI, 42 fracción VII. • Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. - Artículo 6 fracción VI. • Ley de Aguas de la Ciudad de México. - Artículo 152 y 55. • Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. - Artículos 12, 13 y 14. • Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos de la Ciudad de México. - Artículos 9 y 10. • Lineamientos mediante los que se establece el modelo integral de Atención Ciudadana de la Administración Pública de la Ciudad de México. • Manual Administrativo del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc. Páginas 208; 1109 al 1115.
<p>¿A quién está dirigido?</p>	<p>A los residentes de la Alcaldía Cuauhtémoc y público en general.</p>
<p>¿Cuál es el costo?</p>	<p>Gratuito</p>
<p>¿Cuáles son los requisitos?</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los ciudadanos deberán presentar su requerimiento en las áreas de atención citadas, proporcionando los siguientes datos: Nombre completo del solicitante. 2. Ubicación exacta del servicio solicitado, con referencias (entre que calles se encuentra). 3. Teléfono y/o correo electrónico para aclaraciones o notificaciones. 4. El ciudadano podrá proporcionar escrito libre mediante el cual detalle la problemática o inquietudes existentes del espacio público.

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	<p align="center">DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES TERRITORIALES SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPAS A ESCUELAS PÚBLICAS, EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA Y HOSPITALES</p>
Observaciones	Sin observaciones
¿Cuál es el formato requerido?	Sin formato
¿Cuál es el tiempo de respuesta o realización del servicio?	Un máximo de 40 días hábiles de acuerdo a lo establecido en los lineamientos mediante los que se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana para la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en Gaceta Oficial el 2 de julio de 2019.
¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?	<ol style="list-style-type: none"> 1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc, 2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx 3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/ 4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/ 5. Locatel: (55) 56581111

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	<p align="center">DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES TERRITORIALES REPARACIÓN DE TRAMO DE BANQUETA FRENTE A DOMICILIO, GUARNICIONES, COLOCACIÓN, RETIRO Y RENIVELACIÓN DE ADOQUÍN.</p>
¿En qué consiste?	Construcción y/o mantenimiento correctivo de guarniciones y banquetas, en vías secundarias.
¿Cuál es el fundamento jurídico?	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica de Alcaldías. - Artículos 29, fracción II, VI, X, 32 fracción IV y 33. • Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México - Artículos 3, 6 fracción VIII; 7 fracciones I, II; 9, 29 en sus fracciones I, II, III, IV, V y VI; 32; 39, fracciones II, III, VI y X; 40; 43, 50, 52, 87. • Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. - Artículos 12,13 y 14. • Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. - Artículos 9 y 10. • Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. - Artículo 6 fracción VI. • Lineamientos mediante los que se establece el modelo integral de Atención Ciudadana de la Administración Pública de la Ciudad de México. Numeral 30 • Manual Administrativo del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc. Páginas 136, 137 y 138
¿A quién está dirigido?	A los residentes de la Alcaldía Cuauhtémoc y público en general.
¿Cuál es el costo?	Gratuito
¿Cuáles son los requisitos?	<ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre completo del solicitante 2. Domicilio y/o ubicación donde se requiere el servicio (calle, número, y entre calles) 3. Teléfono y/o correo electrónico para aclaraciones o notificaciones. 4. El ciudadano podrá proporcionar escrito libre mediante el cual detalle la problemática o inquietudes existentes del espacio público.

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES TERRITORIALES REPARACIÓN DE TRAMO DE BANQUETA FRENTE A DOMICILIO, GUARNICIONES, COLOCACIÓN, RETIRO Y RENIVELACIÓN DE ADOQUÍN.
Observaciones	Sin observaciones
¿Cuál es el formato requerido?	Sin formato
¿Cuál es el tiempo de respuesta o realización del servicio?	Un máximo de 40 días hábiles de acuerdo a lo establecido en los lineamientos mediante los que se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana para la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en Gaceta Oficial el 2 de julio de 2019.
¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?	<ol style="list-style-type: none">1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc,2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/5. Locatel: (55) 56581111

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	<p align="center">DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES TERRITORIALES ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES TERRITORIALES</p>
<p>¿En qué consiste?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo con mano de obra en proyectos comunitarios • Mejoramiento de espacios comunes en la Unidad Habitacional Tlatelolco en sus secciones I, II y II, con la finalidad de incentivar la participación, conciencia y uso responsable de los mismos.
<p>¿Cuál es el fundamento jurídico?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica de Alcaldías.-Artículos 29, fracción II, VI, 42 fracción VII • Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.-Artículo 6 fracción VI • Ley de Aguas de la Ciudad de México.-Artículo 152 y 55 • Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.- Artículos 12, 13 y 14 • Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos de la Ciudad de México.-Artículos 9 y 10 • Lineamientos mediante los que se establece el modelo integral de Atención Ciudadana de la Administración Pública de la Ciudad de México • Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc. Páginas 208; 1109 al 1115
<p>¿A quién está dirigido?</p>	<p>A los residentes de la Alcaldía Cuauhtémoc y público en general</p>
<p>¿Cuál es el costo?</p>	<p>Gratuito</p>
<p>¿Cuáles son los requisitos?</p>	<p>Los ciudadanos deberán presentar su requerimiento en las áreas de atención citadas proporcionando los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre completo del solicitante 2. Ubicación exacta del servicio solicitado, con referencias (entre que calles se encuentra) 3. Teléfono y/o correo electrónico para aclaraciones o notificaciones 4. El ciudadano podrá proporcionar escrito libre mediante el cual detalle la problemática o inquietudes existentes del espacio público

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	<p align="center">DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES TERRITORIALES ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES TERRITORIALES</p>
Observaciones	Sin observaciones
¿Cuál es el formato requerido?	Sin formato
¿Cuál es el tiempo de respuesta o realización del servicio?	Un máximo de 40 días hábiles de acuerdo a lo establecido en los lineamientos mediante los que se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana para la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en Gaceta Oficial el 2 de julio de 2019.
¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?	<ol style="list-style-type: none"> 1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc, 2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx 3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/ 4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/ 5. Locatel: (55) 56581111

FICHA TÉCNICA 2020

CLAVE	ÁREA
	<p align="center">DIRECCIÓN TERRITORIAL TOLNÁHUAC, TLATELOLCO, GUERRERO ACHIQUE O EXTRACCIÓN DE AGUAS EN CELDAS DE CIMENTACIÓN (SOLO TLATELOLCO)</p>
¿En qué consiste?	En l extracción de agua de las celdas de cimentación de los edificios, para un buen funcionamiento de las mismas
¿Cuál es el fundamento jurídico?	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 1917, última reforma 31 de agosto de 2020 • Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de diciembre de 2018, última reforma 20 de marzo de 2020 • Código Civil para el Distrito Federal, publicado en Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 1928, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 09 de enero de 2020 • Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de enero de 20004, última reforma 26 de julio de 2019
¿A quién está dirigido?	A los residentes de la Unidad Habitacional Nonoalco
¿Cuál es el costo?	Gratuito
¿Cuáles son los requisitos?	<p>Para solicitar los ciudadanos deberán presentar su requerimiento en las áreas de atención citadas, proporcionando los siguientes datos:</p> <p>Nombre completo del solicitante Domicilio del solicitante (calle y número, colonia, Alcaldía, C. P.)</p>
Observaciones	Sin observaciones
¿Cuál es el formato requerido?	Sin formato
¿Cuál es el tiempo de respuesta o realización del servicio?	Un máximo de 40 días hábiles de acuerdo a lo establecido en los lineamientos mediante los que se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana para la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en Gaceta Oficial el 2 de julio de 2019.

CLAVE	ÁREA
	<p>DIRECCIÓN TERRITORIAL TOLNÁHUAC, TLATELOLCO, GUERRERO ACHIQUE O EXTRACCIÓN DE AGUAS EN CELDAS DE CIMENTACIÓN (SOLO TLATELOLCO)</p>
<p>¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. A través de las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en las calles de Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista Alcaldía Cuauhtémoc, 2. correo electrónico: cesac@alcaldiacuauhtemoc.mx 3. página web de la alcaldía: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/ 4. página web del SUAC: https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/ 5. Locatel: (55) 56581111